



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosProcuraduría  
General del EstadoProcuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## INFORME N.º 309-2021-JUS/PGE-PPES

CASO AZUL ROJAS MARÍN Y OTRA vs. PERÚ  
PRIMER INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA  
Etapa procesal: Supervisión de Cumplimiento de Sentencia

Lima, 3 de agosto de 2021

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

PGE

Procuraduría General del  
Estado

## 2.5. Del cumplimiento del punto resolutivo décimo tercero de la Sentencia (Sobre adoptar un protocolo de investigación para casos relacionados a personas LGBTI).

46. Por otra parte, la Sentencia del presente Caso ordenó en el punto resolutivo décimo tercero, lo siguiente:

13. El Estado adoptará un protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia, de conformidad con lo establecido en los párrafos 241 a 244 de esta Sentencia.

### VIII. Reparaciones

#### D. Garantías de No Repetición

##### D.1. Adopción de un Protocolo sobre investigación y Administración de Justicia en casos de violencia contra las personas LGBTI.

241. La Corte considera que los criterios generales establecidos en la documentación citada por el Estado implican un avance significativo para la adecuación de las normas y prácticas internas a la normativa internacional en materia de protección de las personas LGBTI. Sin embargo, advierte que es preciso contar con normas más específicas que contemplen los criterios establecidos en la presente Sentencia y en otros instrumentos internacionales en la materia. En este sentido, la testigo Garibay Mascco declaró ante la Corte que, en la actualidad, el Ministerio Público no cuenta con guías o protocolos de investigación específicos para personas LGBTI.

242. En consecuencia, la Corte considera conveniente ordenar al Estado adoptar, en el plazo de dos años contados a partir de la notificación de la presente Sentencia, un protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia. El protocolo debe tener carácter vinculante de acuerdo con la normativa interna. Este protocolo deberá estar dirigido a todos los funcionarios públicos que

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

Procuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

intervengan en la investigación y tramitación de procesos penales en casos de personas LGBTI víctimas de violencia, así como al personal de salud público y privado que participe en dichas investigaciones. Dicho protocolo deberá incluir la obligación de que los agentes estatales se abstengan de hacer uso de presunciones y estereotipos discriminatorios al momento de recibir, procesar e investigar las denuncias.

243. En la elaboración del protocolo el Estado deberá tener en cuenta los criterios establecidos en los instrumentos internacionales en materia de tortura, así como los estándares desarrollados en esta Sentencia y en la jurisprudencia de la Corte. En este sentido, dicho protocolo deberá tener en consideración que la debida diligencia en casos de violencia sexual y tortura contra personas LGBTI implica la adopción de medidas especiales y el desarrollo de un proceso con miras a evitar su revictimización, por lo que deberá incluir, como mínimo los estándares desarrollados en los párrafos 178 a 204 de la presente Sentencia. Respecto del personal de salud, público o privado, el protocolo deberá incluir, conforme con los estándares desarrollados en los párrafos 187 a 193 y 198 a 204 de la presente Sentencia, al menos los siguientes lineamientos: i) los exámenes médicos practicados a la presunta víctima deben ser realizados con consentimiento previo e informado, sin la presencia de agentes de seguridad u otros agentes estatales, evitándose, en la medida de lo posible, más de una evaluación física; ii) al tomar conocimiento de actos de violación sexual, es necesario que se realice de inmediato un examen médico y psicológico completo y detallado por personal idóneo y capacitado, en lo posible del sexo que la víctima indique, ofreciéndole que sea acompañada por alguien de su confianza si así lo desea; iii) dicho examen deberá ser realizado de conformidad con protocolos dirigidos específicamente a documentar evidencias en casos de violencia sexual, y iv) en los peritajes psicológicos y/o psiquiátricos, los médicos deberán abstenerse de indagar sobre los antecedentes sexuales de la víctima y, en general, utilizar estereotipos de orientación sexual o expresión de género.

244. Por último, en lo que atañe a los funcionarios públicos que se desempeñan en la administración de justicia, el protocolo deberá incluir, conforme con los estándares desarrollados en los párrafos 178 a 204 de la presente Sentencia, al menos los siguientes criterios: i) los operadores de justicia no podrán incurrir en malos tratos o discriminación hacia las víctimas y deberán respetar la orientación sexual y expresión de género de todas las personas; ii) las presuntas víctimas y testigos, especialmente aquellos que pertenezcan a la población LGBTI, deben poder denunciar delitos en espacios en los que sea posible garantizar su privacidad, y iii) se deben diseñar métodos para identificar indicios de si la violencia sexual y tortura fue cometida con base en prejuicios hacia las orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género no normativas.

47. Al respecto, la Coordinación de la Fiscalía Superior Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales precisó, mediante el Informe N° 2-2021-MP-FN-FSC-FSPN-FPS de fecha 13 de enero de 2021 -anteriormente citado-, que en la actualidad no se cuenta con un protocolo de investigación y administración de justicia durante el desarrollo de procesos penales para casos de personas LGBTI que han sido víctimas de violencia.

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

48. Sin embargo, dada la especialidad del Subsistema de Derechos Humanos, desde la Coordinación de la Fiscalía Penal Superior Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales se han venido adoptando, desde julio del año de 2020, medidas concretas sobre el tema. En efecto, en los casos sobre violaciones de derechos humanos se ha hecho la indicación expresa, como parte del contenido de las resoluciones remitidas a los despachos provinciales, que las investigaciones deben cumplir con los estándares internacionales mínimos de debida diligencia, exhaustividad, plazo razonable y no revictimización de la parte agraviada.
49. Específicamente en aquellos que involucren a víctimas pertenecientes a alguna minoría y/o grupo vulnerable, como las mujeres o personas LGTBI, se ha recomendado que se tomen en cuenta las obligaciones reforzadas que se tiene como Estado, así como la incorporación del enfoque de género.
50. Todo ello con la finalidad de evitar acciones discriminatorias y/o nuevos actos de violencia, así como posibles prejuicios y/o estereotipos de género.
51. Sin perjuicio de dicha información, la Coordinación de la Fiscalía Superior Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales, precisó adicionalmente, mediante el Informe N° 8-2021-MP-FN-FSC-FSPN-FPS de fecha 4 de febrero de 2021 (**Anexo 11**), que se había creado la “Comisión orientada a establecer los lineamientos de atención de la población LGTBI”, la misma que procedió a diseñar el plan estratégico de actuación con la finalidad de elaborar lineamientos que orienten la actuación fiscal y forense en la atención de casos relacionados a la población LGTBI y poder garantizarles su derecho a la igualdad y no discriminación (objetivo principal).
52. Asimismo, establecieron como objetivos específicos:
- Brindar atención diferenciada a favor de esta población vulnerable, tanto en los despachos fiscales como en las oficinas del Instituto de Medicina Legal.
  - Sensibilizar a las y los fiscales, profesionales del Instituto de Medicina Legal y personal administrativo respecto de la problemática que afrontan los miembros de esta comunidad con relación al acceso a justicia; y, finalmente, fortalecer las competencias y capacidades de todos los profesionales antes señalados para la atención de los casos en concreto.
53. Como parte de las acciones desplegadas, la referida Comisión ha mantenido diversas reuniones virtuales con actores claves:

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*





- a) Los especialistas del Observatorio de Derechos LGBTI de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
  - b) El congresista Alberto de Belaúnde, quien informó sobre los avances del tema en dicho poder del Estado; asimismo, solicitaron a la Oficina de Análisis Estratégico contra la Criminalidad (en adelante, OFAEC) la elaboración del diagnóstico situacional de la atención del Ministerio Público en relación a la población LGBTI.
54. Con fecha 3 de diciembre del 2020 la OFAEC presentó el Informe “*El Ministerio Público y la Problemática de la población LGBTI. Diagnóstico para lineamientos de atención*”. Dicho estudio tiene como objetivo identificar los problemas específicos que pueden darse en la atención o abordaje de casos e investigaciones de conocimiento del Ministerio Público en los que estén inmersos personas LGBTI, para crear los lineamientos adecuados que garanticen el ejercicio de sus derechos, como, por ejemplo: derecho de acceso a la justicia.
55. Asimismo, la Fiscalía Coordinadora, refirió que el Diagnóstico para los lineamientos de atención también fue elevado a la señora Fiscal de la Nación, recomendando la conformación de un grupo de trabajo orientado a la elaboración del Protocolo de atención diferenciada a personas LGBTI, que contenga enfoques, flujos, rutas de atención y procedimientos administrativos. La elaboración del proyecto del Protocolo debe estar concluyéndose en el primer trimestre del año 2021 a fin de que sea evaluado y aprobado de ser el caso, por el despacho de la Fiscalía de la Nación.
56. Sin perjuicio de lo informado, a través del Informe N° 58-2021-EMG-PNP/EQUADDHH de fecha 8 de marzo de 2021 (**Anexo 12**), el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú señaló que por Disposición de Comando N° 11-2021-EMG-PNP/SEC se solicitó al director de la DIRINCRI-PNP formule un informe sobre dicho requerimiento de información. En respuesta el director de la DIRINCRI señaló que no se cuenta con un protocolo o lineamiento específico, sin embargo, resaltaron que ellos se sujetan al Código Penal Peruano, Código Procesal Penal Peruano, Leyes Especiales y protocolos conjuntos o interinstitucionales con el Ministerio Público, por lo que los fiscales ostentan el rol de director del proceso de investigación.
57. En ese sentido, el Estado peruano continuará realizando las gestiones correspondientes a fin de conocer la posición de la Fiscal de la Nación, a fin de crear el Protocolo de atención diferencia a personas LGBTI, lo cual será informado en futuras comunicaciones a la Corte IDH y a los representantes de la víctima Azul Rojas Marín.
58. Adicionalmente, la Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales resaltó que las Fiscalías Especializadas de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar desde el 2018, encargadas de ver denuncias penales y procesos sobre delitos de feminicidio, lesiones, violación sexual, tocamientos, actos de

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*





connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento, actos contra el pudor en menores, proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales, actos de acoso en todas sus modalidades, incluidos el sexual, chantaje sexual; y que, atendiendo su atención especializada, se garantiza que ésta sea sin distinción alguna de sexo, género u orientación sexual; ha visto afianzada su labor mediante las directivas establecidas en el Oficio Múltiple N°003-2020-MP-FN de diciembre del 2020, con relación a que se apliquen los principios de igualdad y no discriminación en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, así como la debida diligencia reforzada, enfoque de género e interseccionalidad.

59. Finalmente, si bien no se vincula directamente a la investigación penal, la Dirección de Políticas para una vida libre de violencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables señaló en el Informe Técnico N° D000028-2021-MIMP-DPVLV-RCC de fecha 3 de marzo de 2021 (**Anexo 13**) que actualmente se cuenta con los lineamientos para la atención de personas LGBTI en los servicios del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, instrumento aprobado por Resolución Directoral N° 17-2016-MIMPPNCVFS-DE, que establece criterios técnicos para la atención integral de personas Lesbianas, Gay, Trans, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI), afectadas por hechos de violencia de género, familiar y sexual en los servicios del Programa Aurora.
60. Asimismo, ante la emergencia sanitaria por el COVID-19 se elaboraron las “Pautas igualitarias para promover los derechos de las personas LGBTI en el contexto de COVID-19”, planteando cinco criterios para prevenir la violencia contra las personas LGBTI, debido a su orientación sexual e identidad de género, los cuales son:
- Si una persona es testigo de un acto de discriminación o eres una persona LGBTI que ha sido agredida, se debe denunciar el hecho lo más pronto posible.
  - Reconocer la identidad de género de las personas trans y llamarlas por su nombre social ya que es un acto de respeto y reconocimiento a su derecho a la identidad.
  - En el caso de familias con integrantes LGBTI, es importante respetar, reconocer y proteger todos sus derechos al interior y al exterior de tu hogar.
  - Tener en cuenta que no existe una única forma de ser lesbiana, gay, bisexual, transexual e intersexual. Guiarse de los estereotipos y prejuicios agrava aún más la discriminación de la que son víctimas
  - Tratar a todas las personas con igualdad, respetando su dignidad, sin considerarlas inferiores por su orientación sexual o identidad de género.
61. En ese sentido, se traslada la información proporcionada a fin de que sea valorada por la Corte IDH y los representantes como avances importantes en el cumplimiento de la presente Sentencia.

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*





## 2.6. Del cumplimiento del punto resolutivo décimo cuarto de la Sentencia (Sobre la implementación de un Plan de capacitación y sensibilización).

62. La Sentencia del presente Caso ordenó en el punto resolutivo décimo cuarto de la Sentencia, lo siguiente:

14. El Estado creará e implementará un plan de capacitación y sensibilización, de conformidad con lo establecido en los párrafos 248 y 249 de esta Sentencia.

### VIII. Reparaciones

#### D. Garantías de No Repetición

##### D.2. Sensibilización y Capacitación de agentes estatales sobre violencia contra las personas LGBTI.

248. Este Tribunal valora de manera positiva los esfuerzos llevados a cabo por el Estado de capacitar personal en este sentido. Sin embargo, estima pertinente ordenar al Estado crear e implementar, en el plazo de dos años, un plan de capacitación de agentes de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público, el Poder Judicial y el serenazgo orientado a sensibilizar a los miembros de los cuerpos policiales y fiscales sobre: (i) el respeto de la orientación sexual y expresión de género en sus intervenciones a civiles, especialmente de personas LGBTI que denuncien haber sufrido violencia o tortura sexual; (ii) la debida diligencia en la conducción de investigaciones y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia sexual y tortura de personas LGBTI, y (iii) el carácter discriminatorio que tienen los estereotipos de orientación sexual y expresión de género y el impacto negativo que su utilización tiene sobre las personas LGBTI. Las capacitaciones dirigidas a la policía deben incluir información sobre la prohibición de fundamentar las medidas incluidas en el artículo 205 del Código Procesal Penal en razones discriminatorias, particularmente en perjuicio de las personas LGBTI.

249. Este plan de capacitación debe ser incorporado en el curso de formación regular de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público, el Poder Judicial y el serenazgo, así como cualquier otro órgano que ejerza funciones relativas a velar por el cumplimiento de la normativa interna. Esta capacitación deberá estar acompañada con acciones de sensibilización.

63. Al respecto, la Escuela del Ministerio Público, mediante el Oficio N° 1493-2020-MP-FN-EMP de fecha 14 de diciembre de 2020 (**Anexo 14**), señaló que en el marco del Plan de Actividad Académico 2021 se realizarán las siguientes actividades académicas:

- a. Un (1) Seminario de Sensibilización sobre Violencia Sexual contra las Personas LGBTI.
- b. Un (1) Seminario de Sensibilización sobre Tortura contra las Personas LGBTI.
- c. Un (1) Curso de Capacitación de Atención a Personas LGBTI.

64. Por otra parte, la Coordinación de la Fiscalía Superior Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales precisó mediante el Informe N° 8-2021-MP-FN-FSC-FSPN-FPS de

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*



fecha 4 de febrero de 2021, anteriormente citado, que la *Comisión orientada a establecer los lineamientos de atención de la población LGTBI*, ya descrita en el acápite anterior, remitió un pedido a la Gerencia de la Escuela del Ministerio Público poniendo a conocimiento el diagnóstico para lineamientos de atención a efectos que se elabore un Plan de Capacitación y Sensibilización en perspectiva de género y la problemática y situación de las personas LGTBI, dirigido a fiscales, profesiones del Instituto de Medicina Legal, Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos y demás servidores del Ministerio Público a fin de garantizar la efectividad de los servicios que brinda a dicha institución y a los y las ciudadanos y ciudadanas de la comunidad LGTBI.

65. Aunado a ello, la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento de la Academia de la Magistratura, señaló en el Informe N° 85-2021-AMAG-PAP de fecha 25 de febrero de 2021 (**Anexo 15**) que, con el propósito de fortalecer las capacidades de los jueces, fiscales y auxiliares de justicia en temáticas relativas a violencia sexual, tortura, entre otros, contra las personas LGTBI, se han incorporado en el Plan Académico 2021 las siguientes actividades:

CURSO Y/O PROGRAMA	ORGANIZACIÓN Y META	FINALIDAD
Curso sobre criterios para la resolución de violencia de género desde un enfoque multidisciplinario	Academia de la Magistratura / 280 capacitados	Proporcionar las herramientas para identificar los aspectos que generan violencia de género, y diseñar consideraciones jurídicas para la aplicación de manera adecuada de la normatividad nacional e internacional existente para la solución de procesos de violencia de género desde un enfoque multidisciplinario.
Programa de especialización de violencia basada en género.	Academia de la Magistratura en Colaboración con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables / 70 capacitados	Brindará bases conceptuales y herramientas operativas para la aplicación del marco normativo vigente vinculado a la atención de casos de violencia basada en género; asimismo, permitirá comprender la importancia de una actuación oportuna, eficaz y eficiente por parte de las instituciones involucradas en los servicios de atención y protección de las víctimas.

66. Asimismo se informó que en el Presupuesto reformulado 2021 se ha considerado el Diseño de Nuevos Materiales de Estudio, que prevé la contratación de servicios de docentes investigadores y de edición de videos y recursos audiovisuales, para el diseño y elaboración de cursos en temáticas vinculadas a los compromisos que debe cumplir el Estado peruano en el marco de las recomendaciones emitidas por la Corte IDH, dirigidos a la capacitación de los operadores de justicia en temas diversos, entre ellos el de género y la transversalización del enfoque de derechos humanos en la capacitación de los jueces y fiscales.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



67. De igual manera afirmaron que todas las actividades académicas que ofrece el Programa de Actualización y Perfeccionamiento 2021, promueven el fortalecimiento de las capacidades de los jueces y fiscales a fin de que en el desempeño de sus respectivas funciones apliquen los principios y normas que protejan la igualdad y no discriminación, la perspectiva de género y los derechos humanos de las personas LGBTI, en el marco de los estándares interamericanos sobre la materia.
68. Por otro lado, la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso de la Academia de la Magistratura, trasladó en el Informe N° 109-2021-AMAG-PCA de fecha 3 de marzo de 2021 (**Anexo 16**), el Plan Académico 2021 en el cual se detalla los siguientes cursos a ser ejecutados:
- Teoría Constitucional, Derechos Fundamentales y Enfoque de Género en la impartición de Justicia; de la línea fundamental de la malla curricular del segundo nivel.
  - Control de Convencionalidad y Control de Constitucionalidad, Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la CIDH; de la línea fundamental de la malla curricular del tercer nivel.
  - Jurisprudencia y precedentes vinculantes en materia de Derechos Fundamentales; de la línea fundamental de la malla curricular del cuarto nivel.
  - Jurisprudencia relevante de la CIDH, TEDH y CPI, de la línea especializada de la malla curricular del cuarto nivel.
69. En relación a ello, es importante resaltar que la malla curricular para la formación de aspirantes a la magistratura 1°, 2° y 3° - Modalidad a distancia (en sesiones sincrónicas), coloca a los mencionados cursos en niveles centrales, el cual es similar tanto en el 23°, 24° como en el 25° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura (PROFA):

LÍNEA DE FORMACIÓN	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CURSO Y NIVEL
Fundamental	Curso	Jurisprudencia Relevante en materia Constitucional y Derechos Humanos – I, II y III nivel

70. Asimismo, se ha incluido los siguientes cursos de especialización:
- Jurisprudencia y aplicación de estándares internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la línea de formación individual con 75 horas lectivas.
  - Criterios para la resolución de casos de Violencia de Género desde un enfoque multidisciplinario, en la línea de formación especializada con 75 horas lectivas.

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*







PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosProcuraduría  
General del EstadoProcuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

71. Sumado a ello, mediante el Informe N° 286-2021-AMAG/DA-PROFA de fecha 14 de junio de 2021 (**Anexo 17**), la Directora del Programa de Formación de Aspirantes de la AMAG señaló que a fin de ejecutar las disposiciones dadas se vienen realizando coordinaciones con los docentes a cargo de los cursos sobre “Jurisprudencia Relevante en materia Constitucional y Derechos Humanos, I Nivel”, “Jurisprudencia Relevante en materia Constitucional y Derechos Humanos, II Nivel”, “Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos” (dirigido al tercer nivel) y “Control de Convencionalidad y Constitucionalidad” (dirigido al cuarto nivel), a fin de abordar el caso Azul Rojas Marín y otra vs. Perú.
72. Aunado a ello, mediante el Informe N° 817-2021-AMAG/DA de fecha 23 de junio de 2021 (**Anexo 19**), la Directora Académica de la Magistratura resaltó que en el presente año se viene cumpliendo con la inclusión del Caso Rojas Marín y otra Vs. Perú, en la capacitación de los aspirantes a magistrados, jueces, fiscales y auxiliares de justicia, siendo que igualmente se tiene previsto darle continuidad conforme a lo propuesto para el año 2022.
73. Asimismo, la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento de la Academia de la Magistratura a través del Informe N° 698-2021-AMAG-DA-PAP de fecha 21 de junio de 2021 (**Anexo 20**), informó que se propuso la incorporación permanente del Programa Fundamental de Derechos Humanos en la malla curricular que ofrecerá a partir del año 2022.
74. Dicho Programa en Derechos Humanos ofrecerá una variada gama de cursos de capacitación sobre las diversas materias de derechos humanos que son materia de recomendación por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o que son objeto de reparaciones emanadas de Sentencias de la Corte IDH. Temas coordinados con la Procuraduría Pública Especializada Supranacional, lo cual se concretará de ser aprobada la propuesta presentada por la Alta Dirección.
75. Cabe indicar que la propuesta efectuada por la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento es que se incorpore de manera permanente en la oferta del Programa de Actualización y Perfeccionamiento a fin de materializar efectivamente las recomendaciones de la Corte IDH y capacitar a los operadores de justicia.
76. Por otra parte, mediante el Informe Técnico N° D000028-2021-MIMP-DPVLV-RCC de fecha 3 de marzo de 2021, ya citado, la Dirección de Políticas para una vida libre de violencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables señaló lo siguiente:
77. En el marco de la implementación de los Lineamientos para la Atención de Personas, los cuales establecen criterios técnicos para la atención integral de personas Lesbianas, Gay, Trans, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI), afectadas por hechos de violencia de género,

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

PGE

Procuraduría General del  
Estado





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosProcuraduría  
General del EstadoProcuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

familiar y sexual en los servicios del Programa Nacional AURORA, durante el año 2020 se ha realizado la Capacitación virtual profesionales de los servicios especializados a nivel nacional del Programa Nacional AURORA con la finalidad de lograr servicios de atención con enfoque de género sin discriminación por orientación sexual e identidad de género.

78. Se ha desarrollado la Malla Curricular Nacional en Prevención de Violencia de Género, que tiene como objetivo sensibilizar a los funcionarios/as públicos del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Gobiernos Regionales y Locales en la importancia de la prevención de la violencia basada en género desde sus ámbitos de labores. Esta malla será un espacio de aprendizaje para los servidores, a fin de que conozcan los enfoques y conceptos elementales para comprender la problemática de violencia de género y darles los recursos comunes para luchar contra ella.
79. Esta malla curricular incluye de forma específica la capacitación de funcionarios/as en materia de violencia de género incluyendo aquella por orientación sexual e identidad de género, contra la comunidad LGBTI. Para ello, se han elaborado cursos comunes y sectoriales conforme al siguiente detalle:

	<b>PRIMER CURSO COMÚN</b>	<b>GÉNERO Y VIOLENCIA</b>
<b>1</b>	Sumilla	El curso está orientado a reconocer que la violencia de género es el resultado de un determinado orden social que crea a sujetos subordinados, especialmente a mujeres y personas LGBTI.  Asimismo, a identificar los diversos ámbitos en los que se produce la violencia de género y sus modalidades
	<b>SEGUNDO CURSO COMÚN</b>	<b>INTERVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
<b>2</b>	Sumilla	El curso busca proporcionar un marco conceptual, normativo y programático sobre prevención de la violencia de género, así como las herramientas metodológicas necesarias para facilitar y optimizar la labor de planificación y articulación estratégica sectorial e intersectorial en la materia.
	<b>CURSO SECTORIAL (MINEDU)</b>	<b>ESCUELAS LIBRES DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
<b>3</b>	Sumilla	El curso se enfoca en el sector educación, particularmente en brindar herramientas para hacer de las escuelas de educación básica regular espacios de convivencia democrática y libre de violencia de género, teniendo como norte la formación de personas respetuosas de las diferencias de género, entre otras.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

Procuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

4	<b>CURSO SECTORIAL (MTPE)</b>	<b>ESTRATEGIAS EN EL EMPLEO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
	Sumilla	El curso busca identificar la problemática en el empleo vinculada a la violencia de género, buscando de manera práctica una identificación de estrategias y acciones que coadyuven a la prevención de dicha forma de violencia.
5	<b>CURSO SECTORIAL (MINSA)</b>	<b>INTERVENCIÓN EN SALUD PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
	Sumilla	El curso aborda la prevención de la violencia de género desde la dimensión de la salud, poniendo énfasis en la sexualidad y reproducción, así como en la salud mental.
6	<b>CURSO SECTORIAL (MTC)</b>	<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ESPACIOS PÚBLICOS. ESTRATEGIAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.</b>
	Sumilla	El curso está orientado a sensibilizar en dos ejes temáticos vinculados al sector. Por un lado, sobre el papel que juegan los medios de comunicación en la prevención de la violencia de género y, por el otro, en identificar el espacio público y concretamente el transporte público como lugar en el que expresa diferentes formas de violencia de género, especialmente contra las mujeres
7	<b>CURSO GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES</b>	<b>FUNCIONES Y MARCO DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO</b>
	Sumilla	El curso ahonda en el rol de los Gobiernos Subnacionales en la prevención de la violencia de género y brinda algunas herramientas metodológicas orientadas a optimizar de planificación y articulación estratégica entre los diferentes niveles de gobierno en la lucha contra la violencia de género.
8	<b>TERCER CURSO COMÚN</b>	<b>BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
	Sumilla	El curso ahonda en la importancia de la gestión intersectorial en la prevención de la violencia de género y busca optimizar la planificación y articulación estratégica entre el Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los Gobiernos subnacionales y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a partir del análisis de algunas iniciativas intersectoriales prometedoras.

80. Además, debido a la gran diversidad y especificidad de temas se continúa con la elaboración de los contenidos y su posterior adaptación a la metodología, junto con el apoyo de la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP). Es importante señalar que la Malla Curricular Nacional para la Prevención de la Violencia de Género contará con la certificación de la ENAP. Su implementación se tiene prevista para el año 2021.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

Procuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

81. De otro lado, a través del Informe N° 58-2021-EMG-PNP/EQUADDHH de fecha 8 de marzo de 2021, ya citado, el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú señaló que por Disposición de Comando N° 12-2021-EMG-PNP/SEC se solicitó al director de la Escuela Nacional de Formación Policial información al respecto. En respuesta dicho director señaló que a través de la División Académica y la Escuela de Formación continua de la Policía Nacional del Perú, viene tomando medidas correspondientes a efectos de que en las mallas curriculares (itinerario formativo) de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú y cursos de capacitación, especialización y reentrenamiento, se incluyan asignaturas, unidades didácticas y talleres, con la finalidad de proseguir los esfuerzos para combatir el racismo, la discriminación por motivos de género.

82. Del mismo modo el Director de la Escuela Nacional de Formación Policial precisó que la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú y la Escuela de Formación Continua de la Policía Nacional del Perú desarrollan los contenidos temáticos teniendo como fuente el **Manual de Derechos Humanos aplicados a la Función Policial, aplicable a todo el personal de la Policía Nacional del Perú en actividad**, donde se desarrollan aspectos temáticos considerativos en torno a las personas LGBTI, tales como:

La policía además de tratar de estas personas con el mismo respeto que se brinda a cualquier otro ciudadano, deberá tener siempre presente lo siguiente: Evitar todo acto discriminatorio, cruel, humillante o degradante, de carácter sexual o no, que constituya un agravio a la dignidad o intimidad de la persona; garantizar y respetar el derecho al libre disfrute del espacio público que comprende el ingreso y permanencia a lugares público o el derecho a reunirse pacíficamente; Garantizar y reconocer el derecho a la libre expresión, asociación y reunión; prestar auxilio inmediatamente cuando son víctimas de agresiones, así como también registrar adecuada y oportunamente sus denuncias.

83. Además de ello, es importante resaltar que la Comisaria de Miraflores mediante el Informe N° 126-2021-REGPOL-L/DIVPOL-S1/MIRAFLORES-SEC de fecha 11 de marzo de 2021 (**Anexo 21**) comunicó que realizaría la difusión y capacitación al personal de dicha unidad policial para hacer de conocimiento la Sentencia Supranacional emitida en el presente caso, respetando la orientación sexual y expresión de todas las personas.

84. De otro lado, el Estado peruano ha solicitado información al Ministerio Público y a la Policía Nacional del Perú, a fin de que esta entidad informe sobre cursos y/o programas regulares dictadas a su personal para capacitarlos y sensibilizarlos en el tratamiento de población LGBTI. En ese sentido, se encuentra a la espera de una respuesta de dicha entidad, la cual será comunicada a la Corte IDH y a sus representantes, en un informe posterior.

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PGE

Procuraduría General del  
Estado

## 2.7. Del cumplimiento del punto resolutivo décimo quinto de la Sentencia (Sobre la implementación de un sistema de recopilación de datos de violencia contra personas LGTBI).

85. Por otra parte, la Sentencia del presente Caso ordenó en el punto resolutivo décimo quinto, lo siguiente:

15. El Estado diseñará e implementará, un sistema de recopilación de datos y cifras vinculadas a los casos de violencia contra las personas LGTBI, de conformidad con lo establecido en el párrafo 252 de esta Sentencia.

### VIII. Reparaciones

#### D. Garantías de No Repetición

#### D.3. Diseño e implementación de un sistema de Recopilación y producción de estadística de Violencia contra las personas LGTBI.

252. La Corte valora positivamente los avances del Estado peruano en la recopilación de datos sobre violencia contra las personas LGTBI. No obstante, el Tribunal entiende que es necesario recolectar información integral sobre la violencia que sufren las personas LGTBI para dimensionar la magnitud real de este fenómeno y, en virtud de ello, diseñar las estrategias para prevenir y erradicar nuevos actos de violencia y discriminación. Por tanto, la Corte ordena al Estado que diseñe inmediatamente e implemente en un plazo de un año, a través del organismo estatal correspondiente, un sistema de recopilación de datos y cifras vinculadas a los casos de violencia contra las personas LGTBI, con el fin de evaluar con precisión y de manera uniforme el tipo, la prevalencia, las tendencias y las pautas de la violencia y la discriminación contra las personas LGTBI, desglosando los datos por comunidades, la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, el estado de salud, la edad, y la clase o la situación migratoria o económica. Además, se deberá especificar la cantidad de casos que fueron efectivamente judicializados, identificando el número de acusaciones, condenas y absoluciones. Esta información deberá ser difundida anualmente por el Estado a través del informe correspondiente, garantizando su acceso a toda la población en general, así como la reserva de identidad de las víctimas. A tal efecto, el Estado deberá presentar a la Corte un informe anual durante tres años a partir de la implementación del sistema de recopilación de datos, en el que indique las acciones que se han realizado para tal fin.

86. Al respecto, la Fiscalía Coordinadora de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales mediante el Informe N° 2-2021-MP-FN-FSC-FSPN-FPS de fecha 13 de enero de 2021, anteriormente citado, precisó que la Oficina del Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público ha informado que en las bases de datos de los sistemas informáticos del Ministerio Público (Sistema de Información de apoyo al Trabajo Fiscal y Sistema de Gestión Fiscal), no se incluye una variable para registrar la identidad de género u orientación sexual de la víctima, agraviado o imputado, lo cual no permite generar reportes estadísticos que indiquen si las partes involucradas en la comisión del delito son personas LGTBI (Lesbiana, Gay, Transgénero, Bisexual e Intersexual).

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*



87. Cabe indicar que, el Observatorio de Criminalidad, conjuntamente con la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Observatorio de Derechos LGBTI de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, viene desarrollando una investigación sobre muertes violentas asociadas a un hecho delictivo de personas LGTBI, la misma que incluye el análisis de 121 posibles víctimas a nivel nacional, en el periodo 2012 - 2020, cuya identificación se ha efectuado a través de la revisión de notas periodísticas y casos mediáticos.
88. Además, la Fiscalía Coordinadora de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales, mediante el Informe N°8-2021-MP-FN-FSC-FSPN-FPS de fecha 4 de febrero de 2021, anteriormente citado, precisó que desde la “Comisión orientada a establecer los lineamientos de atención de la población LGTBI” se está analizando – con la intervención de la Gerencia Central de Tecnologías de la Información – la posibilidad de modernizar los sistemas informáticos a fin de crear alertas que permitan visibilizar desde el inicio los casos que involucren a la comunidad LGTBI y así garantizar una investigación diligente y con plazos razonables.
89. De otra parte, mediante el Informe Técnico N° D000028-2021-MIMP-DPVLV-RCC de fecha 3 de marzo de 2021, ya citado, la Dirección de Políticas para una vida libre de violencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables señaló que el Sistema de Registro Administrativo de los servicios que ofrece el Programa Nacional “AURORA” y Ficha de Registro que incluye la vulneración por orientación sexual e identidad de género (LGBTI), esto en la medida en que los servicios que ofrece el Programa Nacional “AURORA” proporcionan los servicios de atención frente a los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
90. En dicha línea, los Centro Emergencia Mujer-CEM, cuentan con una ficha de registro de casos que recoge información de los factores de riesgo de la persona usuaria, entre ellos, vulneración.
91. Además, la ficha establece la “Vulneración por orientación sexual y/o identidad de género (LGBTI). En relación con ello, se viene trabajando en la incorporación en las fichas de registro de estos servicios la incorporación de la variable usuarias atendidas por los CEM son Lesbiana, Gay, Transexuales, Bisexuales o Intersexuales.
92. De esta manera, a la fecha el Sistema de Registro Administrativo del Programa Nacional AURORA permite brindar información estadística de la población LGBTI atendidos por los de riesgo es la vulneración por orientación sexual e identidad de género enero – diciembre de 2020<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> [https://portalestadistico.pe/wp-content/uploads/2021/01/casos-lgtbi-cop\\_51169687.pdf](https://portalestadistico.pe/wp-content/uploads/2021/01/casos-lgtbi-cop_51169687.pdf)

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*





93. La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional (CMAN) remitió once (11) oficios dirigidos a nueve (9) entidades que integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), para requerir información acerca de aproximadamente 111 indicadores referidos a casos y cobertura de servicios en 4 tipos de violencia, 9 modalidades de violencia, entre ellas, violencia por orientación sexual, solicitando que la información sea cruzada por la triada básica, territorial, perfil de la víctima y perfil de la persona agresora, en el marco de la Ley N° 30364<sup>5</sup>.
94. De esta manera, se busca contar con un reporte integral de la referida información que estará a cargo del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar con el propósito de coadyuvar en el desarrollo de informes de seguimiento específicos sobre la prevención, atención y protección de la violencia por orientación sexual e identidad de género.
95. Por otro lado, a través del Informe N° 58-2021-EMG-PNP/EQUADDHH de fecha 8 de marzo de 2021, ya citado, el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú señaló que por Disposición de Comando N° 13-2021-EMG-PNP/SEC se solicitó información al Jefe de la División de Estadística de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú. En respuesta dicho director comunicó que dentro del Sistema de Denuncias Policiales se tiene el tipo delito: Contra la tranquilidad pública, Sub tipo: Contra la Humanidad, Modalidad: Discriminación por identidad de género u orientación sexual.
96. Además, dicha Dirección de políticas para una vida libre de violencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables señaló que se viene implementando una mesa de trabajo para promover los derechos de lesbianas, así como una Mesa de Trabajo para promover los derechos de Gay, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales. Esta última mesa de trabajo tiene entre sus principales acciones desarrolladas en el año 2020 lo siguiente:
- Elaboración del Diagnóstico para la aplicación efectiva de los lineamientos para la atención de personas LGBTI en el CEM del PNCVFS-MIMP, a través del cual se brindó recomendaciones para el proceso de la modificatoria de los Lineamientos para la atención de personas LGBTI del Programa Nacional AURORA.
  - Reunión de trabajo sobre derecho a la identidad con la participación de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social - GRIAS del RENIEC.

<sup>5</sup> Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 23 de noviembre de 2015.

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*







- c. Elaboración de video para redes sociales del MIMP en el marco del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia con el fin de promover los derechos de las personas LGBTI.
- d. Reunión de trabajo con el Instituto Nacional de Salud del Niño para recabar información sobre personas Intersexuales, en coordinación con la Dirección General Contra la Violencia de Género.
- e. Colegio de Psicólogos del Perú (Consejo Directivo Regional I); CARE Perú; y el Instituto Nacional de Salud del Niño.
- f. Validación del Programa de Capacitación en Derechos Humanos e Igualdad para el Empoderamiento y Defensa de los Derechos de las Personas LGBTI, el cual será aplicado hasta el 2021, en el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021. Los temas abordados durante el desarrollo de sus sesiones en articulación con organismos del Estado buscan visibilizar la situación de vulneración del derecho a la identidad de las personas trans; la situación de violencia y discriminación que viven en las instituciones educativas; y la violación de derechos humanos y tortura que fundamentalistas.
- g. Alerta temprana de casos de discriminación y violencia contra personas LGBTI, las cuales son gestionadas desde la Secretaría Técnica con los servicios especializados del MIMP y la Comisión Nacional contra la Discriminación - CONACOD.
- h. Se cuenta con un instrumento de gestión en proceso de implementación que expresa las necesidades y demandas priorizadas por las integrantes de la Mesa de trabajo.

97. Asimismo, la Comisaria de Miraflores mediante el Informe N° 126-2021-REGPOL-L/DIVPOL-S1/MIRAFLORES-SEC de fecha 11 de marzo de 2021, ya citado, comunicó que recopilaran datos y cifras vinculadas a casos de violencia contra las personas LGTBI.

98. En ese sentido, sobre este punto en concreto, se evidencian los esfuerzos del Estado peruano de visibilizar la situación de violencia que sufren las personas LGTBI.

99. Al respecto, el Estado peruano continuará realizando las gestiones correspondientes a fin de implementar la base de datos ordenadas por la Corte IDH. Los resultados serán informados oportunamente a la Corte IDH, a la víctima y sus representantes.

## **2.8. Del cumplimiento del punto resolutivo décimo sexto de la Sentencia (Sobre las acciones a fin de eliminar el indicador de “Erradicación de homosexuales y travestis” de los planes de seguridad ciudadana)**

100. De otro lado, la Sentencia del presente Caso ordenó en su punto resolutivo décimo sexto, lo siguiente:

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*



16. El Estado eliminará de los Planes de Seguridad Ciudadana de las Regiones y Distritos del Perú el indicador de “erradicación de homosexuales y travestis, de conformidad con lo establecido en el párrafo 255 de esta Sentencia.

VIII. Reparaciones

D. Garantías de No Repetición

D.4. Eliminar el indicador de “erradicación de homosexuales y travestis” de los Planes de Seguridad Ciudadana de las Regiones y Distritos del Perú.

255. La Corte considera que la inclusión de un indicador que implique la “erradicación de homosexuales y travestis” en los Planes de Seguridad Ciudadana es una medida altamente discriminatoria que exacerba los prejuicios en contra de la población LGBTI y, por tanto, fomenta la posibilidad de ocurrencia de la violencia por prejuicio, como la ocurrida en el presente caso. En consecuencia, la Corte ordena al Estado, en coordinación con los gobiernos locales y regionales, eliminar de los Planes de Seguridad Ciudadana de las Regiones y Distritos del Perú el indicador de “erradicación de homosexuales y travestis”, en un plazo de un año.

101. Al respecto, a través del Informe N° 58-2021-EMG-PNP/EQUADDHH de fecha 8 de marzo de 2021, ya citado, el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú señaló que por Disposición de Comando N° 14-2021-EMG-PNP/SEC se solicitó a la Dirección de Seguridad Ciudadana información. En respuesta dicha dirección señaló que el personal de la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento de sus funciones asignadas, no utiliza, ni considera el indicador “erradicación de homosexuales y travestis”, y por ende no son consignadas en las órdenes y planes de operaciones, ya que este se contrapone a los principios de no discriminación hacia cualquier persona a causa o por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género.
102. Asimismo, el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú resaltó que todo miembro de la Policía Nacional del Perú debe observar en su actuación, los principios y valores institucionales, referidos específicamente al principio de “Primacía de la persona humana y sus derechos fundamentales” y el valor de la “Justicia”.
103. Además, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, mediante el Oficio N° 77-2021-ANRG/P de fecha 13 de abril de 2021 (**Anexo 14**), señaló que habiendo solicitado información a todos los Gobiernos Regionales a fin de que señalen las medidas a implementar en los Planes Regionales de Seguridad Ciudadana para eliminar el indicador de “erradicación de homosexuales y travestis”, se ha podido comprobar que no existe dentro de los Planes Regionales el mencionado indicador, por el contrario exhortan en los planes educativos de capacitación de los integrantes que trabajan en seguridad ciudadana, el respeto irrestricto de los Derechos Humanos también contemplados en la Constitución Política del Estado Peruano.

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*



Estado (en adelante, CDPGE), a fin de que esta entidad emita el acuerdo resolutorio vinculante, el cual tiene carácter de irrecurrible<sup>7</sup>.

112. Independientemente de este procedimiento, la PPES, luego de notificada la Sentencia de la Corte IDH, respecto a las medidas de reparación de carácter no pecuniario, realiza gestiones y coordinaciones con las entidades públicas implicadas en los hechos materia de la Sentencia.
113. Asimismo, el CDPGE, luego de haber emitido el acuerdo resolutorio vinculante, se lo comunica a la PPES a fin de dar cumplimiento de las reparaciones.
114. No obstante, una vez emitido el acuerdo resolutorio vinculante, respecto a las reparaciones de carácter pecuniario, es competencia de la PPES, registrar dicho acuerdo resolutorio vinculante en Aplicativo Informático “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado” del Ministerio de Economía y Finanzas; y luego de ello, notificar a la/las entidades para su atención de pago<sup>8</sup> siguiendo la metodología de priorización establecida en el Reglamento de la Ley N° 30137<sup>9</sup>. Para ello, no es necesario contar con un requerimiento judicial interno, siendo suficiente el acuerdo resolutorio vinculante.

## 2.10. De la ejecución de la presente Sentencia Supranacional

115. Conforme al procedimiento explicado en la sección anterior, la Procuraduría Pública Especializada Supranacional cumplió con emitir la propuesta de determinación de entidades responsables del cumplimiento de la Sentencia el 6 de julio de 2020.

<sup>7</sup> **Artículo 61.- Ejecución y cumplimiento de las sentencias supranacionales del Reglamento del Decreto legislativo N° 1326**  
 (...)

61.3. En las reparaciones pecuniarias y no pecuniarias ordenadas en la sentencia supranacional, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, mediante acuerdo resolutorio vinculante, determina las entidades del Estado que asumen el cumplimiento de las obligaciones, incluyendo los intereses generados, de ser el caso. La resolución del Consejo Directivo que se emita para tal efecto tiene carácter de irrecurrible.

<sup>8</sup> **Artículo 7. Aspectos aplicables a las sentencias supranacionales del reglamento de la Ley N° 30137.**

a. Luego de notificada la sentencia supranacional al Estado peruano, es puesta en conocimiento del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, el cual, mediante acuerdo resolutorio vinculante se encarga de individualizar a las entidades obligadas a su cumplimiento. El instrumento que contiene la individualización de las entidades obligadas al pago es registrado por la Procuraduría Pública Especializada Supranacional en el Aplicativo Informático “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado” del Ministerio de Economía y Finanzas, y es notificado a los titulares de cada entidad para su atención de pago, siguiendo la metodología de priorización.

b. Para el registro y priorización de las reparaciones económicas contenidas en sentencias supranacionales no es necesario contar con requerimiento judicial interno, siendo suficiente el instrumento de individualización emitido por la Procuraduría General del Estado. En caso las entidades involucradas vengán cumpliendo con el mandato de la Corte Supranacional, la determinación de responsabilidades que establezca el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, solo se refiere al saldo.

<sup>9</sup> La metodología de priorización se encuentra detallada en el artículo 4° y 5° del reglamento de la Ley N° 30137, evaluada por un Comité Permanente adscrito a cada entidad obligada al pago, la cual elabora un listado priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, de conformidad con el artículo 9° del mismo reglamento.

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosProcuraduría  
General del EstadoProcuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### III. CONCLUSIONES

**PRIMERO.** El Estado peruano ha venido realizando diversas acciones desde sus distintas entidades a fin de poder dar cumplimiento con las reparaciones ordenadas en la presente Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas de fecha 12 de marzo de 2020.

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PGE

Procuraduría General del  
Estado

- SEXTO.** Respecto al cumplimiento del punto resolutivo décimo tercero de la Sentencia (Sobre adoptar un protocolo de investigación para casos relacionados a personas LGBTI), el Estado peruano viene realizando a través de la Coordinación de la Fiscalía Superior Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales, gestiones para la implementación de dicho Protocolo en las investigaciones penales.
- SÉPTIMO.** Respecto al cumplimiento del punto resolutivo décimo cuarto de la Sentencia (Sobre la implementación de un Plan de capacitación y sensibilización), el Estado peruano viene realizando capacitaciones a jueces y fiscales a través de la Escuela del Ministerio Público y la Academia de la Magistratura, Asimismo, continua realizando las gestiones correspondientes con el Ministerio del Interior (Policía Nacional del Perú) a fin de que dicha entidad realice capacitación y sensibilice a su personal en la atención y tratamiento de personas LGTBI de acuerdo a los estándares fijados en la presente Sentencia.
- OCTAVO.** Respecto al cumplimiento del punto resolutivo décimo quinto de la Sentencia (Sobre la implementación de un sistema de recopilación de datos de violencia contra personas LGTBI); el Estado peruano debe señalar que se vienen realizando esfuerzos iniciales a fin de que dicho sistema pueda ser implementado en el Ministerio Público, lo cual será oportunamente comunicado a la Corte IDH y a los representantes de las víctimas.
- NOVENO.** Respecto al cumplimiento del punto resolutivo décimo sexto de la Sentencia (Sobre las acciones a fin de eliminar el indicador de “Erradicación de homosexuales y travestis” de los planes de seguridad ciudadana), el Estado peruano tomó conocimiento por parte de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales que se había podido comprobar que no existe dentro de los Planes Regionales de Seguridad Ciudadana el indicador de “erradicación de homosexuales y travestis”, por el contrario exhortan en los

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*



planes educativos de capacitación de los integrantes que trabajan en seguridad ciudadana, el respeto irrestricto de los Derechos Humanos también contemplados en la Constitución Política del Perú. Sin perjuicio de ello, se continúan realizando las gestiones correspondientes a fin de conocer si lo mismo ocurre actualmente con los Gobiernos distritales y provinciales.

#### IV. ANEXOS

- Anexo 1:** Informe N° 2-2021-MP-FN-FSC-FSPN-FPS de fecha 13 de enero de 2021.
- Anexo 2:** Proveído N° 788-2021-SG-CS-PJ de fecha 11 de febrero de 2021.
- Anexo 3:** Informe N° 9 -2021-3°FPS-MP-FN de fecha 1 de julio de 2021.
- Anexo 4:** Resumen oficial de la Sentencia en el diario oficial El Peruano de fecha 25 de diciembre de 2020.
- Anexo 5:** Resumen oficial de la Sentencia en el diario «La República» de fecha 24 de diciembre de 2020.
- Anexo 6:** Resumen oficial de la Sentencia en el diario «La Industria» de fecha 27 de diciembre de 2020.
- Anexo 7:** Oficio N° 172-2021-JUS/PGE-DAJP de fecha 6 de mayo de 2021.
- Anexo 8:** Oficio N° 5186-2020-PP-MINSA de fecha 2 de diciembre 2020.

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*





- Anexo 9:** Nota Informativa N° 7-2021-SIS/GREP-SGGCP-RAC de fecha 9 de febrero de 2021.
- Anexo 10:** Informe N° 42-2021-SIS/GA-GADJ de fecha 6 de abril de 2021.
- Anexo 11:** Informe N° 8-2021-MP-FN-FSC-FSPN-FPS de fecha 4 de febrero de 2021.
- Anexo 12:** Informe N° 58-2021-EMG-PNP/EQUADDHH de fecha 8 de marzo de 2021.
- Anexo 13:** Informe Técnico N° D000028-2021-MIMP-DPVLV-RCC de fecha 3 de marzo de 2021.
- Anexo 14:** Oficio N° 1493-2020-MP-FN-EMP de fecha 14 de diciembre de 2020.
- Anexo 15:** Informe N° 85-2021-AMAG-PAP de fecha 25 de febrero de 2021.
- Anexo 16:** Informe N° 109-2021-AMAG-PCA de fecha 3 de marzo de 2021.
- Anexo 17:** Informe N° 286-2021-AMAG/DA-PROFA de fecha 14 de junio de 2021.
- Anexo 19:** Oficio N° 77-2021-ANRG/P de fecha 13 de abril de 2021.

Lima, 3 de agosto de 2021.

CARLOS MIGUEL REAÑO BALAREZO  
 PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO SUPRANACIONAL

PPES/mg

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosProcuraduría  
General del EstadoProcuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ANEXO 11



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PGE

Procuraduría General del  
Estado



Lima, 04 de Febrero del 2021



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por JARA  
ESPINOZA Daniel Alberto FAU  
20131370301 soft  
Fiscal Superior Titular Coordinadora  
De La Fiscalía Sup  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.02.2021 13:42:53 -05:00

**INFORME N° 000008-2021-MP-FN-FSC-FSPN-FPS**

- A** : Señora doctora  
**ANA MARIA VELARDE ROA**  
Secretaria General de la Fiscalía de la Nación
- De** : **DANIEL ALBERTO JARA ESPINOZA**  
Fiscal Superior Coordinador de la Fiscalía Superior Penal  
Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales
- Asunto** : **REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL PEDIDO FORMULADO POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA SUPRANACIONAL CON RELACIÓN AL CASO AZUL ROJAS MARIN Y OTRA VS. PERU, SEGUIDO ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS QUE SE ENCUENTRA EN ETAPA DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.**
- Referencia** : a) PROVEÍDO N°4345-2021-SEGFIN  
b) INFORME N°01-2021-CLGTBI  
c) INFORME 02-2021- MP-FN-FSC-FSPN-FPS  
d) PROVEIDO N° 043442-2020-MP-FN-SEGFIN  
e) OFICIO N°2153-2020-JUS/CDJE-PPES

**Expediente** : MUP-SG20200026051 (25/11/2020)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla muy cordialmente y manifestarle que, en atención al asunto y en relación a los documentos de las referencias a) y b), remito el presente Informe Complementario en el que se adjunta la información requerida sobre el caso Azul Rojas Marín, para conocimiento y fines pertinentes.

## 1. INTRODUCCION

Como es de vuestro conocimiento, este Despacho Coordinador, en atención al pedido de información solicitado por el señor Procurador Público Especializado Supranacional sobre el cumplimiento de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del Caso Azul Rojas Marín y otra vs Perú, remitió el documento de la referencia c) en el cual se detallaron las acciones desplegadas dentro de nuestras competencias para el avance de la judicialización del caso en mención.

Sin embargo, en la fecha hemos recepcionado mediante el proveído de la referencia a), el Informe de la señora Fiscal Suprema María Sokolich en el que detalla las funciones de la "Comisión orientada a establecer los lineamientos de atención de la población LGTBI", la misma que preside, y que tiene por finalidad garantizar la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en el marco de las competencias de las competencias del Ministerio Público.

Y en ese sentido, corresponde tomar en consideración lo expuesto en el precitado informe y, además remitir la misma a la Procuraduría Especializada para que se tenga

COORD. FISC. SUP. NAC. Y FISC. PENALES SUPRAPROV.



en cuenta como parte del avance en el cumplimiento de la Sentencia del Caso Azul Rojas Marín vs Perú.

## 2. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo solicitado por el Procurador Especializado mediante el oficio de la referencia e) eran seis los puntos que debíamos informar sobre el cumplimiento de la sentencia del Caso Azul.

Como se puede verificar del Informe 02-2021-MP-FN-FSC-FSPN-FPS remitido por nuestra oficina, se absolvió el requerimiento sobre los avances en la judicialización del caso en agravio de Azul Rojas Marín, así como lo relacionado a la recopilación de datos, entre otros.

Sin embargo, conforme el contenido del documento remitido por la señora Fiscal Suprema, existe información relevante para poder ahondar en el cumplimiento de los siguientes temas requeridos por la Procuraduría<sup>1</sup>:

- Indicar si, a la fecha, desde el Ministerio Público se adoptó algún protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia, en caso no haberse implementado, señalar las acciones a realizar para tal fin.
- Indicar si, a la fecha, se cuenta con un sistema oficial de recopilación de datos y cifras (denuncias, investigaciones y procesos judiciales) y producción de estadística de violencia contra las personas LGBTI, en caso no se encuentre implementado, señalar las acciones a realizar para tal fin, conforme a los parámetros establecidos en la Sentencia.
- Indicar si, dentro de las actividades académicas de la Escuela del Ministerio Público, se tiene algún plan de sensibilización y capacitación de fiscales sobre violencia sexual, tortura, entre otros, contra las personas LGBTI. En caso no se encuentre implementado, señalar las acciones a realizar a fin de incorporarlo en sus programas
- Cualquier información adicional relevante sobre el caso.

## 3. ANALISIS

### 3.1. Información sobre la creación de Protocolo de atención diferenciada en las investigaciones y procesos ante el Ministerio Público a personas LGTBI

El Informe N°01-2021-CLGTBI<sup>2</sup> señala que mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N°825-2020-MP-FN se creó la "Comisión orientada a establecer los lineamientos de atención de la población LGTBI", la misma que – luego de su instalación – procedió a

<sup>1</sup> Texto colocado en el Oficio remitido por la Procuraduría Especializada Pública Supranacional sobre pedido de información del cumplimiento de la Sentencia Caso Azul vs. Perú



INFORME N  
2 001-2021-CLGTBI.pdf



diseñar el plan estratégico de actuación con la finalidad de elaborar lineamientos que orienten la actuación fiscal y forense en la atención de casos relacionados a la población LGTBI y poder garantizarles su derecho a la igualdad y no discriminación (objetivo principal). Asimismo, como objetivos específicos, establecieron el brindar atención diferenciada a favor de esta población vulnerable, tanto en los despachos fiscales como en las oficinas del Instituto de Medicina Legal; sensibilizar a las y los fiscales, profesionales del IML y personal administrativo respecto de la problemática que afrontan los miembros de esta comunidad con relación al acceso a justicia; y, finalmente, fortalecer las competencias y capacidades de todos los profesionales antes señalados para la atención de los casos en concreto.

Indica que, como parte de las acciones desplegadas, la Comisión ha mantenido diversas reuniones virtuales con actores claves: a) los especialistas del Observatorio de Derechos LGBT de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, b) el congresista Alberto de Belaúnde, quien informó sobre los avances del tema en dicho poder del Estado; asimismo, solicitaron a la Oficina de Análisis Estratégico contra la Criminalidad (OFAEC) la elaboración del diagnóstico situacional de la atención del Ministerio Público en relación a la población LGTBI.

Con fecha 03 de diciembre del 2020 la OFAEC presentó el Informe “El Ministerio Público y la Problemática de la población LGTBI. Diagnóstico para lineamientos de atención”. Dicho estudio tiene como objetivo identificar los problemas específicos que pueden darse en la atención o abordaje de casos e investigaciones de conocimiento del Ministerio Público en los que estén inmersos personas LGTBI, para crear los lineamientos adecuados que garanticen su ejercicio de los derechos de las mismas, tales como el acceso a justicia.

Asimismo, con fecha 14 de diciembre del 2020, la Comisión señalada remitió un pedido a la Gerencia de la Escuela del Ministerio Público poniendo a conocimiento el citado diagnóstico a efectos que se elabore un Plan de Capacitación y Sensibilización en perspectiva de género y la problemática y situación de las personas LGTBI, dirigido a fiscales, profesiones del IML, Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos y demás servidores del Ministerio Público a fin de garantizar la efectividad de los servicios que brinda nuestra institución a los y las ciudadanos y ciudadanas de la comunidad LGTBI.

Finalmente, refiere que el Diagnóstico para los lineamientos de atención también ha sido elevado a conocimiento de la señora Fiscal de la Nación, recomendando la conformación de un grupo de trabajo orientado a la elaboración del Protocolo de atención diferenciada a personas LGTBI, que contenga enfoques, flujos, rutas de atención y procedimientos administrativos.

### **3.2. Información sobre capacitaciones recibidas por los y las fiscales relativas al respeto de la igualdad y no discriminación, perspectiva de género y derechos humanos de las personas LGTBI**

En el Informe 01-2021-CLGTBI se hace referencia que las fiscalías especializadas en delitos de trata de personas, desde el 2018 al 2020 han capacitado a un total de 402 profesionales, entre personal fiscal y administrativo, con la finalidad de fortalecer las capacidades y sensibilizarlos sobre el delito en mención. Asimismo, la Escuela del Ministerio Público, entre los años 2017 I 2020 ha ejecutado programas de capacitaciones especializadas (diplomados, cursos, seminarios y conferencias) en temas como violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, violencia basada en género, feminicidio, entre otros, dirigidos a personal de nuestra institución



con la finalidad de fortalecer conocimientos y competencias, para un mejor cumplimiento de sus funciones.

### **3.3. Información sobre el Protocolo de actuación del Ministerio Público en caso de recibir denuncias por actos de discriminación en contra de personas LGTBI**

El ítem en mención requiere, previamente de la conformación de grupo de trabajo referido en párrafos anteriores del presente documento. El proyecto de dicho Protocolo debe estar concluyendo en el primer trimestre del año 2021 a fin que sea evaluado y aprobado de ser el caso, por el despacho de la Fiscalía de la Nación.

### **3.4. Información adicional que evidencia el avance en el cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Azul Rojas Marín vs. Perú**

Sobre este ítem, se hace referencia expresa a la creación de las Fiscalías Especializadas de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar desde el 2018, encargadas de ver denuncias penales y procesos sobre delitos de feminicidio, lesiones, violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento, actos contra el pudor en menores, proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales, actos de acoso en todas sus modalidades, incluidos el sexual, chantaje sexual; y que, atendiendo su atención especializada, se garantiza que ésta sea sin distinción alguna de sexo, género u orientación sexual. Lo expuesto se ha visto afianzado mediante las directivas establecidas en el Oficio Múltiple N°003-2020-MP-FN de diciembre del 2020, con relación a que se apliquen los principios de igualdad y no discriminación en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, así como la debida diligencia reforzada, enfoque de género e interseccionalidad.

Finalmente, señalan que desde la “Comisión orientada a establecer los lineamientos de atención de la población LGTBI” se está analizando – con la intervención de la Gerencia Central de Tecnologías de la información – la posibilidad de modernizar los sistemas informáticos a fin de crear alertas que permitan visibilizar desde el inicio los casos que involucren a la comunidad LGTBI y así garantizar una investigación diligente y con plazos razonables.

## **4. CONCLUSIONES**

- 4.1. Desde el Ministerio Público se están haciendo las gestiones necesarias y pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos con relación a la sentencia del Caso Azul Rojas Marín vs. Perú.
- 4.2. En ese sentido, se ha creado la “Comisión orientada a establecer los lineamientos de atención de la población LGTBI”, la cual, producto de las acciones desplegadas, ha podido obtener un informe diagnóstico sobre el cual se ha recomendado a la señora Fiscal de la Nación, la creación de un grupo de trabajo para que elabore el Protocolo de atención diferenciada a personas LGTBI inmersa en casos ante el Ministerio Público.

COORD. FISC. SUP. NAC. Y FISC. PENALES SUPRAPROV.





- 4.3. Desde el 2018, se han creado Fiscalías Especializadas en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar para garantizar el acceso de justicia sin distinción alguna de sexo, género u orientación sexual, priorizando la incorporación de enfoques de género e interseccionalidad que abonen al respeto de los derechos de las víctimas. Para ello, se han dictado pautas o directivas que las investigaciones y procesos sean desarrollados dentro de plazos razonables, con la debida diligencia reforzada y sin discriminación alguna.
- 4.4. Siguiendo la misma línea de trabajo, desde la Escuela del Ministerio Público se han realizado diversos eventos académicos para capacitar y sensibilizar a los fiscales y personal administrativo sobre temas de feminicidio, violencia de género entre otros.
- 4.5. Por su parte las Fiscalías Especializadas de Trata de Personas, desde el 2018 al 2020 ha capacitado a más de 420 profesionales entre fiscales, personal administrativo y miembros del Instituto de Medicina Legal.
- 4.6. Se está evaluando modernizar los sistemas informáticos de nuestra institución para visibilizar a las personas LGTBI y con ello garantizar sus derechos de acceso a justicia, trato digno, adecuado y libre de discriminación.

## 5. RECOMENDACIONES

- 5.1. Reiterar y retomar esfuerzos para que la implementación de un sistema oficial de recopilación de datos y cifras (denuncias, investigaciones y procesos judiciales) y producción de estadística de violencia contra las personas LGTBI se concrete a la brevedad posible.
- 5.2. Hacer los esfuerzos necesarios para que en los sistemas informáticos de apoyo a la labor fiscal o de gestión fiscal a nivel nacional se coloque lo relacionado al “género, orientación y/o identidad sexual” con relación a los datos de las partes intervinientes, así como la posibilidad de colocar el nombre con el que se identifica las personas LGTBI (que a veces puede diferir del consignado en el documento de identidad).

Ello se hace necesario para evidenciar/visibilizar la situación de vulnerabilidad de este grupo de personas, así como respetar el derecho al reconocimiento de la identidad sexual de las personas LGTBI en las investigaciones penales.

Por otro lado, estimar la posibilidad de incorporar al Coordinador de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales como miembro de la “Comisión orientada a establecer los lineamientos de atención de la población LGTBI”, dada la competencia especializada al que se encuentra avocado.

---

COORD. FISC. SUP. NAC. Y FISC. PENALES SUPRAPROV.



- 5.3. Realizar las gestiones necesarias para que desde las instancias pertinentes se verifique si las disposiciones fiscales, las líneas de investigación y el trato al público usuario va acorde con los contenidos académicos impartidos en los eventos académicos impartidos por nuestra institución sobre temas como violencia de género, femicidio, entre otros señalados en el presente documento.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente.

**DANIEL ALBERTO JARA ESPINOZA**  
**FISCAL SUPERIOR (P)**  
**COORD. FISC. SUP. NAC. Y FISC. PENALES SUPRAPROV.**

cc:

DJE/gas

---

COORD. FISC. SUP. NAC. Y FISC. PENALES SUPRAPROV.

**Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú**  
**www.fiscalia.gob.pe**

**R. 468**  
**DJE/gas**



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosProcuraduría  
General del EstadoProcuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ANEXO 12



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PGE

Procuraduría General del  
Estado



**INFORME N° 58 -2021-EMG-PNP/EQUADDHH**

**ASUNTO** : Sobre informe formulado en torno al requerimiento de información por parte del Procurador Público Especializado Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de implementación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas del Caso "Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú" de fecha 12MAR2020, emitida por la Corte IDH.

**REF.** : a) H/T N° 20210138220 del 23FEB2021.  
b) Oficio N° 493-2021-JUS/PGE-PPES del 19FEB2021.

1. Procedente de la Comandancia General de la PNP se ha recepcionado los documentos signados en la referencia, mediante el cual el Procurador Público Especializado Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de implementación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas del Caso "Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú" de fecha 12MAR2020, emitida por la Corte IDH, solicita información sobre los siguientes temas: *"Indicar si, a la fecha, desde el Ministerio del Interior se adoptó algún protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia, en caso no haberse implementado, señalar las acciones a realizar para tal fin; indicar si, a la fecha, se tiene algún plan de sensibilización y capacitación de jueces, fiscales y Policía Nacional del Perú sobre violencia sexual, tortura, entre otros, contra las personas LGBTI. En caso no se encuentre implementado, señalar las acciones a realizar a fin de incorporarlo en sus programas; sobre el punto anterior, precisar si se cuenta con dicho enfoque en los planes de estudios de las Escuelas de Oficiales de la PNP; indicar si, a la fecha, se cuenta con un sistema oficial de recopilación de datos y cifras y producción de estadística de violencia contra las personas LGBTI, en caso no se encuentre implementado, señalar las acciones a realizar para tal fin, conforme a los parámetros establecidos en la Sentencia; Indicar si se han iniciado coordinaciones con los gobiernos locales y regionales a fin de eliminar indicador de erradicación de homosexuales y travestis de los planes de seguridad ciudadana de las regiones y distritos del Perú; cualquier información u opinión adicional que usted considere pertinente presentar a la Corte IDH".*

2. Al respecto se absuelven los siguientes requerimientos de información:

a. ***"Indicar si, a la fecha, desde el Ministerio del Interior se adoptó algún protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia, en caso no haberse implementado, señalar las acciones a realizar para tal fin".***

Mediante Disposición de Comando N° 11 -2021-EMG-PNP/SEC se solicitó al Director de la DIRINCRI PNP se formule un informe sobre dicho requerimiento de información; recepcionándose, el Informe N° 53-2021-DIRNIC PNP/DIRINCRI-SEC-UNIPLEDU.EM donde se indica que dentro de la función de investigación del delito no se cuenta con un protocolo o lineamiento que especifique la atención en lo que se refiere al tratamiento que se le debe brindar a las personas LGBTI víctimas de violencia. Cabe señalar que, dentro de la función de investigación criminal, la PNP se sujeta al Código Penal, Código Procesal Penal y Leyes Especiales contando dentro de su marco regulativo con protocolos conjuntos o interinstitucionales con el Ministerio Público, en el sentido de que los fiscales



ostentan la titularidad de la conducción jurídica en el proceso de investigación.

- b. ***“Indicar si, a la fecha, se tiene algún plan de sensibilización y capacitación de jueces, fiscales y Policía Nacional del Perú sobre violencia sexual, tortura, entre otros, contra las personas LGBTI. En caso no se encuentre implementado, señalar las acciones a realizar a fin de incorporarlo en sus programas; sobre el punto anterior, precisar si se cuenta con dicho enfoque en los planes de estudios de las Escuelas de Oficiales de la PNP”.***

Con Disposición de Comando N° 12 -2021-EMG-PNP/SEC se solicitó al Director de la ESCNFPP PNP se formule un informe sobre dicho requerimiento de información; recepcionándose, el Informe N° 157-2021-ENFPP/DIVACA-UNIACA.As.A del 02MAR2021 y el Informe N° 12-2021-ENFPP-ESCFOCON-AAI-OE4 del 06MAR2021 en los cuales se consigna que la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial (ENFPP), a través de la División Académica (DIVACA) y la Escuela de Formación Continua de la PNP (ESCFOCON PNP), respectivamente, de manera oportuna han tomado las medidas correspondientes a efectos de que, en las mallas curriculares (Itinerario formativo) de la EO PNP y cursos de capacitación, especialización y reentrenamiento, se incluyan asignaturas, unidades didácticas y talleres, con la finalidad de proseguir los esfuerzos para combatir el racismo, discriminación racial y las formas conexas de intolerancia por motivos de género, edad, nacionalidad, idioma, religión, creencia, opinión, actividad política, actividad sindical, parentesco, estado de salud, discapacidad, orientación sexual u otras; del mismo modo, se precisa que la Escuela de Oficiales de la PNP y la ESCFOCON PNP desarrollan los contenidos temáticos teniendo como fuente el Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial<sup>1</sup>, donde se desarrollan aspectos temáticos considerativos en torno a las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI), tales como a la copia literal se menciona: *“La policía además de tratar a estas personas con el mismo respeto que se brinda a cualquier otro ciudadano, deberá tener siempre presente lo siguiente: Evitar todo acto discriminatorio, cruel, humillante o degradante, de carácter sexual o no, que constituya un agravio a la dignidad o intimidad de la persona; garantizar y respetar el derecho al libre disfrute del espacio público que comprende el ingreso y permanencia a lugares públicos o el derecho a reunirse pacíficamente; Garantizar y reconocer el derecho a la libre expresión, asociación y reunión; prestar auxilio inmediatamente cuando son víctimas de agresiones, así como también registrar adecuada y oportunamente sus denuncias”<sup>2</sup>*; aunado a que el manual en mención es aplicado por todo el personal PNP en actividad.

- c. ***“Indicar si, a la fecha, se cuenta con un sistema oficial de recopilación de datos y cifras y producción de estadística de violencia contra las personas LGBTI, en caso no se encuentre implementado, señalar las acciones a realizar para tal fin, conforme a los parámetros establecidos en la Sentencia”.***

Mediante Disposición de Comando N° 13 -2021-EMG-PNP/SEC se solicitó al Director de la DIRTIC se formule un informe sobre dicho requerimiento de información; recepcionándose, el Informe N° 04-2021-DIRTIC-PNP/DIVEST de fecha 01MAR2021, donde el Jefe de la División de Estadística de la DIRTIC informa que dentro del Sistema de Denuncias Policiales – SIDPOL se tiene el Tipo de delito:

<sup>1</sup> Aprobado con Resolución Ministerial N° 952-2018-IN

<sup>2</sup> Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial, PRIMERA PARTE, Capítulo IV “Victimas y grupos en situación de vulnerabilidad, letra B “Grupos en situación de vulnerabilidad”, numeral 6, pág. 20 ([https://www.policia.gob.pe/pnp/archivos/porta1/doc/1150doc\\_Manual-de-derechos-humanos-policia-nacional%20%202018.pdf](https://www.policia.gob.pe/pnp/archivos/porta1/doc/1150doc_Manual-de-derechos-humanos-policia-nacional%20%202018.pdf)) (recuperado el 02MAR2021)



Contra la Tranquilidad Pública, Sub tipo: Contra la Humanidad, Modalidad: Discriminación por identidad de género u orientación sexual.

- d. **"Indicar si se han iniciado coordinaciones con los gobiernos locales y regionales a fin de eliminar indicador de erradicación de homosexuales y travestis de los planes de seguridad ciudadana de las regiones y distritos del Perú".**

Con Disposición de Comando N° 14 -2021-EMG-PNP/SEC se solicitó al Director de la DIRSECIU PNP se formule un informe sobre dicho requerimiento de información; recepcionándose, el Oficio N° 076-2021-SCG-DIRNOS-PNP/DIRSECIU-URD del 01MAR2021, mediante el cual se remite el Informe N° 02-2021-SCG-DIRNOS-PNP/DIRSECIU-SEC del 18FEB2021 donde se precisa que la Policía Nacional del Perú en el desarrollo de las tareas para el cumplimiento de sus funciones asignadas mediante el DECRETO SUPREMO N° 026-2017-IN, Reglamento del DL N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, no utiliza ni considera el indicador "erradicación de homosexuales y travestis" y por ende no son consignadas en las órdenes y planes de operaciones, ya que este se contrapone a los principios de no discriminación hacia cualquier persona a causa o por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género.

3. En el mismo sentido de la información solicitada resulta pertinente señalar que con sujeción a nuestro marco normativo institucional<sup>3</sup>, todo miembro de la Policía Nacional del Perú debe observar en su actuación los principios y valores institucionales, referidos específicamente al principio de "Primacía de la persona humana y sus derechos fundamentales"<sup>4</sup> y el valor de "Justicia"<sup>5</sup>.
4. Ante el requerimiento de información solicitada, el Equipo de Asesoramiento en Derechos Humanos del Estado Mayor General de la PNP, considera que el presente informe sea remitido a la entidad solicitante, salvo mejor parecer de su Superior Despacho.

Lo que se cumple en informar a la Superioridad, para los fines que estime pertinentes.

San Isidro, 08 de marzo del 2021



OA - 236060  
VICTOR ANDRES PATIÑO ZEBALLOS  
GENERAL PNP  
JEFE DEL EMG - PNP



OA - 209822  
Nolberto MIRANDA SALEZ  
CORONEL PNP  
ASESOR EMG PNP/EQUADDDHAFP

<sup>3</sup> Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.

<sup>4</sup> "La defensa y protección de la persona humana, el respeto a su dignidad y a las garantías para el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales, considerando los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad; tienen primacía en el ejercicio de la función policial"

<sup>5</sup> "Actuar con equidad e imparcialidad, fundada en la no discriminación y la protección de la dignidad de las personas, procurando el bien común y el interés general"





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosProcuraduría  
General del EstadoProcuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ANEXO 13



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PGE

Procuraduría General del  
Estado



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA UNA VIDA LIBRE  
DE VIOLENCIA



Firmado digitalmente por CRUZ  
CULQUICONDO Robin Sergio FAU  
2033806147760  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.03.2021 16:02:00 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Lima, 03 de Marzo del 2021

## INFORME TECNICO N° D000028-2021-MIMP-DPVLV-RCC

A : AISSA VANESSA TEJADA FERNANDEZ  
DIRECTOR / A II  
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

DE : ROBIN SERGIO CRUZ CULQUICONDO  
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ASUNTO : Remisión de información de las acciones realizadas por la Dirección General contra la Violencia de Género (DGCVG), la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (DGIGND), la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género (DGTEG) y el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (Programa AURORA), en relación al caso Azul Rojas Marín y otra vs. Perú ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

REFERENCIA : a) Oficio N° 2156-2020-JUS/CDJE-PPES  
b) Proveído N° D0007494-2020-MIMP-SG  
c) Proveído N° D0003852-2020-MIMP-DVMM  
d) Proveído N° D0003853-2020-MIMP-DVMM  
e) Proveído N° D000696-2020-MIMP-DGCVG-MPF  
f) Proveído 003934-2020-MIMP-DVMM  
g) Proveído N° D000729-2020-DGCVG-MPF  
h) Informe N° D000024-2020-DGTEG-FVR  
i) Proveído N° D000868-2020-DGTEG  
j) Proveído N° D000741-2020-DGCVG-MPF  
k) Informe N° D000044-2020-AURORA-SAP-BBO  
l) Oficio N° D0001779-2020-MIMP-AURORA-DE  
m) Proveído N° D000738-2020-MIMP-DGCVG-MPF  
n) Correo Electrónico de la DGIGND

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, al mismo tiempo, en virtud de lo solicitado por la Procuraduría Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), mediante el oficio de la referencia a), remitirle el informe sobre las acciones realizadas por la Dirección General contra la Violencia de Género (DGCVG), la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (DGIGND), la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género (DGTEG) y el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (Programa AURORA), en relación al caso Azul Rojas Marín y otra vs. Perú ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el cual se encuentra en etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia.

### I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante el oficio de la referencia a) de fecha 24.12.2020, la Procuraduría Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita a la

N° Exp : 2020-0021430

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) información respecto al caso Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el cual se encuentra en etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia.

- 1.2. Con el proveído de las referencias b) de fecha 25.11.2020, la Secretaría General del MIMP deriva el expediente al Despacho Viceministerial de la Mujer (DVMM) para la atención respectiva.
- 1.3. Con el proveído de la referencia c) de fecha 25.11.2020 el DVMM deriva el expediente a la DGCVG para la atención respectiva.
- 1.4. Con el proveído de la referencia d) de fecha 25.11.2020 el DVMM deriva el expediente al Programa Nacional Aurora para la atención respectiva en el marco de sus funciones.
- 1.5. Mediante el proveído de la referencia e) de fecha 26.11.2020 la DGCVG deriva el expediente a la DPVLV para la atención respectiva.
- 1.6. Mediante el Proveído de la referencia f) de fecha 02.12.2020 el DVMM remite el expediente a la DGIGND y la DGTEG a fin de que remitan información a la DGCVG, quien consolidará la información remitida por dichas Direcciones y el Programa AURORA.
- 1.7. Mediante el proveído de la referencia g) de fecha 03.12.2020 la DGCVG deriva el expediente a la DPVLV para la atención respectiva.
- 1.8. Con el proveído de la referencia i) de fecha 04.12.2020 la DGTEG remite a la DGCVG el informe de la referencia h), quien lo deriva a la DPVLV mediante el proveído de la referencia j).
- 1.9. Mediante el Informe de la referencia k) de fecha 01.12.2020 el Programa Nacional Aurora atiende lo solicitado mediante el proveído de la referencia d), y lo remite a la DGCVG mediante el oficio de la referencia l), de fecha 04.12.2020.
- 1.10. Mediante el correo electrónico de la referencia n) de fecha 25.02.2021 la DGIGND remite a la DPVLV la información requerida mediante el proveído de la referencia f).

## II. ANÁLISIS

### Sobre las competencias de la DGCVG, la DGTEG, DGIGND y el Programa AURORA

- 2.1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley de Organización y Funciones del **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)**, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1098, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el organismo del Poder Ejecutivo *“rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables”*.
- 2.2. De acuerdo al artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del MIMP (En adelante, ROF del MIMP), la **Dirección General Contra la Violencia de Género (DGCVG)** *“es la autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dirigir, coordinar,*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*controlar y evaluar la gestión de las políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia de Género en sus diferentes manifestaciones (violencia física, psicológica, sexual, o económica) que se produce en las relaciones interpersonales, la familia, la comunidad y/o el Estado. Depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de la Mujer”.*

- 2.3. Por su parte, la **Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género (DGTEG)** *“es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la transversalización del enfoque de género en el diseño y gestión de las políticas públicas nacionales y subnacionales”*, de conformidad con el artículo 87 del ROF del MIMP.
- 2.4. La **Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (DGIGND)** *“es el órgano técnico normativo a nivel nacional, encargado de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión de las políticas públicas para la igualdad de género y no discriminación”*, de acuerdo con el artículo 73 del ROF del MIMP.
- 2.5. El **Programa Nacional AURORA** es la Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y tiene como objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas, de acuerdo con el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP.
- 2.6. Con la finalidad de atender lo solicitado haremos un breve análisis del caso y posteriormente se informará sobre las acciones que el MIMP, a través de la DGCVG, DGTEG, DGIGND y el Programa AURORA, vienen desplegando, en el marco de sus competencias.

### **Sobre el caso Azul Rojas Marín y otra vs. Perú ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

- 2.7. El 12 de marzo del año 2020 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) declaró al Perú como responsable por la detención ilegal, tortura, violación sexual, discriminación por orientación sexual y afectación a las garantías judiciales y protección judicial contra la ciudadana Azul Rojas Marín, mujer trans, quien en el año 2008 fue trasladada a la comisaría de Casa Grande en donde fue torturada, golpeada, insultada y violada; enfrentando una serie de barreras para acceder a la justicia y lograr la sanción de los efectivos policiales que cometieron dichos actos.
- 2.8. Existen dos aspectos técnicos de interés en este caso: el relativo a la tortura y la finalidad discriminatoria; y, el relativo a las garantías y protección judiciales. En relación con el primero, la Corte concluye que los abusos podían considerarse tortura porque hubo i) intencionalidad de los agentes (golpes e introducción de vara policial en el ano); ii) severos maltratos físicos y mentales; y iii) finalidad discriminatoria por el tipo de violencia, los insultos estereotipados y la violación sexual.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

- 2.9. Sobre el segundo aspecto, vinculado a las garantías y protección judiciales, la Corte IDH señala que los estándares sobre investigación de casos de violencia sexual contra mujeres son aplicables independientemente de si las víctimas son hombres o mujeres.<sup>1</sup>
- 2.10. Dicha sentencia puntualiza que la violencia contra la población LGBTI tiene una finalidad simbólica de comunicar y transmitir el mensaje de subordinación de estas personas, anulando el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos y que, alimentada por discursos de odio, puede dar lugar a crímenes de odio<sup>2</sup> con el fin de reafirmar el sistema de opresión frente a las identidades de género no hegemónicas.
- 2.11. En relación con las medidas de reparación que dispone la sentencia, específicamente en el extremo de garantías de no repetición dispone, entre otras, las siguientes:
- Adopción de un protocolo sobre la investigación y administración de justicia en casos de violencia contra las personas LGBTI.
  - Sensibilización y capacitación de agentes estatales sobre violencia contra las personas LGBTI.
  - Diseño e implementación de un sistema de recopilación y producción estadística de violencia contra personas LGBTI.
  - Eliminación del indicador "erradicación de homosexuales y travestis" de los Planes de Seguridad Ciudadana de las Regiones y Distritos del Perú.

### **Sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la sentencia**

- 2.12. La Procuraduría Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita al MIMP información del caso Azul Rojas Marín y otra vs. Perú ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el cual se encuentra en etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia, relacionada con los siguientes puntos:
- *Si a la fecha se tiene algún plan de sensibilización y capacitación de jueces, fiscales y Policía Nacional del Perú sobre violencia sexual, tortura, entre otros, contra las personas LGBTI. En caso no se encuentre implementado, señalar las acciones a realizar a fin de incorporarlo en sus programas.*
  - *Si a la fecha se cuenta con un sistema oficial de recopilación de datos y cifras y producción de estadística de violencia contra las personas LGBTI. En caso no se encuentre implementado señalar las acciones a realizar para tal fin, conforme a los parámetros establecidos en la sentencia.*
  - *Cualquier información adicional que usted considere pertinente presentar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.*

<sup>1</sup> Salmón, Elizabeth. *Discriminación contra personas trans: El caso de Azul Rojas Marín vs. Perú en la Corte IDH*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú: <https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/discriminacion-contra-personas-trans-el-caso-de-azul-rojas-marin-vs-peru-en-la-corte-idh/>

<sup>2</sup> Caso Azul Rojas y otra vs. Perú, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 12 de marzo de 2020, párrafo 93.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## A) ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO CONTRA LAS PERSONAS LGBTI.

- 2.13. En el marco de la implementación de los *"Lineamientos para la Atención de Personas LGBTI en los servicios del PNCVFS del MIMP"*, los cuales establecen criterios técnicos para la atención integral de personas Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI), afectadas por hechos de violencia de género, familiar y sexual en los servicios del Programa Nacional AURORA, durante el año 2020 se ha realizado la Capacitación virtual sobre el *"Marco teórico para la atención a las personas LGBTI+"* dirigido a 2,174 profesionales de los servicios especializados a nivel nacional del Programa Nacional AURORA con la finalidad de lograr servicios de atención con enfoque de género sin discriminación por orientación sexual e identidad de género.
- 2.14. Se ha desarrollado la Malla Curricular Nacional en Prevención de Violencia de Género, que tiene como objetivo sensibilizar a los funcionarios/as públicos del MINEDU, MINSA, MTPE, MTC y Gobiernos Regionales y Locales en la importancia de la prevención de la violencia basada en género desde sus ámbitos de labores. Esta malla será un espacio de aprendizaje para los servidores, a fin de que conozcan los enfoques y conceptos elementales para comprender la problemática de violencia de género y darles los recursos comunes para luchar contra ella.
- 2.15. Esta malla curricular incluye de forma específica la capacitación de funcionarios/as en materia de violencia de género incluyendo aquella por orientación sexual e identidad de género, contra la comunidad LGBTIQ+. Para ello, se han elaborado cursos comunes y sectoriales conforme al siguiente detalle:
- **Primer curso común: Género y Violencia.**  
Sumilla: El curso está orientado a reconocer que la violencia de género es el resultado de un determinado orden social que crea a sujetos subordinados, especialmente a mujeres y personas LGBTIQ+. Asimismo, a identificar los diversos ámbitos en los que se produce la violencia de género y sus modalidades.
  - **Segundo curso común: Intervención para la Prevención de la Violencia de Género.**  
Sumilla: El curso busca proporcionar un marco conceptual, normativo y programático sobre prevención de la violencia de género, así como las herramientas metodológicas necesarias para facilitar y optimizar la labor de planificación y articulación estratégica sectorial e intersectorial en la materia.
  - **Curso sectorial (MINEDU): Escuelas libres de violencia de género.**  
Sumilla: El curso se enfoca en el sector educación, particularmente en brindar herramientas para hacer de las escuelas de educación básica regular espacios de convivencia democrática y libre de violencia de género, teniendo como norte la formación de personas respetuosas de las diferencias de género, entre otras.
  - **Curso Sectorial (MTPE): Estrategias en el empleo para prevenir la violencia de género.**  
Sumilla: El curso busca identificar la problemática en el empleo vinculada a la violencia de género, buscando de manera práctica una identificación de estrategias y acciones que coadyuven a la prevención de dicha forma de violencia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

- **Curso sectorial (MINSa): Intervención en salud para prevenir la violencia de género.**  
Sumilla: El curso aborda la prevención de la violencia de género desde la dimensión de la salud, poniendo énfasis en la sexualidad y reproducción, así como en la salud mental.
- **Curso Sectorial (MTC): Medios de comunicación y espacio públicos. Estrategias para prevenir la violencia de género.**  
Sumilla: El curso está orientado a sensibilizar en dos ejes temáticos vinculados al sector. Por un lado, sobre el papel que juegan los medios de comunicación en la prevención de la violencia de género y, por el otro, en identificar el espacio público y concretamente el transporte público como lugar en el que expresa diferentes formas de violencia de género, especialmente contra las mujeres
- **Curso: Gobiernos Regionales y Locales: Funciones y marco de acción para la prevención de la violencia basada en género.**  
Sumilla: El curso ahonda en el rol de los Gobiernos Subnacionales en la prevención de la violencia de género y brinda algunas herramientas metodológicas orientadas a optimizar de planificación y articulación estratégica entre los diferentes niveles de gobierno en la lucha contra la violencia de género.
- **Tercer curso común: Buenas prácticas para la prevención de la violencia de género.**  
Sumilla: El curso ahonda en la importancia de la gestión intersectorial en la prevención de la violencia de género y busca optimizar la planificación y articulación estratégica entre el MINDU, el MTPE, el MINSa, el MTCE, los Gobiernos Subnacionales y el MIMP a partir del análisis de algunas iniciativas intersectoriales prometedoras.

2.16. Debido a la gran diversidad y especificidad de temas, se continúa con la elaboración de los contenidos y su posterior adaptación a la metodología, junto con el apoyo de la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP). Es importante señalar que la Malla Curricular Nacional para la Prevención de la Violencia de Género contará con la certificación de la ENAP. Su implementación se tiene prevista para el año 2021.

## **B) SISTEMA OFICIAL DE RECOPIACIÓN DE DATOS Y CIFRAS Y PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICA DE VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS LGBTI.**

- 2.17. El Sistema de Registro Administrativo de los servicios que ofrece el Programa Nacional AURORA y Ficha de Registro que incluye la vulneración por orientación sexual e identidad de género (LGBTI), esto en la medida en que los servicios que ofrece el Programa Nacional AURORA proporcionan los servicios de atención frente a los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 2.18. En dicha línea, los Centro Emergencia Mujer-CEM, cuentan con una ficha de registro de casos que recoge información de los factores de riesgo de la persona usuaria, entre ellos, la variable "Presenta vulnerabilidad", donde se registra cuál o cuáles son esas formas de vulneración.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

- 2.19. Además, la ficha establece la "Vulneración por orientación sexual e identidad de género (LGTBI)", lo cual permite medir de forma periódica las cifras desagregadas por orientación sexual y/o identidad de género. En relación con ello, se viene trabajando en la incorporación en las fichas de registro de estos servicios la incorporación de la variable "Tipo de orientación sexual en la población LGTBI", a fin de identificar cuántas personas usuarias atendidas por los CEM son Lesbiana, Gay, Transexuales, Bisexuales o Intersexuales.
- 2.20. De esta manera, a la fecha el Sistema de Registro Administrativo del Programa Nacional AURORA permite brindar información estadística de la población LGTBI atendidos por los CEM, tal como consta en la Cartilla Informativa "Casos de la población LGTBI cuyo factor de riesgo es la vulneración por orientación sexual e identidad de género enero - diciembre 2020".<sup>3</sup>
- 2.21. La DGCVG, en su calidad de Secretaría Técnica de la CMAN remitió 11 oficios<sup>4</sup> dirigidos a 9 entidades que integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), para requerir información acerca de aproximadamente 111 indicadores referidos a casos y cobertura de servicios en 4 tipos de violencia, 9 modalidades de violencia, entre ellas, violencia por orientación sexual, solicitando que la información sea cruzada por la triada básica, territorial, perfil de la víctima y perfil de la persona agresora, en el marco de la Ley N° 30364.
- 2.22. De esta manera, se busca contar con un reporte integral de la referida información que estará a cargo del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar con el propósito de coadyuvar en el desarrollo de informes de seguimiento específicos sobre la prevención, atención y protección de la violencia por orientación sexual e identidad de género.

### C) INFORMACIÓN ADICIONAL PERTINENTE SOBRE LA MATERIA

#### **Acciones de las Mesas de Trabajo para promover los derechos de las personas LGBTI**

- 2.23. De conformidad con la Resolución Ministerial N° 099-2016, MIMP, se implementó la "Mesa de Trabajo para promover los derechos de lesbianas" como un mecanismo de coordinación entre el MIMP y la sociedad civil en el marco de una agenda de trabajo conjunta para promover propuestas de sensibilización orientadas a la sociedad en su conjunto para viabilizar y eliminar la situación de exclusión y discriminación de las mujeres lesbianas y desarrollar acciones en la promoción y protección de sus derechos y la construcción de lineamientos de políticas públicas inclusivas.

<sup>3</sup> [https://portalestadistico.pe/wp-content/uploads/2021/01/casos-lgtbi-cop\\_51169687.pdf](https://portalestadistico.pe/wp-content/uploads/2021/01/casos-lgtbi-cop_51169687.pdf)

<sup>4</sup> De esta manera, se han emitido los oficios N° D000084, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94-2020-MIMP-CMAN.ST dirigidos al INEI, Programa Nacional AURORA, MININTER, SERVIR, MP, MINJUSDH, MINSA, PJ, MIDIS, MINEDU y MTPE; respectivamente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

2.24. Actualmente la *"Mesa de Trabajo para promover los derechos de lesbianas"* se encuentra conformada por ocho (08) organizaciones<sup>5</sup> y entre las principales acciones desarrolladas en el año 2020 se encuentran las siguientes:

- Reunión de trabajo con sectores priorizados, entre ellos: MINSA, MINEDU, MININTER y MIMP; así como los organismos autónomos (SUSALUD y Defensoría del Pueblo), en el marco del Día de las rebeldías lesbianas feministas de Latinoamérica y El Caribe – 13 de octubre de 2020.
- Reunión de trabajo para la transversalización del enfoque de género en las diversas instancias del Estado, el cual contó con la participación de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del MIMP.
- Reunión de trabajo sobre los *"Avances, desafíos y compromisos para la inclusión efectiva de las mujeres lesbianas en las políticas contra la violencia de género"*, el cual contó con la participación de la Dirección de Política para una Vida Libre de Violencia y el Programa Nacional AURORA.
- Reuniones de trabajo para la elaboración e inclusión de indicadores que den cuenta de las lesbianas y sus derechos a la educación, salud, trabajo, seguridad y violencia en las políticas públicas, el cual contó con la participación de la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación, la Oficina de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralización.
- Elaboración del Estudio *"Políticas Públicas. Análisis para la igualdad de género respecto al ejercicio de los derechos de las mujeres lesbianas"*, cuyos resultados fueron socializados con los organismos estatales que participaron con información para su análisis<sup>6</sup>.
- Se cuenta con un instrumento de gestión en proceso de implementación que expresa las necesidades y demandas priorizadas por las integrantes de la Mesa de trabajo.

2.25. Por otro lado, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 294-2016-MIMP, se implementó la *"Mesa de Trabajo para promover los derechos de Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales"*, como un mecanismo de coordinación entre el MIMP y la sociedad civil, encargado de promover propuestas de sensibilización, orientadas a la sociedad en su conjunto para combatir la discriminación de la población GTBI y desarrollar acciones para la protección de sus derechos fundamentales y la promoción del ejercicio de los mismos, así como a la construcción de propuestas de lineamientos de políticas públicas inclusivas.

<sup>5</sup> Artículo 2.- Integrantes

2.1 La Mesa de Trabajo estará integrada por:

- a) El/La Director/a General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien la presidirá.
- b) El/La representante de la organización Lesbianas Independientes Feministas Socialistas – LIFS.
- c) El/La representante de la organización Articulación de Lesbianas Feministas de Lima - ALFL.
- d) El/La representante de la organización Lesbianas No Agrupadas.
- e) El/La representante de la Asociación Grupo de Mujeres Diversas – GMD.
- f) El/La representante de la organización Colectivo Uniones Perú.
- g) El/La representante de la organización Colectiva 13 Brujas.
- h) El/La representante de la organización Las Insumisas de Lilith.
- i) El/La representante de la organización Red Peruana TLGB.

<sup>6</sup> <https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/52494-mimp-llevo-a-cabo-la-presentacion-del-primer-estudio-del-estado-peruano-para-promover-y-garantizar-los-derechos-de-las-mujeres-lesbianas>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

2.26. La Mesa de Trabajo GTBI está conformada por doce (12) organizaciones de la sociedad civil. Entre las principales acciones desarrolladas en el año 2020 y entre las principales acciones desarrolladas en el año 2020 se encuentran las siguientes:

- Elaboración del Diagnóstico para la aplicación efectiva de los lineamientos para la atención de personas LGTBI en el CEM del PNCVFS – MIMP, a través del cual se brindó recomendaciones para el proceso de la modificatoria de los Lineamientos para la atención de personas LGBTI del Programa Nacional AURORA.
- Reunión de trabajo con MINJUSDH para tomar conocimiento sobre la “Guía de Orientación ciudadana de actos de discriminación”.
- Reunión de trabajo sobre derecho a la identidad con la participación de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social - GRIAS del RENIEC.
- Reunión de trabajo “Medidas para la convivencia escolar: discriminación y violencia contra estudiantes LGBTI”, con la participación del MINEDU.
- Elaboración de video para redes sociales del MIMP en el marco del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia con el fin de promover los derechos de las personas LGBTI.
- Reunión de trabajo con el Instituto Nacional de Salud del Niño para recabar información sobre personas Intersexuales, en coordinación con la DGCVG.
- Reunión de trabajo “Terapias de Conversión. Afectación a los derechos de personas LGBTI”, con la participación del MINSA, MINJUSDH, la Defensoría del Pueblo, el Colegio de Psicólogos del Perú (Consejo Directivo Regional I); CARE Perú; y el Instituto Nacional de Salud del Niño.
- Validación del Programa de Capacitación en Derechos Humanos e Igualdad para el Empoderamiento y Defensa de los Derechos de las Personas LGBTI, el cual será aplicado hasta el 2021, en el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018 – 2021. Los temas abordados durante el desarrollo de sus sesiones en articulación con organismos del Estado buscan visibilizar la situación de vulneración del derecho a la identidad de las personas trans; la situación de violencia y discriminación que viven en las instituciones educativas; y la violación de derechos humanos y tortura que sufren las personas LGBTI mediante “terapias” de reconversión por parte grupos fundamentalistas.
- Alerta temprana de casos de discriminación y violencia contra personas LGBTI, las cuales son gestionadas desde la Secretaría Técnica con los servicios especializados del MIMP y la Comisión Nacional contra la Discriminación - CONACOD.
- Se cuenta con un instrumento de gestión en proceso de implementación que expresa las necesidades y demandas priorizadas por las integrantes de la Mesa de trabajo.

### **Instrumentos para la protección de las personas LGBTI en la ruta tutelar contenidas en el TUO de la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar**

2.27. El TUO de la Ley N° 30364 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP y modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP, instituyeron el proceso tutelar que busca salvaguardar los derechos de las mujeres en su diversidad y los integrantes del grupo familiar. En el marco del dictado de las medidas de protección, el Juzgado de Familia que recibe el caso y, en virtud del nivel de riesgo de la víctima, urgencia y necesidad de la protección y el peligro en la demora, establecidos en el artículo 22° del TUO de la Ley N° 30364 y los demás criterios establecidos en el artículo 22-A del mismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

cuerpo normativo, dicta las medidas de protección idóneas para proteger a la víctima, pudiendo utilizar las listadas en el artículo citado anteriormente o, en virtud del numeral 12, cualquier otra medida requerida para la protección.

2.28. Es por ello que en el año 2020 se elaboró la propuesta de documentos con enfoque de género basados en la violencia contra las mujeres en su diversidad, incluidas aquellas de la comunidad LGBTI, a fin de asegurar que operadores/as soliciten de forma adecuada las medidas de protección idóneas y, de corresponder, soliciten su modificación. En dicha línea, se elaboraron los siguientes documentos:

- Modelo de denuncia de persona LGBTI víctima de violencia de género.
- Modelo de solicitud de medidas de protección.
- Modelo de escrito sobre incumplimiento y/o variación de medidas de protección.
- Modelo de escrito informando sobre incumplimiento de las medidas de protección.

**Políticas, lineamientos y programas que incorporan la orientación sexual e identidad de género como categorías protegidas de discriminación.**

2.29. Mediante Decreto Supremo N° 008- 2019-MIMP, se aprobó la "Política Nacional de Igualdad de Género" (PNIG), el cual constituye el instrumento normativo que materializa la decisión política del Estado peruano para abordar la problemática de la discriminación estructural contra las mujeres en su diversidad, incluyendo la orientación sexual e identidad de género.

2.30. Esta política propone atacar tanto los factores causales de la discriminación estructural contra las mujeres, planteando seis objetivos prioritarios, en los que se destaca el Objetivo Prioritario 1, 5 y 6:

OBJETIVOS PRIORITARIOS	INDICADORES	LINEAMIENTOS
OP1: Reducir la violencia hacia las mujeres	1. Porcentaje de mujeres víctimas de violencia hacia las mujeres.	1.1. Implementar medidas de atención y protección para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar. 1.2. Implementar medidas de prevención de la violencia contra las mujeres en favor de la ciudadanía.
OP5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres.	a. Porcentaje de entidades públicas que incorporan el enfoque de género en la gestión institucional. b. Brecha salarial entre el hombre y la mujer en el sector público. c. Porcentaje de participación de la mujer en el servicio civil.	1.1. Incorporar el enfoque de género en las entidades públicas que brindan bienes y servicios públicos. 1.2. Incorporar el enfoque de género en las organizaciones privadas. 1.3. Reducir brechas de desigualdad de género en las entidades públicas. 1.4. Desarrollar las competencias para la aplicación del enfoque de género en los/as servidores/as públicos/as. 1.5. P revertir el hostigamiento sexual laboral en las entidades públicas y privadas.
OP6: Reducir la incidencia de los patrones socioculturales	1. Índice de tolerancia social a patrones socio culturales discriminatorios.	1.1. Desarrollar competencias específicas y fortalecimiento de capacidades para el logro de la igualdad de género en las y los estudiantes de educación básica.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

discriminatorios en la población.		1.2. Implementar estrategias de comunicación masiva orientadas a la igualdad de género y no discriminación en la población. 1.3. Difundir conocimiento sobre la influencia de los patrones socioculturales discriminatorios que sustentan la desigualdad de género y su progresiva transformación en la población. 1.4. Brindar acompañamiento y consejería en igualdad de género, las responsabilidades familiares compartidas y el respeto a los derechos humanos, entre los y las integrantes de las familias
-----------------------------------	--	--

- 2.31. Posteriormente el 07.03.2020, mediante Decreto Supremo Nº 002-2020-MIMP, se aprobó el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional De Igualdad De Género, que tiene como objetivo garantizar la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género a nivel nacional, regional y local, de modo que coadyuve al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la referida Política. Este plan permitirá alinear sus instrumentos de planificación estratégica y operativa, según cada nivel de gobierno, a los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios dispuestos en la Política Nacional de Igualdad de Género y hacer el seguimiento a los servicios aprobados en la misma.
- 2.32. El Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia contra las Mujeres (PPoR RVcM), aprobado mediante la Resolución Suprema Nº 024-2019-EF, es el instrumento de gestión técnico-presupuestal, de carácter intersectorial e intergubernamental, orientado a la reducción de la violencia contra las mujeres, mediante la implementación de intervenciones efectivas, basadas en evidencia científica, en materia de prevención, atención y protección.
- 2.33. Dicho Programa Presupuestal reconoce de forma expresa que *“debido a la confluencia de diferentes variables además del género, tales como etnicidad, condición socioeconómica, lengua, discapacidad, **orientación sexual, identidad de género, entre otras, las mujeres en su diversidad experimentan situaciones de discriminación interseccionales**” (subrayado propio)*. Así, es enfático en reconocer que uno de los motivos de la violencia contra las mujeres está basado en la orientación sexual y la identidad de género, por lo que es necesario el uso del enfoque interseccional.
- 2.34. Además, el documento establece de forma explícita que los 24 productos que integran el PPoR RVcM deberán considerar una serie de aspectos en el desarrollo de su línea de producción, entre ellos:

*“j. Para la implementación de los servicios de carácter universal, exceptuando los vinculados al sistema de justicia, priorizarán las zonas considerando los siguientes criterios: i) alta prevalencia de violencia contra las mujeres, ii) pobreza y iii) ruralidad, y iv) la concentración de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana, de acuerdo a criterios determinados por el Ministerio de Cultura. **En función a la naturaleza de los servicios, éstos considerarán la atención a las mujeres en especial situación de vulnerabilidad, como mujeres con discapacidad o con una orientación sexual o identidad de género no hegemónica, víctimas de esterilizaciones forzadas inscritas en el REVIESFO y de violencia sexual en el periodo 1980-2000 inscritas en el RUV” (énfasis propio)**”.*

<sup>7</sup> Ídem, p. 161.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

- 2.35. Recientemente, en febrero de 2021, se aprobaron los Lineamientos Estratégicos para la Prevención de la Violencia de Género contra las mujeres, a través de la Resolución Ministerial N° 058-2021-MIMP, los cuales tienen como finalidad el establecimiento de pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial articulada y multinivel en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres, con énfasis en la prevención primaria.
- 2.36. Este instrumento desarrolla un marco conceptual que pone énfasis en la necesidad de aplicar un enfoque transformador de género en la prevención como *“aquel que desafía activamente las normas, prácticas y estructuras de género discriminatorias e inequitativas que se instalan, reproducen y perpetúan de manera sistemática en todos los niveles de la ecología social (...)”*. Desde este enfoque, puntualiza, se debe promover mensajes, campañas e información para fomentar la igualdad de género en la comunidad en general y cambiar los estereotipos.
- 2.37. Por un lado, este instrumento cuenta con **lineamientos administrativos** referidos a aquellas consideraciones que deben tener presente las entidades públicas involucradas en la prevención primaria de la violencia de género contra las mujeres para organizarse, a fin de lograr los resultados o cambios esperados para su erradicación.
- 2.38. Específicamente en el **Lineamiento administrativo 6** se dispone lo siguiente: *“Lineamiento administrativo 6. Gestión del conocimiento para avanzar en la prevención: Se genera evidencia, documenta lecciones aprendidas y mejores prácticas para promover la innovación en lo referido a la prevención de la violencia de género contra la mujer”*. Y entre las recomendaciones para ello establece:
- “ 6.1. Profundizar los conocimientos sobre los **estereotipos de género** que están a la base de la violencia contra las mujeres, de la prevalencia de la violencia en determinados contextos, teniendo en cuenta los **enfoques de género, integralidad, interculturalidad, derechos humanos, interseccionalidad, generacional, y el enfoque territorial**; a través de la conducción de estudios, investigaciones en profundidad, encuestas periódicas, etcétera, en los lugares en los que se realizarán las intervenciones y a nivel nacional, en alianza con las instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales especializadas en el tema.*
- 6.2. Desarrollar estudios especializados para generar conocimientos sobre aquellos comportamientos y actitudes en relación con la violencia de género contra las mujeres que se pueden cambiar en el corto, mediano y largo plazo, a través del establecimiento de alianzas con la academia, especialmente las universidades y organizaciones no gubernamentales de los diversos departamentos, para propiciar investigaciones locales sobre la materia.*
- 6.3. Documentar buenas prácticas de prevención de la violencia de género contra las mujeres, cuyos resultados, en términos de reducción de la violencia, se han verificado. Una vez documentadas, registrarlas y ponerlas a disposición pública, de tal manera que puedan ser conocidas, apropiadas y expandidas a territorios más amplios.*
- 6.4. Investigar nuevos enfoques para abordar el problema de la violencia de género contra las mujeres desde la perspectiva de la prevención. Conocer qué patrones se pueden cambiar y cómo se van transformando contribuirá a la identificación de hitos y metas realistas, que orienten los Lineamientos en la reducción de la VGCM”.*
- 2.39. De otro lado, este instrumento establece **Lineamientos programáticos** los cuales identifican los aspectos que pueden ser considerados para lograr los resultados relacionados a la prevención de la violencia de género contra la mujer en un entorno de discriminación estructural, con énfasis en la prevención primaria, y teniendo en cuenta

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

los otros factores que aumentan el riesgo de ocurrencia, frecuencia y severidad. Estos han sido asociados a los objetivos de la PNIG mencionada en párrafos precedentes. Al respecto, en relación al Objetivo Prioritario 1 de la PNIG, en los Lineamientos Estratégicos para la Prevención de la Violencia de Género contra las mujeres se sugiere:

- *Realizar acciones informativas y de sensibilización orientadas a **modificar actitudes y comportamientos a nivel individual y social, referidos a la desvalorización y violencia hacia la mujer en el ámbito individual, de la pareja, de la familia, del trabajo, de la escuela y en la vida cotidiana de las personas, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, definidas en los planes o intervenciones nacionales, regionales y locales, que aborden la violencia contra la mujer desde la perspectiva de la prevención.***
- *Crear **una conciencia colectiva desde la infancia, en niñas, niños y adolescentes, consistente en no tolerar la violencia contra las mujeres, a través del desarrollo de intervenciones a nivel educativo que han logrado resultados efectivos en la experiencia comparada (...).***
- ***Promover habilidades conductuales, socioemocionales y discursivas en la sociedad, orientadas a valorar y respetar a todas las personas indistintamente de su sexo, identidad de género u orientación sexual, a través de contenidos educativos, mensajes en medios de comunicación, en centros laborales y en diversos espacios de interacción de las personas en relación con la igualdad, el respeto de sus derechos y el valor de todos los seres humanos (énfasis propio).***

2.40. Finalmente, los Lineamientos Estratégicos para la Prevención de la Violencia de Género contra las mujeres sugiere que en el marco del Objetivo Prioritario 6 de la PNIG:

*Promover **el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de los y las docentes de educación básica para que estén en condiciones de generar la reflexión crítica de los y las estudiantes en relación con la masculinidad y femineidad tradicional; al igual que los estereotipos de género y su incidencia en las relaciones de violencia y discriminación que afecta, predominantemente, a las mujeres. El MIMP promoverá el entrenamiento del personal educativo y diseñará mecanismos de seguimiento y reforzamiento de competencias y habilidades para constituirse en docentes promotores de la igualdad y la erradicación de toda forma de violencia en las relaciones humanas.***

### Documentos técnicos normativos para la atención de las personas LGBTI en los servicios del MIMP

2.41. Se cuenta con los "Lineamientos para la Atención de Personas LGBTI en los servicios del PNCVFS del MIMP" instrumento aprobado con Resolución Directoral N° 017-2016-MIMPPNCVFS-DE que establece criterios técnicos para la atención integral de personas Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI), afectadas por hechos de violencia de género, familiar y sexual en los servicios del Programa Aurora.

2.42. Asimismo, ante la emergencia sanitaria por el COVID-19 se elaboraron las "Pautas igualitarias para promover los derechos de las personas LGBTI en el contexto de COVID-19", planteando cinco criterios para prevenir la violencia contra las personas LGBTI, debido a su orientación sexual e identidad de género, los cuales son:

- Si una persona es testigo de un acto de discriminación o eres una persona LGBTI que ha sido agredida, se debe denunciar el hecho lo más pronto posible.
- Reconocer la identidad de género de las personas trans y llamarlas por su nombre social ya que es un acto de respeto y reconocimiento a su derecho a la identidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

- En el caso de familias con integrantes LGBTI, es importante respetar, reconocer y proteger todos sus derechos al interior y al exterior de tu hogar.
- Tener en cuenta que no existe una única forma de ser lesbiana, gay, bisexual, trans e intersexual. Guiarse de los estereotipos y prejuicios agrava aún más la discriminación de la que son víctimas
- Tratar a todas las personas con igualdad, respetando su dignidad, sin considerarlas inferiores por su orientación sexual o identidad de género.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1. Mediante el oficio de la referencia a) de fecha 24.12.2020, la Procuraduría Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita a la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) información respecto al caso Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el cual se encuentra en etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia.
- 3.2. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables viene trabajando en la elaboración e implementación de políticas y planes nacionales, así como acciones de promoción de los derechos de las mujeres en su diversidad, tales como la Política Nacional de Igualdad de Género y Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional De Igualdad De Género, buscando a través de dichos instrumentos la reducción de la violencia de género, lo cual incluye a las mujeres independientemente de su orientación sexual o identidad de género.
- 3.3. En el año 2020 se elaboraron Instrumentos para la protección de las mujeres en su diversidad, incluida las de la comunidad LGBTI en la ruta tutelar contenida en el TUO de la Ley N° 30364: i) Modelo de denuncia de persona LGTBI víctima de violencia de género; ii) Modelo de solicitud de medidas de protección; iii) Modelo de escrito sobre incumplimiento y/o variación de medidas de protección; y iv) Modelo de escrito informando sobre incumplimiento de las medidas de protección.
- 3.4. Se ha realizado un trabajo de capacitación a 2,174 operadores/a del Programa Nacional AURORA en cuanto a la atención con enfoque de género específicamente para la atención respetuosa y garantista de los derechos de las personas LGBTI; ello, en el marco de los *"Lineamientos para la Atención de Personas LGBTI en los servicios del PNCVFS del MIMP"*, los cuales establecen criterios técnicos para la atención integral de personas Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI), afectadas por hechos de violencia de género. Además, se ha elaborado una Malla Curricular Nacional en Prevención de Violencia de Género, que tiene como objetivo sensibilizar a los funcionarios/as públicos en la importancia de la prevención de la violencia basada en género desde sus ámbitos de labores que incluye la capacitación en cuanto a prevención de esta violencia cometida contra la comunidad LGBTIQ+. Su implementación está prevista para el año 2021.
- 3.5. Asimismo, se ha realizado acciones para la promoción de los derechos de las personas LGBT en el marco de la *"Mesa de Trabajo para promover los derechos de lesbianas"* y la *"Mesa de Trabajo para promover los derechos de Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales"* en las que, conjuntamente con la sociedad civil se han llevado a cabo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

reuniones de trabajo para transversalizar el enfoque de género en los diferentes sectores del trabajo, así como para la adecuada aplicación de los Lineamientos antes mencionados, así como de otros instrumentos y, de igual manera, se ha logrado elaborar productos como videos o estudios.

#### IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe a la DGCVG, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosProcuraduría  
General del EstadoProcuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ANEXO 14



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PGE

Procuraduría General del  
Estado





Firma  
Digital

Firmado digitalmente por CUELA  
OCHOA Marina FAU 20131370301  
hard  
Gerente Central De Escuela Del  
Ministerio Público  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.12.2020 20:50:27 -05:00

Lima, 14 de Diciembre del 2020

OFICIO N° 001493-2020-MP-FN-EMP

Señor

**CARLOS MIGUEL REAÑO BALAREZO**

Procurador Público Especializado Supranacional – Ministerio de Justicia

Presente. -

**Asunto** : Solicita información

**Referencia** : Oficio N° 2153-2020-JUS/CDJE-PPES

**Expediente** : MUP-SG20200026051

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente y manifestarle en relación al Oficio N° 2153-2020-JUS/CDJE-PPES, de la Procuraduría Especializada Supranacional señala en el numeral 6 *“Indicar si, dentro de las actividades académicas de la Escuela del Ministerio Público, se tiene algún plan de sensibilización y capacitación de fiscales sobre violencia sexual, tortura, entre otros, contra las personas LGBTI. En caso no se encuentre implementado, señalar las acciones a realizar a fin de ser incorporado en sus programas”.*

Al respecto, es necesario señalar que en el marco del Plan de Actividad Académica 2021, la Escuela del Ministerio Público, realizará las actividades académicas siguientes:

- 01 Seminario de Sensibilización sobre Violencia Sexual contra las Personas LGBTI
- 01 Seminario de Sensibilización sobre Tortura contra las Personas LGBTI
- 01 Curso de Capacitación de Atención a Personas LGBTI

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

**MARINA CUELA OCHOA**  
**ESCUELA DEL MINISTERIO PÚBLICO**

MCO/lrs

ESCUELA DEL MINISTERIO PÚBLICO

[www.fiscalia.gob.pe](http://www.fiscalia.gob.pe)

CODUN: 8G2FF  
R. 4660  
MCO/lrs



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosProcuraduría  
General del EstadoProcuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ANEXO 15



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PGE

Procuraduría General del  
Estado

**INFORME N° 085-2021-AMAG-PAP**

**A:** **NATHALIE INGARUCA RUIZ**  
Directora Académica

**Asunto:** Pedido de implementación de los estándares establecidos por la CIDH en la Sentencia Azul Rojas Marín Vs. Perú, referidos a la sensibilización y capacitación de jueces y fiscales sobre violencia sexual, tortura, entre otros, contra las personas LGBTI, en el Programa Académico 2021.

**Referencia:** Memorando N.° 594-2021-AMAG/DA  
Oficio N.° 487-2021-JUS/PGE-PPES

**Fecha:** 25 de febrero del 2021

Por medio del presente me dirijo a usted, señora Directora Académica, en atención al documento de la referencia mediante el cual el Ministerio De Justicia y Derechos Humanos solicita se informa, de manera documentada, respecto a la implementación de los estándares establecidos por la Corte IDH dentro de su Sentencia Azul Rojas Marín Vs. Perú, referidos a la sensibilización y capacitación de jueces y fiscales sobre violencia sexual, tortura, entre otros, contra las personas LGBTI, en el Programa Académico 2021. informando al respecto lo siguiente:

Con el propósito de fortalecer las capacidades de los jueces, fiscales y auxiliares de justicia en temáticas relativas a violencia sexual, tortura, entre otros, contra las personas LGBTI, se han incorporado en el Plan Académico 2021 las siguientes actividades:

**Curso Especializado a distancia: Criterios para la resolución de violencia de género desde un enfoque multidisciplinario**

Meta: 280 capacitados

Organización y ejecución: Academia de la Magistratura

Este curso tiene como finalidad proporcionar las herramientas para identificar los aspectos que generan violencia de género, y diseñar consideraciones jurídicas para la aplicación de manera adecuada de la normatividad nacional e internacional existente para la solución de procesos de violencia de género desde un enfoque multidisciplinario.

**Programa de especialización de violencia basada en género**

Meta: 70 capacitados

Organización y ejecución: Academia de la Magistratura en Co-ejecución con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Este Programa brindará bases conceptuales y herramientas operativas para la aplicación del marco normativo vigente vinculado a la atención de casos de violencia basada en género; asimismo, permitirá comprender la importancia de una actuación oportuna, eficaz y eficiente por parte de las instituciones involucradas en los servicios de atención y protección de las víctimas.

De otro lado, en el Presupuesto reformulado 2021 correspondiente a esta Subdirección se ha presupuestado el Diseño de Nuevos Materiales de Estudio, que prevé la contratación de servicios de docentes investigadores y de edición de videos y recursos audiovisuales, para el diseño y elaboración de cursos en temáticas vinculadas a los compromisos que debe cumplir el Estado peruano en el marco de las recomendaciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dirigidos a la capacitación de los operadores de justicia en temas diversos, entre ellos el de género y la transversalización del enfoque de derechos humanos en la capacitación de los jueces y fiscales.

Señora Directora Académica, con la ejecución de las actividades académicas previstas a desarrollar en el Plan de Actividades PAP 2021, así como los diseños de nuevos materiales de estudio en la protección de los derechos fundamentales de la población vulnerable y entre ellas a la comprendida en las personas LGTBI, nuestra institución, a través de las actividades académicas que ofrece a su público beneficiario el Programa de Actualización y Perfeccionamiento, promueve el fortalecimiento de las capacidades de los jueces y fiscales a fin que en el desempeño de sus respectivas funciones apliquen los principios y normas que protejan la igualdad y no discriminación, la perspectiva de género y los derechos humanos de las personas LGTBI, en el marco de los estándares interamericanos sobre la materia; ello sin perjuicio que la Alta Dirección disponga otras acciones sobre el particular.

Es cuanto se informa para los fines a que hubiere lugar.

Atentamente,

**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA  
TERESA DE JESUS VALVERDE NAVARRO  
SUBDIRECTORA DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO**



Firmado digitalmente por:  
VALVERDE NAVARRO Teresa  
De Jesus FAU 20290898686  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/02/2021 18:21:33-0500



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosProcuraduría  
General del EstadoProcuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ANEXO 16



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PGE

Procuraduría General del  
Estado



**INFORME N° 109-2021-AMAG-DA-PCA**

**A** : **Dra. NATHALIE INGARUCA RUIZ**  
Directora Académica

**ASUNTO** : Pedido de implementación de los estándares establecidos por la CIDH en la Sentencia Azul Rojas Marín Vs. Perú.

**ASUNTO** : Memorando 00594-2021-AMAG/DA  
Memorando 00547-2021-AMAG/DG  
OFICIO N.° 487-2021-JUS/PGE-PPES

**FECHA** : 03 de marzo de 2021

Por medio del presente me dirijo a usted, señora Directora Académica, en atención al documento de la referencia mediante el cual el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita información, respecto a la implementación de los estándares establecidos por la Corte IDH dentro de su Sentencia Azul Rojas Marín Vs. Perú, informando al respecto lo siguiente:

Con el propósito de fortalecer las capacidades de los señores magistrados en temas relativos a la violencia sexual, tortura, entre otros, contra las personas LGBTI, debemos señalar que dentro de las actividades a ejecutar en Plan Académico 2021 en el Programa de Capacitación para el Ascenso, se han incorporado las siguientes actividades:

- **Curso: Teoría Constitucional, Derechos Fundamentales y Enfoque de Género en la impartición de Justicia**, curso de la línea fundamental de la malla curricular del segundo nivel.
- **Control de Convencionalidad y Control de Constitucionalidad, Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la CIDH**, curso de la línea fundamental de la malla curricular del tercer nivel.
- **Jurisprudencia y precedentes vinculantes en materia de Derechos Fundamentales**, curso de la línea fundamental de la malla curricular del cuarto nivel.
- **Jurisprudencia relevante de la CIDH, TEDH y CPI**, curso de la línea especializada de la malla curricular del cuarto nivel.

Es preciso señalar, que, si bien es cierto, en la actualidad, nos encontramos proceso de contratación docente, tiene previsto coordinar con los docentes principales para que incluyan el caso en mención dentro de la casuística de los materiales de los cursos señalados en el párrafo anterior.

Es cuanto se informa para los fines correspondientes.

Atentamente,

**JORGE M. CASTAÑEDA MARIN**  
Subdirector del PCA



Firmado digitalmente por:  
CASTAÑEDA MARIN Jorge  
Martin FAU 20290898885 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/03/2021 10:38:06-0500

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

JMCM/rrv



Firmado digitalmente por:  
UGARELLI ARANA Ulises  
Angel FAU 20290898885 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25/01/2021 18:38:33-0500



Firmado digitalmente por:  
UGARELLI ARANA Ulises  
Angel FAU 20290898885 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25/01/2021 18:38:41-0500



ACADEMIA DE  
LA MAGISTRATURA



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ VELARDE Pablo  
Wilfredo FAU 20290898885 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/01/2021 10:46:36-0500

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA  
**PLAN ACADÉMICO**  
**2021**

Versión II



Firmado digitalmente por:  
INGARUCA RUIZ Nathalie  
Betsy FAU 20290898885 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/01/2021 18:48:35-0500



Firmado digitalmente por:  
INGARUCA RUIZ Nathalie  
Betsy FAU 20290898885 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/01/2021 18:48:05-0500



---

---

### ÓRGANO RECTOR

---

---

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Presidente

MARIEM VICKY DE LA ROSA BEDRIÑANA  
Vice Presidenta

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Consejera

CARLOS ARIAS LAZARTE  
Consejero

ALDO FIGUEROA NAVARRO  
Consejero

ANTONIO HUMBERTO DE LA HAZA BARRANTES  
Consejero

JORGE SOSA QUISPE  
Consejero

---

---

### ÓRGANO EJECUTIVO

---

---

TANIA IVETT SEDÁN VILLACORTA  
Secretaria General (e)

NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ  
Directora General (e)  
Directora Académica

ULISES ÁNGEL UGARELLI ARANA  
Secretario Administrativo

**Sede principal:**

- LIMA

**Sedes desconcentradas:**

- AREQUIPA
- CAJAMARCA
- CUSCO
- HUÁNUCO
- JUNÍN
- LA LIBERTAD
- LAMBAYEQUE
- LORETO
- PIURA
- PUNO
- UCAYALI



## CONTENIDO

### Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	5
2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL .....	6
3. MODELO EDUCATIVO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA.....	6
4. UNIDADES DE LÍNEA DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA.....	7
5. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS .....	8
6. 24° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA 1°, 2° y 3° NIVEL .....	10
7. 25° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA 1°, 2°, 3° y 4° NIVEL .....	13
8. 23° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO – 2°, 3° y 4° NIVEL .....	16
9. PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (PAP) .....	19
10. 1° PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PARA JUECES Y FISCALES DE CONTROL .....	33
11. DIRECCION ACADEMICA .....	35

## 1. PRESENTACIÓN

La Dirección Académica, órgano dependiente de la Dirección General, presenta el Plan Académico 2021 formulado con una visión integral e innovadora que asegure el cumplimiento de la misión institucional.

### 1.1 Normativa Nacional

- Vigente Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura
- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS
- Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público
- Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial
- Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal
- Ley N° 30916 - Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia
- Ley N° 30943 - Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial
- Ley N° 30944 - Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Sentencias del Tribunal Constitucional Exp. N° 0025-2005-PI/TC, 0026-2005-PI/TC (acumulados)
- Decreto Legislativo N° 1025 que Aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público
- Política Pública de Integridad bajo la cual el Ejecutivo ha recibido facultad legislativa

### 1.2 Normativa Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Interamericano de Derechos Humanos de San José de Costa Rica.
- Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Recomendaciones al Estado Peruano.

### 1.3 Normativa Interna AMAG

- Resolución N° 23-2017-AMAG-CD que aprueba el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura.
- Resolución N° 07-2020-AMAG-CD que aprueba el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.

### 1.4 Diagnósticos

- Diagnósticos de necesidades de capacitación realizados sobre la base de encuestas aplicadas a nivel nacional a los jueces y fiscales del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- Requerimientos formulados por las Cortes y Fiscalías Superiores a nivel nacional.

## 2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

La Academia de la Magistratura es la institución oficial del Estado Peruano que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de formación de aspirantes a la magistratura, capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias y jerarquías, propiciando su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la administración de justicia en el proceso de desarrollo del país. Asimismo, extiende sus actividades de capacitación a los auxiliares jurisdiccionales y asistentes en función fiscal del Poder Judicial y del Ministerio Público, respectivamente.

El 21 de julio de 1994 se promulgó la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, en la que se le reconoció personería de Derecho público interno, con autonomía administrativa, académica y económica; iniciando sus funciones en el año 1995.

### Misión

Formar y capacitar a los jueces, fiscales y aspirantes a la magistratura en todos sus niveles, de manera innovadora e idónea, con valores para la defensa oportuna y justa de la persona humana, el Estado de Derecho y de la Sociedad.

### Valores

- Compromiso con el servicio público de justicia
- Calidad
- Transparencia
- Innovación
- Tolerancia
- Respeto
- Pluralidad
- Eticidad
- Independencia y autonomía

## 3. MODELO EDUCATIVO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Conforme el Reglamento del Régimen de Estudios vigente, el Modelo Educativo de la Academia de la Magistratura, establece las características esenciales del sistema integral y continuo de capacitación, actualización y perfeccionamiento de los magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias, propiciando su formación ética y jurídica, fundamentado en cuatro componentes: la innovación, la investigación, la articulación académica y el diseño didáctico pertinente. Estas variables deben ser entendidas desde las tres dimensiones o ejes que representan sus programas, la gestión por procesos y el modelo mismo.

El Modelo Educativo se sustenta en enfoques pedagógicos centrados en el discente, sirviendo de guía para la gestión curricular, didáctica y las prácticas educativas de la institución. Se basa en el enfoque andragógico, enfoque por competencias y teorías del aprendizaje.

Además de fortalecer la identidad de la Academia, el modelo educativo permite que todos los miembros de la institución desarrollen la razón de ser y el quehacer académico, dentro de un marco filosófico y ético que

armonice, integre y dé sentido a cada una de las actividades académicas. El modelo es fundamental para el fortalecimiento de la calidad educativa, pues se constituye en referente ideal del desarrollo académico.

#### 4. UNIDADES DE LÍNEA DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA

La Dirección Académica para el cumplimiento de sus funciones cuenta con 3 Unidades Orgánicas:

- a) Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes
- b) Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento
- c) Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso

##### 4.1 Subdirección del Programa de formación de Aspirantes

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, es la unidad orgánica responsable de gestionar las actividades académicas correspondientes al sub proceso de Formación de Aspirantes, de acuerdo a lo programado en el Plan Académico, así como de aquellas que disponga la Alta Dirección. Desarrolla el programa siguiente:

- **Programa de Formación de Aspirantes (PROFA)**, que tiene como propósito impartir formación de excelente nivel académico para dotar al aspirante a la magistratura de las competencias necesarias para estar en condiciones de asumir la función en caso sea seleccionado como juez o fiscal por la Junta Nacional de Justicia.

##### Objetivo:

- Dotar a los aspirantes a la magistratura de las competencias necesarias para asumir la función judicial o fiscal en caso de acceder a la carrera.

##### 4.2 Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso

Conforme al Reglamento de Organización y Funciones, es la unidad orgánica responsable de gestionar las actividades académicas correspondientes al sub proceso de Capacitación para el Ascenso, de acuerdo a lo programado en el Plan Académico, así como de aquellas que disponga la Alta Dirección. La Subdirección desarrolla el programa siguiente:

- **Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA)**, que tiene como propósito preparar académicamente para el ascenso en la carrera judicial o fiscal a los magistrados titulares del Poder Judicial y del Ministerio Público que reúnan los requisitos de ley para acceder al nivel inmediato superior.

##### Objetivos:

- Brindar las herramientas técnicas y jurídicas necesarias a los magistrados para el ejercicio de la función judicial o fiscal en el nivel inmediato superior.
- Fomentar la conciencia de la trascendencia social y el papel constitucional que desempeña el magistrado.
- Fortalecer las capacidades de razonamiento jurídico, crítico, analítico y argumentativo del magistrado.

##### 4.3 Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones, es la unidad orgánica responsable de gestionar las actividades académicas correspondientes al subproceso de actualización y perfeccionamiento, de acuerdo

con lo programado en el Plan Académico, así como de aquellas que disponga la Alta Dirección. Tiene a su cargo el programa siguiente:

- **Programa de Actualización y Perfeccionamiento (PAP)**, que tiene como finalidad actualizar y perfeccionar de manera permanente y descentralizada a los magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público del ámbito nacional, mediante el desarrollo de programas, cursos, talleres, y otras actividades de diversa tipología, que respondan a las necesidades de capacitación y a la actualización en las reformas judiciales dispuestas por el Estado, así como en diversos temas interdisciplinarios relacionados a la actividad jurisdiccional, coadyuvando al fortalecimiento de sus competencias para la mejora del quehacer judicial y fiscal.

**Objetivos:**

- Fortalecer las competencias de los jueces y fiscales en las diversas materias jurídicas que componen el Derecho en general (constitucional penal, civil, familia, laboral, contencioso administrativo, etc.) así como en otras materias interdisciplinarias en cultura general y magistratura, temas humanísticos, sociales y de actualidad que incidan en el sistema de justicia.
- Familiarizar al magistrado con los precedentes vinculantes en el área de su interés.
- Propiciar el análisis de temas y casos relevantes vinculados al distrito judicial donde desempeña su función.
- Capacitar a los auxiliares jurisdiccionales y asistentes en función fiscal adscritos a los despachos de los magistrados.

## 5. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

El presente Plan considera los nuevos retos y desafíos para la formación y capacitación y especialización de los señores jueces y fiscales en el contexto del nuevo escenario mundial originado por la pandemia del Covid-19, en el cual primará la educación a distancia, que supone el desarrollo e inclusión de nuevas tecnologías de comunicación y uso de herramientas educativas innovadoras, a las cuales se adaptarán los programas académicos.

Asimismo, para el año 2021, la Academia de la Magistratura tendrá el reto de implementar nuevos programas de capacitación en el marco de las reformas de la Administración de Justicia.

En este escenario, todas las actividades de formación académica, continuarán desarrollándose en la modalidad educativa a distancia en dos formatos: virtuales con sesiones síncronas y asíncronas y otras virtuales totalmente asíncronas, permitiendo al discente acomodar sus estudios al lugar más adecuado, superando las barreras que agobian al discente en las modalidades que requieren su presencia física en el aula; en tal sentido, los desplazamientos, la distancia y el ámbito geográfico, dejan de ser impedimentos para alcanzar los fines de una eficiente capacitación.

Los Programas por ejecutarse durante el año 2021, son los siguientes:

- 24° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura 1°, 2° y 3° nivel - Modalidad a distancia (con sesiones síncronas)



- 25° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura 1°, 2°, 3° y 4° nivel - Modalidad a distancia (con sesiones síncronas)
- 23° Programa de Capacitación para el Ascenso – 2°, 3° y 4° nivel- Modalidad a distancia (con sesiones síncronas)
- 1° Programa de Especialización para Jueces y Fiscales de Control - Modalidad a distancia (con sesiones síncronas)
- Programa de Actualización y Perfeccionamiento, en la modalidad a distancia, dirigido a los jueces y fiscales de los cuatro niveles de la magistratura, así como a los auxiliares jurisdiccionales y asistentes en función fiscal.

### De las metas de capacitación

En este orden de ideas, para el ejercicio 2021 se brindará un total de 13860 servicios de capacitación, según se detalla a continuación.

Programa	N° capacitaciones
24° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura - 1°, 2° y 3° nivel	107
25° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura - 1°, 2°, 3° y 4° nivel	550
23° Programa de Capacitación para el Ascenso - 2°, 3° y 4° nivel de la magistratura	580
1° Programa de Especialización para Jueces y Fiscales de Control	140
Programa de Actualización y Perfeccionamiento	12483
<b>Total</b>	<b>13860</b>

Esta propuesta de meta de capacitación está supeditada a diferentes factores tales como, el ingreso de los postulantes al PROFA, el ingreso de postulantes al PCA, las inscripciones a los programas, cursos, talleres, seminarios y conferencias del PAP, pudiendo disminuir dicha meta en caso no se capte a los postulantes y discentes de acuerdo con los factores ya expuestos.

El Programa de reforzamiento dirigido a los magistrados que han sido sometidos a la evaluación parcial de desempeño, se encuentra condicionado a la implementación que realice la Junta Nacional de Justicia en su oportunidad.

## 6. 24° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA 1°, 2° y 3° NIVEL - MODALIDAD A DISTANCIA (con sesiones síncronas)

Conforme el proceso de admisión para el 24° PROFA culminado en el mes de diciembre del 2020, se iniciarán las actividades lectivas a partir del mes de marzo del 2021, de acuerdo con la malla de estudios conformada por cursos y talleres con un total de 675 horas lectivas y veintisiete (27) créditos diferenciados por niveles y líneas de formación, conforme al Reglamento del Régimen de Estudios:

- Línea de Formación Fundamental: 04 cursos (12 créditos)
- Línea de Formación Especializada: 03 cursos y 01 taller (10 créditos)
- Línea de Formación Complementaria: 01 curso y 02 talleres (05 créditos)

### Curso:

**Horas lectivas:** 20 distribuidas en:

- 16 horas de desarrollo de sesiones síncronas a realizarse en 2 sábados de 8 horas pedagógicas cada uno, en el horario de 09:00 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas
- 01 hora de sesión asíncrona (video de clase diferida)
- 03 horas de sesiones síncronas de webinars o chat para afianzar el aprendizaje sobre los contenidos.

**Horas de autoestudio: 55**

**Total:** 75 horas

**Créditos: 3**

### Taller:

**Horas lectivas:** 11 distribuidas en:

- 8 horas de desarrollo de sesiones síncronas a realizarse en 1 sábado de 8 horas pedagógicas, en el horario de 09:00 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas
- 01 hora de sesión asíncrona (video de clase diferida)
- 02 horas de sesiones síncronas de chat o webinar para afianzar el aprendizaje sobre los contenidos, que podrá incluir un chat de inicio, dependiendo de la naturaleza de la actividad.

Los horarios de videos de clase diferida y chats serán establecidos para cada taller, según su naturaleza.

**Horas de autoestudio: 14**

**Total:** 25 horas

**Créditos: 1**

### ➤ Sedes de ejecución

El 24° PROFA se ejecutará virtualmente y a nivel nacional.

### ➤ Meta de capacitación

107 Abogados aspirantes a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.

**MALLA CURRICULAR DEL 24° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA 1°, 2° y 3°  
– MODALIDAD A DISTANCIA (con sesiones síncronas)**

Línea de Formación	Actividad Académica	Primer Nivel	Créditos/ Horas	Segundo Nivel	Créditos/ Horas	Tercer Nivel	Créditos/ Horas
Fundamental	Curso	Interpretación y Argumentación Jurídica-I nivel	3 /75	Interpretación y Argumentación Jurídica – II nivel	3 /75	Interpretación y Argumentación Jurídica – III nivel	3 /75
	Curso	Redacción y comprensión Lectora	3 /75	Redacción Jurídica – II nivel	3 /75	Redacción Jurídica – III nivel	3 /75
	Curso	Jurisprudencia Relevante en materia Constitucional y Derechos Humanos – I nivel	3 /75	Jurisprudencia Relevante en materia Constitucional y Derechos Humanos – II nivel	3 /75	Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos	3 /75
	Curso	Control e Integridad en la Magistratura – I nivel	3 /75	Control e Integridad en la Magistratura – II nivel	3 /75	Control e Integridad en la Magistratura – III nivel	3 /75
TOTAL CRÉDITOS			12		12		12
TOTAL HORAS			300		300		300
Especializada	Curso	Teoría de la Prueba	3 /75	Razonamiento Probatorio	3 /75	Reglas de Valoración de la prueba en Apelación	3 /75
	Curso	Jurisprudencia Relevante en materia Civil y Procesal Civil – I nivel	3 /75	Jurisprudencia Relevante en materia Civil y Procesal Civil- II nivel	3 /75	Impugnación Civil	3 /75
	Curso	Jurisprudencia Relevante en materia Penal y Procesal Penal – I nivel	3 /75	Jurisprudencia Relevante en materia Penal y Procesal Penal – II nivel	3 /75	Impugnación Penal	3 /75
	Taller	Negociación y Litigación Estratégica	1 /25	Conducción de audiencias – II nivel / Litigación Oral – II nivel	1 /25	Conducción de audiencias – III nivel / Litigación Oral – III nivel	1 /25
TOTAL CRÉDITOS			10		10		10
TOTAL HORAS			250		250		250
Complementaria	Curso	Gestión y Administración del Despacho- I nivel	3 /75	Gestión y Administración del Despacho – II nivel	3 /75	Gestión y Administración del Despacho- III nivel	3 /75
	Taller	Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo	1 /25	Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo	1 /25	Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo	1 /25
	Taller	Autoconocimiento e Inteligencia Emocional	1/ 25	Autoconocimiento e Inteligencia Emocional	1/ 25	Autoconocimiento e Inteligencia Emocional	1/ 25
TOTAL CRÉDITOS			5		5		5
TOTAL HORAS			125		125		125
TOTAL CRÉDITOS DEL PROGRAMA POR NIVEL			27	TOTAL CRÉDITOS DEL PROGRAMA POR NIVEL			27
TOTAL HORAS DEL PROGRAMA POR NIVEL			675	TOTAL HORAS DEL PROGRAMA POR NIVEL			675

## CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL 24° PROFA SEGÚN NIVEL

Línea de Formación	Actividad Académica	Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel	Horas lectivas	Créditos	Fechas de Ejecución
Complementaria	Taller	Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo	Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo	Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo	25	1	<b>Del 03 al 16 de marzo de 2021</b> <u>Sesión Sincrónica</u>
Fundamental	Curso	Redacción y Comprensión Lectora	Interpretación y Argumentación Jurídica – II nivel	Interpretación y Argumentación Jurídica – III nivel	75	3	<b>Del 17 de marzo al 13 de abril de 2021</b> <u>Sesiones Sincrónicas</u>
Fundamental	Curso	Interpretación y Argumentación Jurídica – I nivel	Redacción Jurídica – II nivel	Redacción Jurídica – III nivel	75	3	<b>Del 14 de abril al 11 de mayo de 2021</b> <u>Sesiones Sincrónicas</u>
Fundamental	Curso	Jurisprudencia Relevante en Materia Constitucional y Derechos Humanos – I nivel	Jurisprudencia Relevante en Materia Constitucional y Derechos Humanos – II nivel	Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos	75	3	<b>Del 12 de mayo al 08 de junio de 2021</b> <u>Sesiones Sincrónicas</u>
Complementaria	Taller	Autoconocimiento e Inteligencia Emocional	Autoconocimiento e Inteligencia Emocional	Autoconocimiento e Inteligencia Emocional	25	1	<b>Del 09 al 22 de junio de 2021</b> <u>Sesión Sincrónica</u>
Fundamental	Curso	Control e Integridad en la Magistratura – I nivel	Control e Integridad en la Magistratura – II nivel	Control e Integridad en la Magistratura – III nivel	75	3	<b>Del 23 de junio al 20 de julio de 2021</b> <u>Sesiones Sincrónicas</u>
Especializada	Curso	Teoría de la prueba	Jurisprudencia relevante en materia civil y Procesal Civil – II nivel	Reglas de valoración de la prueba en apelación	75	3	<b>Del 21 de julio al 17 de agosto de 2021</b> <u>Sesiones Sincrónicas</u>
Especializada	Curso	Jurisprudencia relevante en materia civil y procesal civil – I nivel	Razonamiento Probatorio	Impugnación Civil	75	3	<b>Del 18 de agosto al 14 de septiembre de 2021</b> <u>Sesiones Sincrónicas</u>
Especializada	Curso	Jurisprudencia relevante en materia penal y procesal penal – I nivel	Jurisprudencia relevante en materia penal y procesal penal – II nivel	Impugnación Penal	75	3	<b>Del 15 de septiembre al 12 de octubre de 2021</b> <u>Sesiones Sincrónicas</u>
Especializada	Curso	Gestión y Administración del despacho – I nivel	Gestión y Administración del despacho – II nivel	Gestión y Administración del despacho – III nivel	75	3	<b>Del 13 de octubre al 09 de noviembre de 2021</b> <u>Sesiones sincrónicas</u>
Especializada	Taller	Negociación y Litigación estratégica	Conducción de audiencias – II nivel / Litigación Oral – II nivel	Conducción de audiencias – III nivel / Litigación Oral – III nivel	25	1	<b>Del 10 al 23 de noviembre de 2021</b> <u>Sesión Sincrónica</u>
					<b>675</b>	<b>27</b>	

## 7. 25° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA 1°, 2°, 3° y 4° NIVEL - MODALIDAD A DISTANCIA (con sesiones síncronas)

### ➤ Examen de conocimientos del 25° PROFA- virtual

En el año 2021 se realizará el proceso de admisión al 25° PROFA, que considerará el examen de conocimientos virtual, a realizarse aproximadamente en el mes de agosto, condicionado a la contratación final de la empresa proveedora.

ACTIVIDADES	FECHAS
Pre- inscripción al 25° PROFA	Del lunes 11 al viernes 22 de enero de 2021
Publicación de Convocatoria en la página web institucional	Lunes 25 de Enero de 2021
Pago de la tasa de inscripción al proceso de admisión al PROFA	Del lunes 25 de enero al jueves 11 de febrero de 2021
Inscripción al concurso de admisión – Virtual al 25° PROFA	Del martes 26 de enero hasta las 23:55 horas del viernes 12 de febrero de 2021.
Publicación de postulantes inscritos para rendir el examen de admisión al 25° PROFA	Viernes 19 de febrero de 2021.
Proceso de contratación de la empresa proveedora para la preparación, aplicación y monitoreo del examen de conocimientos al 25° PROFA, hasta la firma del contrato	Lunes, 22 de febrero al 21 de junio de 2021
Transferencia de información al proveedor y desarrollo	Del martes 22 de junio al martes 06 de julio de 2021
Registro Biométrico de los postulantes	Del miércoles 07 al sábado 10 de julio de 2021
Registro Biométrico de postulantes (Rezagados)	Del miércoles 14 al sábado 17 de julio de 2021
Examen de Simulacro	Domingo 25 de Julio de 2021
Examen de conocimientos en línea	<b>Domingo 08 de agosto de 2021</b>
Publicación de resultados del examen de conocimientos en línea (web institucional)	Martes 10 de agosto de 2021
Publicación del resultado final del concurso público (web institucional)	Martes 17 de agosto de 2021
Pago de Matrícula y de derechos educacionales (primera armada)	Del miércoles 18 al sábado 21 de agosto de 2021
Inicio de actividad lectiva	<b>Miércoles 25 de agosto de 2021</b>

En la malla curricular del 25° PROFA se ha incorporado el Taller de Ofimática, con lo cual se incrementará a un total de 700 horas lectivas y veintiocho (28) créditos diferenciados por niveles y líneas de formación, conforme al Reglamento del Régimen de Estudios:

- Línea de Formación Fundamental: 04 cursos (12 créditos)
- Línea de Formación Especializada: 03 cursos y 01 taller (10 créditos)
- Línea de Formación Complementaria: 01 curso y 03 talleres (06 créditos)

### ➤ Ejecución

La ejecución del 25° PROFA se llevará a cabo entre el año 2021 (1 taller y tres cursos) y durante el año 2022 (cinco cursos y tres talleres).

### ➤ Sedes de ejecución

El 25° PROFA se ejecutará virtualmente y a nivel nacional.

### ➤ Meta de capacitación

550 Abogados aspirantes a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.



**MALLA CURRICULAR DEL 25° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA  
1°, 2°, 3° y 4º – MODALIDAD A DISTANCIA (con sesiones síncronas)**

Línea de Formación	Actividad Académica	Primer Nivel	Créditos / Horas	Segundo Nivel	Créditos / Horas	Tercer Nivel	Créditos/ Horas	Cuarto Nivel	Créditos/ Horas
Fundamental	Curso	Interpretación y Argumentación Jurídica- I nivel	3 /75	Interpretación y Argumentación Jurídica – II nivel	3 /75	Interpretación y Argumentación Jurídica – III nivel	3 /75	Interpretación y Argumentación Jurídica- IV nivel	3 /75
	Curso	Redacción y comprensión Lectora	3 /75	Redacción Jurídica – II nivel	3 /75	Redacción Jurídica – III nivel	3 /75	Redacción Jurídica – IV nivel	3 /75
	Curso	Jurisprudencia Relevante en materia Constitucional y Derechos Humanos – I nivel	3 /75	Jurisprudencia Relevante en materia Constitucional y Derechos Humanos – II nivel	3 /75	Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos	3 /75	Control de Convencionalidad y Constitucionalidad	3 /75
	Curso	Control e Integridad en la Magistratura – I nivel	3 /75	Control e Integridad en la Magistratura – II nivel	3 /75	Control e Integridad en la Magistratura – III nivel	3 /75	Control e Integridad en la Magistratura – IV nivel	3 /75
TOTAL CRÉDITOS		12		12		12		12	
TOTAL HORAS		300		300		300		300	
Especializada	Curso	Teoría de la Prueba	3 /75	Razonamiento Probatorio	3 /75	Reglas de Valoración de la prueba en Apelación	3 /75	Casación	3 /75
	Curso	Jurisprudencia Relevante en materia Civil y Procesal Civil – I nivel	3 /75	Jurisprudencia Relevante en materia Civil y Procesal Civil- II nivel	3 /75	Impugnación Civil	3 /75	Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil y Procesal Civil	3 /75
	Curso	Jurisprudencia Relevante en materia Penal y Procesal Penal – I nivel	3 /75	Jurisprudencia Relevante en materia Penal y Procesal Penal – II nivel	3 /75	Impugnación Penal	3 /75	Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en materia Penal y procesal Penal	3 /75
	Taller	Negociación y Litigación Estratégica	1 /25	Conducción de audiencias – II nivel / Litigación Oral – II nivel	1 /25	Conducción de audiencias – III nivel / Litigación Oral – III nivel	1 /25	Conducción de audiencias – IV nivel / Litigación Oral – IV nivel	1 /25
TOTAL CRÉDITOS		10		10		10		10	
TOTAL HORAS		250		250		250		250	
Complementaria	Curso	Gestión y Administración del Despacho- I nivel	3 /75	Gestión y Administración del Despacho – II nivel	3 /75	Gestión y Administración del Despacho- III nivel	3 /75	Gestión y Administración del Despacho- IV nivel	3 /75
	Taller	Ofimática	1/25	Ofimática	1/25	Ofimática	1/25	Ofimática	1/25
	Taller	Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo	1 /25	Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo	1 /25	Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo	1 /25	Comunicación en el Sistema de Justicia	1 /25
	Taller	Autoconocimiento e Inteligencia Emocional	1/25	Autoconocimiento e Inteligencia Emocional	1/25	Autoconocimiento e Inteligencia Emocional	1/25	Instrumentos de la Cooperación Judicial Internacional	1/25
TOTAL CRÉDITOS		6		6		6		6	
TOTAL HORAS		150		150		150		150	
TOTAL CRÉDITOS DEL PROGRAMA POR NIVEL			28		28		28		28
TOTAL HORAS DEL PROGRAMA POR NIVEL			700		700		700		700

## CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL 25° PROFA SEGÚN NIVEL

AÑO 2021								
Línea de Formación	Actividad Académica	Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel	Cuarto Nivel	Horas Lectivas	Créditos	Fechas de Ejecución
Complementaria	Taller	Ofimática	Ofimática	Ofimática	Ofimática	25	1	Del 25 de agosto al 07 de septiembre <u>Sesión Sincrónica</u>
Fundamental	Curso	Redacción y Comprensión Lectora	Interpretación y Argumentación Jurídica – II nivel	Interpretación y Argumentación Jurídica – III nivel	Interpretación y Argumentación Jurídica – IV nivel	75	3	Del 08 de septiembre al 05 de octubre <u>Sesiones Sincrónicas</u>
Fundamental	Curso	Interpretación y Argumentación Jurídica – I nivel	Redacción Jurídica – II nivel	Redacción Jurídica – III nivel	Redacción Jurídica – IV nivel	75	3	Del 06 de octubre al 02 de noviembre <u>Sesiones Sincrónicas</u>
Fundamental	Curso	Jurisprudencia Relevante en Materia Constitucional y Derechos Humanos – I nivel	Jurisprudencia Relevante en Materia Constitucional y Derechos Humanos – II nivel	Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos	Control de Convencionalidad y Constitucionalidad	75	3	Del 03 al 30 de noviembre <u>Sesiones Sincrónicas</u>
AÑO 2022								
Línea de Formación	Actividad Académica	Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel	Cuarto Nivel	Horas Lectivas	Créditos	Fechas de Ejecución
Complementaria	Taller	Autoconocimiento e Inteligencia Emocional	Autoconocimiento e Inteligencia Emocional	Autoconocimiento e Inteligencia Emocional	Instrumentos de la Cooperación Judicial Internacional	25	1	Del 02 al 15 de marzo <u>Sesión Sincrónica</u>
Fundamental	Curso	Control e Integridad en la Magistratura – I Nivel	Control e Integridad en la Magistratura – II nivel	Control e Integridad en la Magistratura – III nivel	Control e Integridad en la Magistratura – IV nivel	75	3	Del 16 de marzo al 12 de abril <u>Sesiones Sincrónicas</u>
Especializada	Curso	Teoría de la prueba	Jurisprudencia relevante en materia civil y Procesal Civil – II nivel	Reglas de valoración de la prueba en apelación	Precedentes judiciales de la Corte Suprema de Justicia en materia penal y procesal penal	75	3	Del 13 de abril al 10 de mayo <u>Sesiones Sincrónicas</u>
Especializada	Curso	Jurisprudencia relevante en materia civil y procesal civil – I nivel	Razonamiento Probatorio	Impugnación Civil	Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en materia civil y procesal civil	75	3	Del 11 de mayo al 07 de junio <u>Sesiones Sincrónicas</u>
Especializada	Curso	Jurisprudencia relevante en materia penal y procesal penal – I nivel	Jurisprudencia relevante en materia penal y procesal penal – II nivel	Impugnación Penal	Casación	75	3	Del 08 de junio al 05 de julio <u>Sesiones Sincrónicas</u>
Complementaria	Taller	Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo	Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo	Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo	Comunicación en el Sistema de Justicia	25	1	Del 06 al 19 de julio <u>Sesión Sincrónica</u>
Especializada	Curso	Gestión y Administración del Despacho – I nivel	Gestión y Administración del Despacho – II nivel	Gestión y Administración del Despacho – III nivel	Gestión y Administración del Despacho – IV nivel	75	3	Del 20 de Julio al 16 de agosto <u>Sesiones Sincrónicas</u>
Especializada	Taller	Negociación y Litigación estratégica	Conducción de audiencias - II nivel / Litigación Oral - II nivel	Conducción de audiencias - III nivel / Litigación Oral - III nivel	Conducción de audiencias - IV nivel / Litigación Oral - IV nivel	25	1	Del 17 al 30 de agosto <u>Sesión Sincrónica</u>
						700	28	

## 8. 23° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO – 2°, 3° y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA – MODALIDAD A DISTANCIA (con sesiones síncronas)

El 23° PCA mantendrá la malla curricular diferenciada por niveles, conformada por cursos y talleres con un total de 650 horas lectivas y veintiséis (26) créditos, conforme al Reglamento del Régimen de Estudios:

- Línea de Formación Fundamental: 04 cursos (12 créditos)
- Línea de Formación Especializada: 03 cursos (09 créditos)
- Línea de Formación Complementaria: 01 curso (03 créditos) y 02 Talleres (02 créditos)

Los Cursos y talleres estarán organizados de la siguiente manera:

### Curso:

**Horas lectivas:** 20 distribuidas en:

- 16 horas de desarrollo de sesiones síncronas a realizarse en 2 sábados de 8 horas pedagógicas cada uno, en el horario de 09:00 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas
- 01 hora de sesión asíncrona (video de clase diferida)
- 03 horas de sesiones síncronas de webinars o chats para afianzar el aprendizaje sobre los contenidos.

**Horas de autoestudio:** 55

**Total:** 75 horas

**Créditos:** 3

### Taller:

**Horas lectivas:** 11 distribuidas en:

- 8 horas de desarrollo de sesiones síncronas a realizarse en 1 sábado de 8 horas pedagógicas, en el horario de 09:00 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas
- 01 hora de sesión asíncrona (video de clase diferida)
- 02 horas de sesiones síncronas de chat o webinar para afianzar el aprendizaje sobre los contenidos.

**Horas de autoestudio:** 14

**Total:** 25 horas

**Créditos:** 1

### ➤ **Sedes de ejecución:**

El 23° PCA se ejecutará virtualmente y a nivel nacional.

### ➤ **Meta de capacitación:**

580 magistrados titulares del Poder Judicial y del Ministerio Público.

**MALLA CURRICULAR 23° DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO – 2°, 3° y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA – MODALIDAD A DISTANCIA (con sesiones síncronas)**

LÍNEA DE FORMACIÓN	ACTIVIDAD ACADÉMICA	SEGUNDO NIVEL	CRÉDITOS/HORAS	TERCER NIVEL	CRÉDITOS/HORAS	CUARTO NIVEL	CRÉDITOS/HORAS
FUNDAMENTAL	CURSO 1	Teoría Constitucional, Derechos Fundamentales y Enfoque de Género en la Impartición de Justicia	3/75	Argumentación Jurídica	3/75	Teorías de la justicia	3/75
	CURSO 2	Fundamentos básicos del control de convencionalidad y control de constitucionalidad	3/75	Ética en la Magistratura	3/75	Argumentación Jurídica	3/75
	CURSO 3	Fundamentos de la ética en la Magistratura	3/75	Control de Convencionalidad y Control de Constitucionalidad, Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la CIDH	3/75	Ética y corrupción en la Magistratura	3/75
	CURSO 4	Interpretación y Argumentación Jurídica	3/75	Casos emblemáticos de Derecho Procesal Constitucional	3/75	Jurisprudencia y precedentes vinculantes en materia de Derechos Fundamentales	3/75
TOTAL CRÉDITOS			12		12		12
TOTAL HORAS			300		300		300
ESPECIALIZADA	CURSO 5	Metodología de solución casos penales a partir de la teoría de la ley penal y las consecuencias jurídicas del delito /	3/75	Marco Constitucional del Derecho Administrativo	3/75	Jurisprudencia relevante de la CIDH, TEDH y CPI	3/75
		Teoría de la decisión judicial en materia civil	3/75				
	CURSO 6	Problemática en el Proceso Civil /	3/75	Derecho impugnatorio Civil /	3/75	Predictibilidad o Casación Civil /	3/75
		Instituciones discutibles en el proceso penal /	3/75	Derecho impugnatorio Penal	3/75	Predictibilidad o Casación Penal	3/75
		Problemática en el Proceso Contencioso Administrativo	3/75				
	CURSO 7	Análisis de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil /	3/75	Acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil /	3/75	Temas en revisión Contencioso Administrativo	3/75
		Análisis de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal	3/75	Acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal	3/75		
TOTAL CRÉDITOS			9		9		9
TOTAL HORAS			225		225		225
COMPLEMENTARIA	CURSO 8	Gestión eficaz del tiempo	3/75	Gestión Pública: Habilidades gerenciales	3/75	Gestión y políticas públicas	3/75
	TALLER 1	Ofimática	1/25	Ofimática	1/25	Ofimática	1/25
	TALLER 2	Litigación Oral y dirección de audiencias /	1/25	Problemática en la Litigación Oral y dirección de audiencias /	1/25	Nulidad de Laudos Arbitrales	1/25
		Métodos y técnicas de investigación y teoría del caso /	1/25	Rol del fiscal y el juez en la era digital	1/25		
		Interculturalidad en la justicia peruana	1/25				
TOTAL CRÉDITOS			5		5		5
TOTAL HORAS			125		125		125
TOTAL CRÉDITOS DEL PROGRAMA POR NIVEL		26		26		26	
TOTAL HORAS DEL PROGRAMA POR NIVEL		650		650		650	

## CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN POR NIVELES

LÍNEA DE FORMACIÓN	ACTIVIDAD ACADÉMICA	SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL	HORAS LECTIVAS	CRÉDITOS	FECHAS DE EJECUCIÓN
FUNDAMENTAL	CURSO 1	Teoría Constitucional, Derechos Fundamentales y Enfoque de Género en la Impartición de Justicia	Argumentación Jurídica	Teorías de la justicia	75	3	Del 18 de marzo al 14 de abril <u>Sesiones virtuales síncronas</u>
	CURSO 2	Fundamentos básicos del control de convencionalidad y control de constitucionalidad	Ética en la Magistratura	Argumentación Jurídica	75	3	Del 15 de abril al 12 de mayo <u>Sesiones virtuales síncronas</u>
	CURSO 3	Fundamentos de la ética en la Magistratura	Control de Convencionalidad y Control de Constitucionalidad, Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la CIDH	Ética y corrupción en la Magistratura	75	3	Del 13 de mayo al 9 de junio <u>Sesiones virtuales síncronas</u>
	CURSO 4	Interpretación y Argumentación Jurídica	Casos emblemáticos de Derecho Procesal Constitucional	Jurisprudencia y precedentes vinculantes en materia Derechos Fundamentales	75	3	Del 10 de junio al 7 de julio <u>Sesiones virtuales síncronas</u>
ESPECIALIZADA	CURSO 5	Metodología de solución casos penales a partir de la teoría de la ley penal y las consecuencias jurídicas del delito / Teoría de la decisión judicial en materia civil	Marco Constitucional del Derecho Administrativo	Jurisprudencia relevante de la CIDH, TEDH y CPI	75	3	Del 8 de julio al 11 de agosto <u>Sesiones virtuales síncronas</u>
	CURSO 6	Problemática en el Proceso Civil /	Derecho impugnatorio Civil /	Predictibilidad o Casación Civil /	75	3	Del 12 de agosto al 8 de septiembre (*) <u>Sesiones virtuales síncronas</u>
		Instituciones discutibles en el proceso penal /	Derecho impugnatorio Penal	Predictibilidad o Casación Penal			
		Problemática en el Proceso Contencioso Administrativo					
CURSO 7	Análisis de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil /	Acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil /	Temas en revisión Contencioso Administrativo	75	3	Del 23 de septiembre al 20 de octubre <u>Sesiones virtuales síncronas</u>	
	Análisis de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal	Acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal					
COMPLEMENTARIA	CURSO 8	Gestión eficaz del tiempo	Gestión Pública: Habilidades gerenciales	Gestión y políticas públicas	75	3	Del 21 de octubre al 17 de noviembre <u>Sesiones virtuales síncronas</u>
	TALLER 1	Ofimática	Ofimática	Ofimática	25	1	Del 9 al 22 de septiembre <u>Sesión virtual síncrona:</u> Sábado 18 de septiembre
	TALLER 2	Litigación Oral y dirección de audiencias /	Problemática en la Litigación Oral y dirección de audiencias /	Nulidad de Laudos Arbitrales	25	1	Del 18 de noviembre al 30 de noviembre <u>Sesión virtual síncrona</u>
		Métodos y técnicas de investigación y teoría del caso /	Rol del fiscal y el juez en la era digital				
Interculturalidad en la justicia peruana							

(\*) El cronograma continuo con el Taller 1 de la Línea de formación complementaria y luego se retoma la línea de formación especializada.



## 9. PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (PAP)

### 1. Presentación

El Programa de Actualización y Perfeccionamiento (PAP) tiene como propósito brindar capacitación de manera permanente, actualizada y especializada a los jueces, fiscales, auxiliares jurisdiccionales y asistentes en función fiscal en el ámbito nacional, mediante el desarrollo de programas de especialización, de reforzamiento, cursos, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades de diversa tipología, coadyuvando al fortalecimiento de sus competencias profesionales para la mejora del quehacer jurisdiccional y fiscal.

### 2. Destinatarios

Los destinatarios de las actividades del Programa de Actualización y Perfeccionamiento son los magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público del ámbito nacional.

Asimismo, brinda la posibilidad de participar en sus actividades académicas a los magistrados de las escuelas judiciales de los países que forman parte de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.

### 3. Tipología de actividades

El Programa de Actualización y Perfeccionamiento brinda servicios de capacitación a través de diversas tipologías de actividades académicas, priorizando los programas de especialización, cursos, conferencias y seminarios.

**3.1. Los Programas de especialización** están integrados por módulos o unidades temáticas relacionadas y organizadas, para profundizar los conocimientos en una determinada materia.

**3.2. Los Cursos** son actividades cuyo proceso de enseñanza-aprendizaje contienen los fundamentos teórico prácticos del estudio en una determinada materia con el propósito de fortalecer habilidades y destrezas en determinadas temáticas de interés para el desarrollo de la función judicial y fiscal, de acuerdo a la especialidad convocada.

Los cursos son considerados la unidad básica del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura. El presente Plan contempla los **Cursos en la modalidad a distancia (con sesiones síncronas)**, permitiendo al discente acomodar sus estudios al lugar más adecuado y suprimiendo las barreras que lo agobian en las modalidades que requieren su presencia física en el aula; en tal sentido, ello deja de ser impedimento para alcanzar los fines de una eficiente capacitación.

**3.3. Las Conferencias**, son espacios propicios para realizar debates sobre determinados temas de actualidad, promover una práctica o abordar un tema para desarrollarlo desde el conocimiento y con diferentes perspectivas que enriquezcan el conocimiento de los participantes.

**3.4. Los Seminarios** conformados por sesiones y actividades coordinadas para abordar temas de una determinada especialidad, con el propósito de brindar espacios para el mejoramiento profesional y para el intercambio de conocimientos y experiencias entre pares.

#### Planificación de actividades para el año 2021

El plan de actividades del PAP para el 2021 congrega las actividades académicas que se ofrecerán a los jueces, fiscales y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público del ámbito nacional, en las líneas de formación fundamental, especializada y complementaria, priorizando las principales ramas del Derecho tales como Constitucional, Penal, Civil, Laboral, Familia, Administrativo, Procesal, etc. Los temas como discapacidad, justicia penal restaurativa, medio ambiente, entre otros, se coordinan con diversas entidades cooperantes, públicas y privadas o especializadas en determinada materia.

Dada la actual coyuntura de la emergencia sanitaria dispuesta por el gobierno central por la pandemia generada por el COVID 19, el plan de actividades diseñado por la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento para el presente año, prevé una oferta globalizada que permite al juez, fiscal o auxiliar de justicia acceder a toda la gama de actividades de capacitación, de acuerdo a su especialidad o función, quienes serán seleccionados de manera preferente en consideración a los resultados del diagnóstico de



necesidades de capacitación aplicado en el año 2020 a cada distrito judicial y de acuerdo a las vacantes establecidas en la convocatoria correspondiente.

La planificación de las actividades académicas se ha realizado teniendo como principal fuente de información la encuesta de necesidades de capacitación realizada a los jueces y fiscales en el año 2020, la respuesta a los oficios cursados y a las entrevistas efectuadas a los Presidentes de Cortes y Fiscalías Superiores a nivel nacional, para validar las actividades propuestas por la Academia de la Magistratura en base a las encuestas ya mencionadas.

Los programas y cursos se realizarán en la modalidad a distancia con énfasis en sesiones síncronas mediante webinar y zoom, adecuados a la estrategia metodológica aprobada en el 2020, con clases desarrolladas a través del uso de estos medios tecnológicos virtuales que permiten seguir brindando una formación de calidad.

Los seminarios serán desarrollados para el fortalecimiento de las habilidades blandas, cuya realización se ha previsto en los meses de abril, junio, agosto y octubre.

Del mismo modo se continuarán con las conferencias especializadas en diversas temáticas actuales de interés para los operadores del sistema de justicia, las que se dictarán mediante la plataforma zoom.

Para el año 2021 se plantea la realización de **329** actividades académicas, a desarrollarse mediante la modalidad a distancia (síncrona y asíncrona), a nivel nacional, proyectándose con ello brindar 12,483 servicios de capacitación a nivel nacional a los magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público, con los que la Academia de la Magistratura cubrirá un sistema sostenido de capacitación en los 34 distritos judiciales del país.

➤ **Sedes de ejecución**

A nivel nacional,

➤ **Modalidad**

Las diversas actividades se realizarán en la modalidad a distancia (síncrona/asíncrona).

➤ **Meta de capacitación**

Para el año 2021 se brindarán 329 actividades académicas dirigidas a jueces, fiscales, auxiliares jurisdiccionales y asistentes en función fiscal a nivel nacional, distribuidos de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	NÚMERO DE ACTIVIDADES	META
<b>1. Programas de Especialización a Distancia</b>		
1.1 Programa de especialización en crimen organizado y corrupción (en el marco de la RIAEJ) (asíncrono)	1	58
1.2 Programa especializado en Propiedad intelectual (con sesiones síncronas)	1	140
1.3 Programa de Especialización de violencia basada en género en el marco del Convenio de colaboración institucional celebrado con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable (con sesiones síncronas)	2	70
<b>2. Cursos de Especialización a Distancia</b>		
2.1 Cursos de Especialización a Distancia (con sesiones síncronas)	210	7350
2.2 Cursos de Especialización a Distancia con la cooperación de GIZ (con sesiones síncronas)	5	185
<b>3. Conferencias Virtuales</b>		
3.1 Conferencias Virtuales nacionales	60	3000
3.2 Conferencias Virtuales en el marco del Convenio de colaboración institucional celebrado con el Poder Judicial	40	1200
3.3 Conferencias Virtuales internacionales	2	200
<b>4. Seminarios Vivenciales virtuales</b>	8	280
<b>TOTAL</b>	<b>329</b>	<b>12,483</b>

Bajo estas consideraciones el Programa de Actualización y Perfeccionamiento ofrecerá en el año 2021, las actividades académicas siguientes:

## 1. PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION A DISTANCIA

### 1.1 Programa de especialización en Crimen organizado y Corrupción (en el marco de la RIAEJ).

Teniendo en cuenta las ventajas comparativas de los Programas de Educación a Distancia realizados por el PAP desde el año 2003, se han desarrollado diversas actividades académicas especializadas mediante esta modalidad educativa, lo que ha permitido a los jueces, fiscales y auxiliares de justicia, interrelacionarse y conocer la problemática que aqueja a otras realidades en materia de impartición de justicia, dentro del contexto de globalización en el que vivimos y del cual el sistema de justicia no puede mantenerse ajeno.

En el año 2021 se realizará la segunda etapa del Programa de especialización a distancia en Crimen organizado y Corrupción iniciado en el año 2020 con el desarrollo de los cursos 2 y 3, el mismo que tendrá como destinatarios a los jueces y fiscales y magistrados de las Escuelas Judiciales que forman parte de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales-RIAEJ que iniciaron este Programa el año pasado.

Este Programa tiene como objetivo desarrollar los institutos jurídicos vinculados a los delitos de crimen organizado y corrupción de funcionarios desde la perspectiva sustantiva como también procesal. Con ello se intenta ofrecer herramientas teórico-prácticas a la solución de casos que, por su sofisticada forma de comisión, presentan especiales problemas.

En cuanto al contenido, el programa priorizará la solución de casos concretos, del mismo modo, se abordarán las tipologías delictivas, el marco normativo y, sobre todo, el desarrollo jurisprudencia permitiendo un espacio de fortalecimiento de las capacidades de los magistrados.

### 1.2 Programa especializado en Propiedad Intelectual

Se dará continuidad al Programa especializado en Propiedad Intelectual iniciado en el año 2020 con la colaboración de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), culminando su ejecución durante los meses de mayo a junio con el desarrollo del curso 2 y el taller.

### 1.3 Programa de Especialización de violencia basada en género en el marco del Convenio de colaboración Institucional celebrado con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

En el año 2021, se realizarán dos Programas de especialización de violencia basada en género en co-ejecución con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, los que tendrán como destinatarios a los jueces y fiscales del Poder Judicial y del Ministerio Público. La ejecución se hará mediante la modalidad a distancia con sesiones síncronas, en periodos comprendidos entre los meses de abril-julio y agosto-noviembre, con una meta de 70 magistrados capacitados.

Este Programa brindará bases conceptuales y herramientas operativas para la aplicación del marco normativo vigente vinculado a la atención de casos de violencia basada en género; asimismo, permitirá comprender la importancia de una actuación oportuna, eficaz y eficiente en casos de violencia basada en género por parte de las instituciones involucradas en los servicios de atención y protección de las víctimas.

## 2. CURSOS DE ESPECIALIZACION A DISTANCIA

### 2.1 Cursos de Especialización a distancia con sesiones síncronas

En lo que corresponde a los cursos a dictarse mediante la modalidad a distancia con sesiones síncronas, estos estarán organizados de la siguiente manera:

**Horas lectivas:** 20 distribuidas en:

- 16 horas de desarrollo de sesiones síncronas a realizarse en 2 sábados de 8 horas pedagógicas cada uno, en el horario de 09:00-12:00 y de 14:00 a 17:00 horas
- 01 hora de sesión asíncrona (video de clase diferida)
- 03 horas de sesiones síncronas de webinars o chats para afianzar el aprendizaje sobre los contenidos.

**Horas de autoestudio:** 55

**Total:** 75 horas

**Créditos:** 3

Para el año 2021 se tiene previsto la ejecución de 210 cursos a distancia con lo cual se proyecta la meta de 7350 servicios de capacitación a nivel nacional.

## 2.2 Cursos especializados a distancia con la cooperación de GIZ (con sesiones síncronas)

Se ejecutarán 03 cursos en materia penal y procesal penal con la cooperación de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), entre los meses de marzo a setiembre, condicionados a lo que se defina en su oportunidad con la institución cooperante, respecto de las sedes preferentes de ejecución y número de participantes.

Los temas que se desarrollarán serán:

- Curso criminalidad organizada y lavado de activos
- Curso sobre litigación oral
- Curso criminalidad organizada y lavado de activos (\*)

(\*) Este curso estaría dirigido a 35 magistrados peruanos y 10 magistrados de las Escuelas Judiciales que forman parte de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales-RIAEJ.

Asimismo, con la colaboración de GIZ se dictará el curso "Delitos de lavado de activos y delito de financiamiento al terrorismo", con el objetivo de desarrollar la normativa y el aspecto jurisprudencial para la interpretación del delito de lavado de activos y su constante evolución, así como efectuar una debida tipificación de los hechos, analizar el objeto del proceso y el estudio de la regulación y jurisprudencia sobre el delito de financiación de terrorismo. Su dictado se hará mediante la modalidad a distancia con sesiones síncronas. Este curso estará dirigido a 70 jueces y fiscales de Ayacucho y Huancavelica.

## 3. CONFERENCIAS VIRTUALES

Las conferencias se realizarán mediante clases magistrales virtuales con una duración aproximada de 2 horas lectivas, seguidas de preguntas de los discentes. Son dictadas por especialistas nacionales o extranjeros.

### 3.1 Conferencias virtuales nacionales

Se ha previsto desarrollar 60 conferencias virtuales nacionales, cuyos temas se determinarán según las necesidades de capacitación del público beneficiario, los cambios normativos o temas de actualidad. La meta proyectada es de 3000 servicios de capacitación a nivel nacional.

### 3.2 Conferencias virtuales en el marco del Convenio de colaboración institucional celebrado con el Poder Judicial

En coordinación con la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, en el año 2021 se continuará brindando la Cátedra de los Jueves, a través de conferencias virtuales (zoom), en temáticas de actualidad jurídica que defina oportunamente la citada Corte Superior. Se prevé el desarrollo de 40 conferencias (de 3 horas lectivas aproximadamente), proyectándose 1200 servicios de capacitación.

### 3.3 Conferencias virtuales internacionales

Se ha previsto desarrollar 2 conferencias virtuales internacionales las mismas que se realizarían en oportunidades relevantes tales como el inicio del año académico y el aniversario institucional. La meta proyectada es de 200 servicios de capacitación a nivel nacional.

## 4. SEMINARIOS VIVENCIALES VIRTUALES

Los seminarios son actividades de corta duración, a través de los cuales los participantes, a partir de sus experiencias y con la facilitación del docente, adquieren habilidades y fortalecen sus valores a través de diversas técnicas metodológicas.

Los seminarios para realizarse en el 2021 estarán orientados al fortalecimiento de la ética, y de las habilidades blandas, tales como inteligencia emocional, coaching, trabajo en equipo y clima organizacional. Se realizarán 8 seminarios de manera virtual con sesiones síncronas de 3 horas lectivas de duración en los meses de abril, junio, agosto y octubre. Se proyecta una meta de servicios de capacitación de 280.

**PROGRAMACION DE ACTIVIDADES POR LINEA DE FORMACIÓN****PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN  
Modalidad a distancia (asíncrono)**

Línea de Formación	Actividad Académica	Horas	Créditos
Especializada	Curso 1: Los delitos de corrupción de funcionarios y sistemas preventivos (ejecutado en el 2020)	75	3
	Curso 2: Concepto, tipologías, marco normativo y jurisprudencial	75	3
	Curso 3: Aspectos procesales en los delitos de crimen organizado y corrupción de funcionarios	75	3
	<b>Total</b>	<b>225</b>	<b>9</b>

**PROGRAMA ESPECIALIZADO EN PROPIEDAD INTELECTUAL  
Modalidad a distancia (con sesiones síncronas)**

Línea de Formación	Actividad Académica	Horas	Créditos
Especializada	Curso 1: Propiedad intelectual. Teoría y práctica (ejecutado en el 2020)	75	3
	Curso 2: Delitos contra la propiedad intelectual y delitos conexos	75	3
	Taller: La tecnología aplicada a la propiedad intelectual	25	1
	<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>7</b>

**PROGRAMA DE ESPECIALIZACION DE VIOLENCIA BASADO EN GÉNERO  
Modalidad a distancia (con sesiones síncronas)**

Línea de Formación	Actividad Académica	Horas	Créditos
Especializada	Curso 1: Sistema de Justicia y violencia de género	75	3
	Curso 2: Interpretación de los tipos penales	75	3
	Taller: Valoración de la prueba	25	1
	<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>7</b>

## CURSOS DE ESPECIALIZACION A DISTANCIA (con sesiones síncronas)

N°	LINEA DE FORMACIÓN	ACTIVIDAD	HORAS LECTIVAS	N° DE CRÉDITOS
1	Fundamental	Razonamiento, interpretación y Argumentación Jurídica en las decisiones judiciales	75	3
2		Control de convencionalidad, constitucionalidad y su aplicación en el sistema de Justicia Peruano	75	3
3		Interpretación constitucional, Derechos Fundamentales y garantías constitucionales	75	3
4		Jurisprudencia y aplicación de estándares internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	75	3
5		Ética jurídica, control e integridad en la magistratura	75	3
6		Virtudes y principios del magistrado	75	3
7	Especializada	Los sistemas de valoración de la prueba y su relación con el proceso civil	75	3
8		Criminalidad organizada, Redes ilícitas y colaboración eficaz	75	3
9		Criterios para la resolución de casos de Violencia de Género desde un enfoque multidisciplinario	75	3
10		Delito de lavado de activos y extinción de dominio	75	3
11		Delitos contra la administración pública y corrupción de funcionarios	75	3
12		Justicia terapéutica con enfoque restaurativo en la justicia penal juvenil	75	3
13		La actuación y valoración de la prueba: prueba prohibida, prueba directa y prueba indiciaria	75	3
14		Las técnicas de litigación oral en los procesos civiles y laborales	75	3
15		Análisis y aplicación de la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	75	3
16		Valoración y aplicación de la pena	75	3
17		Formulación de la teoría del caso y la imputación necesaria	75	3
18		Precedentes vinculantes en materia laboral	75	3
19		Etapas intermedia en el proceso penal	75	3
20		La interculturalidad y los Derechos Humanos de los pueblos originarios en la administración de justicia en el Perú	75	3
21		Delitos ambientales: Minería ilegal e informal y sus consecuencias	75	3
22		Investigación del Delito y Medidas Cautelares	75	3
23		Delito de Trata de Personas, análisis y evaluación jurisprudencial	75	3
24		Actuación de la prueba testimonial	75	3
25		Metodología de la investigación del Delito y el estudio de la escena del crimen en aplicación de los casos emblemáticos	75	3
26		Detención preliminar y prisión preventiva	75	3
27	Complementaria	Organización del Despacho Judicial	75	3
28		Organización del Despacho Fiscal	75	3
29		Informática Jurídica	75	3
30		Quechua para operadores jurídicos quechua hablantes: terminología, lecto escritura y redacción	75	3

**CURSOS ESPECIALIZADOS A DISTANCIA CON LA COOPERACIÓN DE GIZ  
(con sesiones síncronas)**

Línea de Formación	Actividad Académica	Horas	Créditos
Especializada	Criminalidad organizada y lavado de activos	75	3
Especializada	Litigación oral	75	3

Línea de Formación	Actividad Académica	Horas	Créditos
Especializada	Curso de Especialización en Lavado de Activos y delito de financiación de Terrorismo	75	3

**SEMINARIOS VIVENCIALES VIRTUALES (con sesiones síncronas)**

Línea de Formación	Actividad Académica	Horas	Créditos
Fundamental	Ética en la magistratura	3	---
Complementaria	Inteligencia emocional	3	--
	Coaching	3	--
	Trabajo en equipo y clima organizacional	3	--



**CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN POR LÍNEA DE FORMACIÓN Y PREFERENCIAS DE CAPACITACIÓN  
POR DISTRITOS JUDICIALES**

**PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN  
Modalidad a distancia (asíncrono)**

Línea de Formación	ACTIVIDAD ACADÉMICA	MES DE EJECUCION
Especializada	Curso 1: Los delitos de corrupción de funcionarios y sistemas preventivos	Ejecutado en el año 2020
	Curso 2: Concepto, tipologías, marco normativo y jurisprudencial	mayo-junio
	Curso 3: Aspectos procesales en los delitos de crimen organizado y corrupción de funcionarios	junio-julio

**I PROGRA**

**PROGRAMA ESPECIALIZADO EN PROPIEDAD INTELECTUAL  
Modalidad a distancia (con sesiones síncronas)**

Línea de Formación	ACTIVIDAD ACADÉMICA	MES DE EJECUCION
Especializada	Curso 1: Propiedad intelectual. Teoría y práctica	Ejecutado en el año 2020
Especializada	Curso 2: Delitos contra la propiedad intelectual y delitos conexos	mayo - junio
Complementaria	Taller: La tecnología aplicada a la propiedad intelectual	junio

**PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION DE VIOLENCIA BASADO EN GÉNERO  
Modalidad a distancia (con sesiones síncronas)**

Línea de Formación	Actividad Académica	Horas
Especializada	Curso 1: Sistema de Justicia y violencia de género	abril – julio y agosto - noviembre
	Curso 2: Interpretación de los tipos penales	
	Taller: Valoración de la prueba	

## CURSOS ESPECIALIZADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA (con sesiones síncronas)

Línea de Formación	Temas	Mes de Ejecución	AMAZONAS	ANCASH	APURIMAC	AREQUIPA	AYACUCHO	CAJAMARCA	CALLAO
Fundamental	Razonamiento, interpretación y Argumentación Jurídica en las decisiones judiciales	junio - julio			1				
	Control de convencionalidad, constitucionalidad y su aplicación en el sistema de Justicia Peruano	junio - julio			1	1	1	1	
	Interpretación constitucional, Derechos Fundamentales y garantías constitucionales	junio - julio					1		1
	Jurisprudencia y aplicación de estándares internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	junio - julio				1	1		
	Ética jurídica, control e integridad en la magistratura	junio - julio	1						
	Virtudes y principios del magistrado	junio - julio						1	
Especializada	Los sistemas de valoración de la prueba y su relación con el proceso civil	marzo -abril		1					
	Criminalidad organizada, Redes ilícitas y colaboración eficaz	marzo -abril							
	Criterios para la resolución de casos de Violencia de Género desde un enfoque multidisciplinario	marzo -abril	1						1
	Delito de lavado de activos y extinción de dominio	marzo -abril							1
	Delitos contra la administración pública y corrupción de funcionarios	marzo -abril	1	1					
	Justicia terapéutica con enfoque restaurativo en la justicia penal juvenil	marzo -abril						1	
	La actuación y valoración de la prueba: prueba prohibida, prueba directa y prueba indiciaria	agosto-septiembre		1		1		1	1
	Las técnicas de litigación oral en los procesos civiles y laborales	agosto-septiembre		1					
	Análisis y aplicación de la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	agosto-septiembre		1	1		1		
	Valoración y aplicación de la pena	agosto-septiembre	1			1			
	Formulación de la teoría del caso y la imputación necesaria	agosto-septiembre	1		1			1	
	Precedentes vinculantes en materia laboral	agosto-septiembre		1					
	Etapa intermedia en el proceso penal	septiembre-octubre							1
	La interculturalidad y los Derechos Humanos de los pueblos originarios en la administración de Justicia en el Perú	septiembre-octubre	1						
	Delitos ambientales: Minería ilegal e informal y sus consecuencias	septiembre-octubre							
	Investigación del Delito y Medidas Cautelares	septiembre-octubre						1	
	Delito de Trata de Personas, análisis y evaluación jurisprudencial	septiembre-octubre							
	Actuación de la prueba testimonial	septiembre-octubre			1	1			1
	Metodología de la investigación del Delito y el estudio de la escena del crimen en aplicación de los casos emblemáticos	octubre - noviembre			1		1		
	Detención preliminar y prisión preventiva	octubre - noviembre	1		1	1	1	1	1
Complementaria	Organización del Despacho Judicial	octubre - noviembre							
	Organización del Despacho Fiscal	octubre - noviembre							
	Informática Jurídica	octubre - noviembre		1		1			
	Quechua para operadores jurídicos quechua hablantes: terminología, lecto escritura y redacción	octubre - noviembre					1		
			7	7	7	7	7	7	7
<b>CONFERENCIAS</b>	A definir según cambios normativos					5		5	

N°	Línea de Formación	TEMAS	Mes de Ejecución	CAÑETE	CUSCO	DEL SANTA	HUANCAVELICA	HUANUCO	HUAURA	ICA
1	Fundamental	Razonamiento, interpretación y Argumentación Jurídica en las decisiones judiciales	junio - julio				1		1	
2		Control de convencionalidad, constitucionalidad y su aplicación en el sistema de Justicia Peruano	junio - julio			1	1	1		1
3		Interpretación constitucional, Derechos Fundamentales y garantías constitucionales	junio - julio	1						
4		Jurisprudencia y aplicación de estándares internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	junio - julio		1				1	1
5		Ética jurídica, control e integridad en la magistratura	junio - julio							
6		Virtudes y principios del magistrado	junio - julio			1		1		
7	Especializada	Los sistemas de valoración de la prueba y su relación con el proceso civil	marzo –abril		1				1	1
8		Criminalidad organizada, Redes ilícitas y colaboración eficaz	marzo –abril	1						
9		Criterios para la resolución de casos de Violencia de Género desde un enfoque multidisciplinario	marzo –abril				1			
10		Delito de lavado de activos y extinción de dominio	marzo - abril							
11		Delitos contra la administración pública y corrupción de funcionarios	marzo - abril					1		
12		Justicia terapéutica con enfoque restaurativo en la justicia penal juvenil	marzo - abril						1	
13		La actuación y valoración de la prueba: prueba prohibida, prueba directa y prueba indiciaria	agosto-setiembre					1		
14		Las técnicas de litigación oral en los procesos civiles y laborales	agosto-setiembre						1	1
15		Análisis y aplicación de la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	agosto-setiembre		1	1	1			1
16		Valoración y aplicación de la Pena	agosto-setiembre	1						1
17		Formulación de la teoría del caso y la imputación necesaria	agosto-setiembre		1	1				
18		Precedentes vinculantes en materia laboral	agosto-setiembre	1	1					1
19		Etapa intermedia en el proceso penal	setiembre-octubre	1					1	
20		La interculturalidad y los Derechos Humanos de los pueblos originarios en la administración de justicia en el Perú	setiembre-octubre						1	
21		Delitos ambientales: Minería ilegal e informal y sus consecuencias	setiembre-octubre							
22		Investigación del Delito y Medidas Cautelares	setiembre-octubre							
23		Delito de Trata de Personas, análisis y evaluación jurisprudencial	setiembre-octubre							
24		Actuación de la prueba testimonial	setiembre-octubre				1			1
25		Metodología de la investigación del Delito y el estudio de la escena del crimen en aplicación de los casos emblemáticos	octubre – noviembre		1		1			
26		Detención preliminar y prisión preventiva	octubre - noviembre							
27	Complementaria	Organización del Despacho Judicial	octubre - noviembre	1				1	1	
28		Organización del Despacho Fiscal	octubre - noviembre	1					1	
29		Informática Jurídica	octubre - noviembre			1				
30		Quechua para operadores jurídicos quechua hablantes: terminología, lecto escritura y redacción	octubre - noviembre		1		1			
				7	7	5	7	7	7	8
CONFERENCIAS		A definir según cambios normativos			5			5		

N°	Línea de Formación	Temas	Mes de Ejecución	JUNIN	LA LIBERTAD	LAMBAYEQUE	LIMA	LIMA ESTE	LIMA NORTE	LIMA SUR
1	Fundamental	Razonamiento, interpretación y Argumentación Jurídica en las decisiones judiciales	junio - julio					1		
2		Control de convencionalidad, constitucionalidad y su aplicación en el sistema de Justicia Peruano	junio - julio				1			
3		Interpretación constitucional, Derechos Fundamentales y garantías constitucionales	junio - julio		1		1		1	
4		Jurisprudencia y aplicación de estándares internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	junio - julio	1		1				1
5		Ética jurídica, control e integridad en la magistratura	junio - julio		1		1			
6		Virtudes y principios del magistrado	junio - julio							1
7	Especializada	Los sistemas de valoración de la prueba y su relación con el proceso civil	marzo -abril		1					
8		Criminalidad organizada, Redes ilícitas y colaboración eficaz	marzo -abril				1		1	
9		Criterios para la resolución de casos de Violencia de Género desde un enfoque multidisciplinario	marzo -abril	1	1	1				
10		Delito de lavado de activos y extinción de dominio	marzo -abril			1				1
11		Delitos contra la administración pública y corrupción de funcionarios	marzo -abril			1				
12		Justicia terapéutica con enfoque restaurativo en la justicia penal juvenil	marzo -abril		1					
13		La actuación y valoración de la prueba: prueba prohibida, prueba directa y prueba indiciaria	agosto-septiembre	1					1	
14		Las técnicas de litigación oral en los procesos civiles y laborales	agosto-septiembre			1			1	
15		Análisis y aplicación de la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	agosto-septiembre	1				1	1	
16		Valoración y aplicación de la Pena	agosto-septiembre					1		
17		Formulación de la teoría del caso y la imputación necesaria	agosto-septiembre	1				1		
18		Precedentes vinculantes en materia laboral	agosto-septiembre					1	1	
19		Etapa intermedia en el proceso penal	septiembre-octubre							
20		La interculturalidad y los Derechos Humanos de los pueblos originarios en la administración de justicia en el Perú	septiembre-octubre	1						
21		Delitos ambientales: Minería ilegal e informal y sus consecuencias	septiembre-octubre		1					
22		Investigación del Delito y Medidas Cautelares	septiembre-octubre					1		
23		Delito de Trata de Personas, análisis y evaluación jurisprudencial	septiembre-octubre							
24		Actuación de la prueba testimonial	septiembre-octubre		1			1		1
25		Metodología de la investigación del Delito y el estudio de la escena del crimen en aplicación de los casos emblemáticos	octubre - noviembre					1		
26		Detención preliminar y prisión preventiva	octubre - noviembre			1				
27	Complementaria	Organización del Despacho Judicial	octubre - noviembre					1		
28		Organización del Despacho Fiscal	octubre - noviembre				1			
29		Informática Jurídica	octubre - noviembre							1
30		Quechua para operadores jurídicos quechua hablantes: terminología, lecto escritura y redacción	octubre - noviembre							
				6	7	6	8	6	6	5
CONFERENCIAS		A definir según cambios normativos		5	5	5	7			

Línea de Formación	Temas	Mes de Ejecución	LORETO	MADRE DE DIOS	MOQUEGUA	PASCO	PIURA	PUNTE PIEDRA - VENTANILLA	PUNO
1	Fundamental	Razonamiento, interpretación y Argumentación Jurídica en las decisiones judiciales	junio - julio		1	1	1	1	
2		Control de convencionalidad, constitucionalidad y su aplicación en el sistema de Justicia Peruano	junio - julio	1		1			
3		Interpretación constitucional, Derechos Fundamentales y garantías constitucionales	junio - julio						1
4		Jurisprudencia y aplicación de estándares internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	junio - julio						
5		Ética jurídica, control e integridad en la magistratura	junio - julio					1	
6		Virtudes y principios del magistrado	junio - julio				1		
7	Especializada	Los sistemas de valoración de la prueba y su relación con el proceso civil	marzo - abril						
8		Criminalidad organizada, Redes ilícitas y colaboración eficaz	marzo - abril	1					
9		Criterios para la resolución de casos de Violencia de Género desde un enfoque multidisciplinario	marzo - abril						1
10		Delito de lavado de activos y extinción de dominio	marzo - abril	1					1
11		Delitos contra la administración pública y corrupción de funcionarios	marzo - abril					1	
12		Justicia terapéutica con enfoque restaurativo en la justicia penal juvenil	marzo - abril					1	
13		La actuación y valoración de la prueba: prueba prohibida, prueba directa y prueba indiciaria	agosto - setiembre		1			1	
14		Las técnicas de litigación oral en los procesos civiles y laborales	agosto - setiembre					1	
15		Análisis y aplicación de la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	agosto - setiembre		1		1		1
16		Valoración y aplicación de la Pena	agosto - setiembre						
17		Formulación de la teoría del caso y la imputación necesaria	agosto - setiembre			1			
18		Precedentes vinculantes en materia laboral	agosto - setiembre						
19		Etapa intermedia en el proceso penal	setiembre - octubre			1			
20		La interculturalidad y los Derechos Humanos de los pueblos originarios en la administración de justicia en el Perú	setiembre - octubre		1				
21		Delitos ambientales: Minería ilegal e informal y sus consecuencias	setiembre - octubre	1	1	1	1		
22		Investigación del Delito y Medidas Cautelares	setiembre - octubre			1	1		1
23		Delito de Trata de Personas, análisis y evaluación jurisprudencial	setiembre - octubre				1		1
24		Actuación de la prueba testimonial	setiembre - octubre						
25		Metodología de la investigación del Delito y el estudio de la escena del crimen en aplicación de los casos emblemáticos	octubre - noviembre						
26		Defensión preliminar y prisión preventiva	octubre - noviembre					1	1
27	Complementaria	Organización del Despacho Judicial	octubre - noviembre						
28		Organización del Despacho Fiscal	octubre - noviembre	1					
29		Informática Jurídica	octubre - noviembre		1			1	
30		Quechua para operadores jurídicos quechua hablantes: terminología, lecto escritura y redacción	octubre - noviembre						1
			5	6	6	6	6	5	6
CONFERENCIAS	A definir según cambios normativos		5				5		5



N°	Línea de Formación	Temas	Mes de Ejecución	SAN MARTIN	SELVA CENTRAL	SULLANA	TACNA	TUMBES	UCAYALI	Meta de capacitación (35 discentes por aula)
1	Fundamental	Razonamiento, Interpretación y Argumentación Jurídica en las decisiones judiciales	junio – julio	1	1		1		1	280
2		Control de convencionalidad, constitucionalidad y su aplicación en el sistema de Justicia Peruano	junio – julio				1			280
3		Interpretación constitucional, Derechos Fundamentales y garantías constitucionales	junio – julio		1	1		1	1	280
4		Jurisprudencia y aplicación de estándares internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	junio – julio				1			280
5		Ética jurídica, control e integridad en la magistratura	junio – julio					1		210
6		Virtudes y principios del magistrado	junio – julio							210
7	Especializada	Los sistemas de valoración de la prueba y su relación con el proceso civil	marzo – abril							210
8		Criminalidad organizada, Redes ilícitas y colaboración eficaz	marzo – abril			1			1	280
9		Criterios para la resolución de casos de Violencia de Género desde un enfoque multidisciplinario	marzo – abril	1					1	280
10		Delito de lavado de activos y extinción de dominio	marzo – abril			1			1	280
11		Delitos contra la administración pública y corrupción de funcionarios	marzo – abril	1	1					210
12		Justicia terapéutica con enfoque restaurativo en la justicia penal juvenil	marzo – abril							210
13		La actuación y valoración de la prueba: prueba prohibida, prueba directa y prueba indiciaria	agosto-setiembre							280
14		Las técnicas de litigación oral en los procesos civiles y laborales	agosto-setiembre							210
15		Análisis y aplicación de la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	agosto-setiembre		1	1		1		280
16		Valoración y aplicación de la Pena	agosto-setiembre	1						280
17		Formulación de la teoría del caso y la imputación necesaria	agosto-setiembre					1		280
18		Precedentes vinculantes en materia laboral	agosto-setiembre							210
19		Etapa intermedia en el proceso penal	setiembre-octubre						1	210
20		La interculturalidad y los Derechos Humanos de los pueblos originarios en la administración de justicia en el Perú	setiembre-octubre	1	1				1	210
21		Delitos ambientales: Minería ilegal e informal y sus consecuencias	setiembre-octubre						1	210
22		Investigación del Delito y Medidas Cautelares	setiembre-octubre							210
23		Delito de Trata de Personas, análisis y evaluación jurisprudencial	setiembre-octubre					1		280
24		Actuación de la prueba testimonial	setiembre-octubre							280
25		Metodología de la investigación del Delito y el estudio de la escena del crimen en aplicación de los casos emblemáticos	octubre-noviembre			1				280
26		Detención preliminar y prisión preventiva	octubre-noviembre			1		1		210
27	Complementaria	Organización del Despacho Judicial	octubre-noviembre	1						210
28		Organización del Despacho Fiscal	octubre-noviembre							280
29		Informática Jurídica	octubre-noviembre	1			1			210
30		Quechua para operadores jurídicos quechua hablantes: terminología, lecto escritura y redacción	octubre-noviembre							210
		TOTAL		7	5	6	4	6	8	7350

<b>CONFERENCIAS</b>	A definir según cambios normativos							5	62
---------------------	------------------------------------	--	--	--	--	--	--	---	----



**CURSOS ESPECIALIZADOS A DISTANCIA CON LA COOPERACIÓN DE GIZ  
(con sesiones síncronas)**

Línea de Formación	Actividad Académica	MESES DE EJECUCION
Especializada	Criminalidad organizada y lavado de activos	marzo - septiembre
	Litigación oral	
	Criminalidad organizada y lavado de activos	

Línea de Formación	Actividad Académica	MESES DE EJECUCION
Especializada	Curso de Especialización en Lavado de Activos y delito de financiación de Terrorismo*	junio - julio

(\*) Dirigido a 70 jueces y fiscales de Ayacucho y Huancavelica.

**SEMINARIOS VIVENCIALES VIRTUALES (con sesiones síncronas)**

Línea de Formación	ACTIVIDAD ACADÉMICA	MESES DE EJECUCION
Fundamental	Ética en la magistratura	abril, junio, agosto y octubre
Complementaria	Inteligencia emocional	
	Coaching	
	Trabajo en equipo y clima organizacional	

## 10. 1º PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PARA JUECES Y FISCALES DE CONTROL

El presente Programa es de obligatorio cumplimiento por mandato de la Ley N° 30943 - Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y de la Ley N° 30944 - Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, que establecen que para ser elegido juez o fiscal de control es requisito haber aprobado el Programa de Especialización en Control impartido por la Academia de la Magistratura.

La malla de estudios del Programa estará conformada por cursos y talleres con un total de 450 horas lectivas y dieciocho (18) créditos, conforme al Reglamento del Régimen de Estudios:

- Línea de Formación Fundamental: 02 cursos (6 créditos)
- Línea de Formación Especializada: 03 cursos y 02 talleres (11 créditos)
- Línea de Formación Complementaria: 01 taller (01 crédito)

Los Cursos y talleres estarán organizados de la siguiente manera:

### Curso:

**Horas lectivas:** 20 distribuidas en:

- 16 horas de desarrollo de sesiones síncronas a realizarse en 2 sábados de 8 horas pedagógicas cada uno, en el horario de 09:00 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas
- 01 hora de sesión asíncrona (video de clase diferida)
- 03 horas de sesiones síncronas de webinars o chats para afianzar el aprendizaje sobre los contenidos.

**Horas de autoestudio:** 55

**Total:** 75 horas

**Créditos:** 3

### Taller:

**Horas lectivas:** 11 distribuidas en:

- 8 horas de desarrollo de sesiones síncronas a realizarse en 1 sábado de 8 horas pedagógicas, en el horario de 09:00 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas
- 01 hora de sesión asíncrona (video de clase diferida)
- 02 horas de sesiones síncronas de chat o webinar para afianzar el aprendizaje sobre los contenidos.

**Horas de autoestudio:** 14

**Total:** 25 horas

**Créditos:** 1

### ➤ Sedes de ejecución:

El 1º Programa de Especialización para Jueces y Fiscales de Control se ejecutará virtualmente y a nivel nacional.

### ➤ Meta de capacitación:

140 magistrados aspirantes del Poder Judicial y del Ministerio Público.

**MALLA CURRICULAR DEL 1º PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PARA JUECES Y FISCALES  
DE CONTROL- MODALIDAD A DISTANCIA – CON SESIONES SINCRONAS**

Línea de Formación	Tipología	Actividad Académica	Créditos/ Horas
Fundamental	Curso 1	Ética en la función pública	3 /75
	Curso 2	Derecho Constitucional y Procesal constitucional	3 /75
Especializada	Curso 3	Derecho administrativo sancionador	3 /75
	Curso 4	Argumentación de Resoluciones Contraloras	3 /75
	Curso 5	Ley de Procedimiento administrativo general	3 /75
	Taller 1	Análisis de la Resoluciones expedidas por entidades contraloras (OCMA, Fiscalía Suprema de control, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial)	1 /25
	Taller 1	Análisis de resoluciones del Tribunal Constitucional en materia disciplinaria	1/25
Complementaria	Taller	Redacción de documentos administrativos	1/25
<b>TOTAL HORAS DEL PROGRAMA</b>			<b>450</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS DEL PROGRAMA</b>			<b>18</b>

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

LÍNEA DE FORMACIÓN	TIPOLOGÍA	ACTIVIDAD ACADEMICA	FECHAS DE EJECUCIÓN
Fundamental	Curso 1	Ética en la función pública	Del 15 de abril al 12 de mayo <u>Sesiones virtuales sincronicas</u>
	Curso 2	Derecho Constitucional y Procesal constitucional	Del 13 de mayo al 09 de junio <u>Sesiones virtuales sincronicas</u>
Especializada	Curso 3	Derecho administrativo sancionador	Del 10 de junio al 07 de julio <u>Sesiones virtuales sincronicas</u>
	Curso 4	Argumentación de Resoluciones Contraloras	Del 08 de julio al 11 de agosto <u>Sesiones virtuales sincronicas</u>
	Curso 5	Ley de Procedimiento administrativo general	Del 12 de agosto al 08 de septiembre <u>Sesiones virtuales sincronicas</u>
	Taller 1	Análisis de la Resoluciones expedidas por entidades contraloras (OCMA, Fiscalía Suprema de control, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial)	Del 09 al 22 de septiembre <u>Sesión virtual sincronicas</u>
	Taller 1	Análisis de resoluciones del Tribunal Constitucional en materia disciplinaria	Del 23 de setiembre al 06 de octubre <u>Sesión virtual sincronicas</u>
Complementaria	Taller	Redacción de documentos administrativos	Del 7 al 20 de octubre <u>Sesión virtual sincronicas</u>

## 11. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA DIRECCION ACADEMICA

Como parte de los servicios académicos complementarios, se desarrollarán las principales actividades institucionales siguientes:

- Apertura del Año Académico 2021
- Formación de Formadores con clase modelo (Inducción):
  - Método del Caso
  - Instrumentos de evaluación
  - TICs y uso de herramientas de videoconferencia
- Diagnóstico de necesidades de capacitación para el 2022
- Elaboración de Plan Académico 2022
- Programa de Formación de Investigadores (Jueces, Fiscales y auxiliares de justicia)
  - Actividades para elaboración de artículos jurídicos
  - Actividades para evaluación de artículos de artículos jurídicos
  - Publicación de Revistas indexadas

Nº	Actividad	Meses
1	Apertura del Año Académico 2021	<b>Marzo</b>
2	Formación de Formadores con clase modelo (Inducción)	<b>Marzo-Mayo</b>
3	Programa de Formación de Investigadores (Jueces, Fiscales y auxiliares de justicia)	<b>Mayo - Junio</b>
4	Diagnóstico de necesidades de capacitación	<b>Mayo-Junio</b>
5	Elaboración de Plan Académico 2022	<b>Junio-Julio</b>
6	Formación de Formadores con clase modelo (Inducción)	<b>Agosto-Setiembre</b>
7	Programa de Formación de Investigadores	<b>Setiembre – Octubre</b>



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosProcuraduría  
General del EstadoProcuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ANEXO 17



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PGE

Procuraduría General del  
Estado



**INFORME N° 286 -2021-AMAG/DA-PROFA**

**A** : **NATHALIE INGARUCA RUIZ**  
Directora General (e)

**ASUNTO** : Propuesta preliminar de determinación de entidades responsables del cumplimiento de las reparaciones ordenadas en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Rojas Marín y otra vs. Perú.

**REFERENCIAS** : a) Memorando N° 1849-2021-AMAG/DG  
b) Informe N° 157 -2021-AMAG-SG  
c) Oficio N° 054 - 2021-JUS/PGE-SGCD  
d) Informe N° 23-2021-JUS/PGE-DAJP

**FECHA** : 14 de junio de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar sobre el requerimiento realizado mediante Memorando N° 1849-2021-AMAG/DG de fecha 02 de junio de 2021, en el que se dispone que en cumplimiento de las funciones se tenga a bien incorporar la propuesta preliminar de determinación de entidades responsables del cumplimiento de las reparaciones ordenadas en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Rojas Marín y otra vs. Perú, en el Plan Académico 2022, de conformidad al oficio de la referencia c), cursado por el Secretario General de Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado.

Al respecto, el Programa de Formación de Aspirantes – PROFA, se encuentra a cargo de la formación de abogados aspirantes a magistrados en todos los niveles, por lo tanto, se ofrece una malla curricular que tiene en promedio doce (12) asignaturas de carácter transversal a todas las especialidades del derecho – a diferencia del PAP, no se desarrollan asignaturas sobre temas específicos.

De otra parte, sí se comprenden cursos sobre “Jurisprudencia Relevante en materia Constitucional y Derechos Humanos, I Nivel”, “Jurisprudencia Relevante en materia Constitucional y Derechos Humanos, II Nivel”, “Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos” (dirigido al tercer nivel) y “Control de Convencionalidad y Constitucionalidad” (dirigido al cuarto nivel), en los cuales se podría abordar el caso Azul Rojas Marín y otra vs. Perú, a manera de ejemplo.

A fin de ejecutar la disposición dada y en relación a otros casos relacionados a la vulneración de derechos humanos, esta subdirección viene implementando las siguientes acciones:

- Coordinación directa de parte de la Lic. Lucrecia Manrique, con los docentes a cargo del dictado de los referidos cursos, a fin de que puedan incorporar los casos sub materia, en el dictado de su cátedra.
- Coordinación de la Lic. Manrique, con las metodólogas a fin de que se efectúe el seguimiento en cuanto a la incorporación de los referidos casos dentro de la cátedra a dictar.

Conforme lo expuesto, el referido caso será desarrollado en las asignaturas señaladas, previa coordinación con los docentes de los referidos cursos.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Jazmín Nin Monterroso  
Sub directora del PROFA



Firmado digitalmente por:  
NIN MONTERROSO Jazmin  
Asuncion FAU 2029089885 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/06/2021 15:38:08-0500





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosProcuraduría  
General del EstadoProcuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ANEXO 18



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PGE

Procuraduría General del  
Estado

**INFORME N.º 817-2021-AMAG/DA**

A : **DIRECTORA GENERAL (e)**

Asunto : Sobre propuesta preliminar de determinación de entidades responsables del cumplimiento de las reparaciones ordenadas en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Rojas Marín y otra vs. Perú

Referencia : a) Memorando N.º 2148-2021-AMAG/DG  
b) Informe N.º 208-2021-AMAG/DA-JTB

Fecha : Lima, 23 de junio de 2021

---

Por medio del presente se da respuesta al Memorando de la referencia, informando lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Memorando N°2148-2021-AMAG/DG
- 1.2 Informe N.º 392-2021-AMAG-DA-PCA
- 1.3 Informe N° 698-2021-AMAG-DA-PAP
- 1.4 Informe N.º 208-2021-AMAG/DA-JTB

**2. ANALISIS**

- 2.1 Mediante Memorando N°2148-2021-AMAG/DG, Dirección General reiteró a las Subdirecciones del PCA, del PAP y a Dirección Académica, el Memorando N° 1849-2021-AMAG/DG en torno a la incorporación de la propuesta preliminar de determinación de entidades responsables del cumplimiento de las reparaciones ordenadas en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Rojas Marín y otra vs. Perú, en el Plan Académico 2022, señalando que se habían superado los plazos otorgados por la entidad solicitante. Por lo que, con carácter de muy urgente, se solicitó emitir pronunciamiento dentro de las 24 horas.
- 2.2 La Subdirección del PCA ha dado respuesta a Dirección General con copia a este Despacho, a través de su Informe N.º 392-2021-AMAG-DA-PCA.
- 2.3 De otro lado, respecto del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, se visualiza en el STD su Informe N° 698-2021-AMAG-DA-PAP, mediante el cual da cuenta que tiene previsto el diseño de materiales en diversas materias vinculadas a Derechos Humanos en el año 2021 y ha propuesto la incorporación permanente del Programa Fundamental de Derechos Humanos en la malla curricular que ofrecerá a partir del año 2022, en la perspectiva de capacitar efectivamente a los operadores de justicia en cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la citada corte supranacional.

En efecto la propuesta de Programa del PAP ofrecerá diversas temáticas de derechos humanos que son objeto de recomendación por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o de reparaciones emanadas de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el cual se tiene previsto incluir el Derecho de las personas LGTBI.

Obviamente la ejecución del programa propuesto estará sujeta a la aprobación del Plan Académico 2022.

- 2.4 Cabe acotar que conforme lo informado por la Profesional de la Dirección Académica, en su Informe N.º 208-2021-AMAG/DA-JTB, manifiesta que estando a lo informado por la metodóloga Mercedes Dueñas, el caso Rojas Marín y otra vs. Perú, ha sido incluido en los materiales de estudio de las actividades que se vienen ejecutando en el presente año 2021, tales como:

- Programas de especialización de violencia basado en género: curso 1: sistema de justicia y violencia de género - caso 05



Firmado digitalmente por:  
INGARUCA RUIZ Nathalie  
Betsy FAU 2029089885 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/08/2021 07:29:07-0500



- Curso: jurisprudencia y aplicación de estándares internacionales de la corte interamericana de derechos humanos -caso 05

Igualmente, en lo que corresponde al PROFA, ha informado que, en el presente año, el citado caso ha sido incluido en los materiales de estudio de:

- Curso: estándares del sistema interamericano de derechos humanos- caso 03
- Curso: jurisprudencia relevante en materia constitucional y derechos humanos- caso 09

En el caso del PCA, igualmente el Subdirector ha referido su inclusión en cinco de los cursos de la malla curricular.

### **3. CONCLUSION**

A través de las Subdirecciones académicas del PCA, PAP y PROFA, en el presente año 2021, se viene cumpliendo con la inclusión del caso Rojas Marín y otra vs. Perú, en la capacitación de los aspirantes a magistrados, jueces, fiscales y auxiliares de justicia, siendo que igualmente se tiene previsto darle continuidad conforme lo propuesto para el año 2022.

Es cuanto se cumple con informar para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

.....  
**NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ**  
**Directora Académica**

DA/jtb



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosProcuraduría  
General del EstadoProcuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ANEXO 19



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PGE

Procuraduría General del  
Estado



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 13 de abril del 2021

Oficio N° 077-2021-ANGR/P

Señor

**CARLOS MIGUEL REAÑO BALAREZO**

Procurador Público Especializado Supranacional

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Presente-

Asunto : Información en el marco del Caso Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia.

Referencia : OFICIO N.° 489-2021-JUS/PGE-PPES

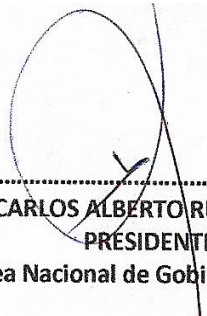
De mi mayor consideración:

Reciba el saludo cordial de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR y de manera especial de su Presidencia.

Mediante el presente y en atención al documento de la referencia, comunicamos a usted que habiendo solicitado información a todos los Gobiernos Regionales a fin de que señalen las medidas a implementar en los Planes Regionales de Seguridad Ciudadana para eliminar el indicador de "erradicación de homosexuales y travestis", se ha podido comprobar que no existe dentro de los Planes Regionales el mencionado indicador, por el contrario exhortan en los planes educativos de capacitación de los integrantes que trabajan en seguridad ciudadana, el respeto irrestricto de los Derechos Humanos contemplados en la Constitución Política del Estado Peruano.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor consideración.

Atentamente,



.....  
**CPC CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL**  
**PRESIDENTE**  
**Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales**